

## Sumario

Número 144 - Viernes, 28 de julio de 2017 - Año XXXIX

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARA/ARE).

13

Extracto de la Resolución de 29 de junio de 2017, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARA/E).

25

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 19 de julio de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas a la paralización definitiva de la actividad pesquera de la flota de artes menores, en la modalidad de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, y compensaciones para los pescadores afectados por la paralización definitiva de la actividad pesquera de esta flota, prevista en la Orden que se cita.

27

Extracto de la Orden de 19 de julio de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas a la paralización definitiva de la actividad pesquera de la flota de artes menores, en la modalidad de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, y compensaciones para los pescadores afectados por la paralización definitiva de la actividad pesquera de esta flota, prevista en la Orden que se cita.

38



**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 20 de julio de 2017, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva subvenciones para el ejercicio 2017, para la realización de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro. 40

Extracto de la Orden de 20 de julio de 2017, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva subvenciones para el 2017, para la realización de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro. 65

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Acuerdo de 25 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el nombramiento de nuevos representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la empresa «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, Sociedad Anónima» y el cese de los anteriores representantes. 67

Acuerdo de 25 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se designan nuevos representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Rector del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz y se cesa a los anteriores representantes. 69

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 10 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de centros del profesorado dependientes de la Consejería de Educación, convocadas por Resolución de 21 de abril de 2017 (BOJA núm. 80, de 28.4.2017). 71

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 13 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación. 73

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 74

Resolución de 24 de julio de 2017, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se convoca la provisión del puesto de trabajo de personal directivo por el sistema de libre designación. 75

Resolución de 24 de julio de 2017, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se convoca la provisión del puesto de trabajo de personal directivo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante. 77

Resolución de 24 de julio de 2017, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se convoca la provisión del puesto de trabajo de personal directivo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante 79

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario Puerta del Mar. 81

Resolución de 24 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. (Ref. 2569). 89

Resolución de 24 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de enfermería en el Área Sanitaria Norte de Córdoba (Ref. 2433). 100

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 21 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 111

Resolución de 21 de julio de 2017, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 119

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 17 de julio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención (SAT) de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. 129

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería. 131

Resolución de 24 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 446/2017, interpuesto por la persona que se cita, ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 133

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 125/2017, de 25 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. 136

Acuerdo de 25 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se someten al régimen de la función interventora determinados gastos del Servicio Andaluz de Empleo. 138

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba en el procedimiento abreviado número 270/2017. 140

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en el procedimiento abreviado núm. 190/2017. 141

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 196/2017, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 142

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 162/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 143

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz en el recurso P.A. núm. 66/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 144

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A., que realiza el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Rota, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 145

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 25 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 149

Corrección de errores de la Resolución de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan la delegación de competencias y los modelos de solicitud en relación con los procedimientos para la expedición, suspensión y retirada de las certificaciones personales y de empresa previstos en la normativa reguladora de la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como de la certificación de los profesionales que los utilizan (BOJA núm. 121, de 27.6.2017). 151

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 13 de julio de 2017, en relación con la Modificación Parcial núm. 4, del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), adaptación parcial a la LOUA de las normas subsidiarias de Cazalla de la Sierra (Sevilla). 154

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 16 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 1069/2016D. 162

Edicto de 19 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 845/2012. (PP. 644/2016). 163

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 20 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Coín, dimanante de autos núm. 332/2011. (PP. 1557/2017). 165

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 4 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 650/2017.	167
Edicto de 10 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 352/2016.	168
Edicto de 10 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 84/2017.	169
Edicto de 11 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 42/2017.	171
Edicto de 11 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 50/2017.	172
Edicto de 17 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 482/2017.	173
Edicto de 17 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 521/2017.	174
Edicto de 17 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 930/2016.	175
Edicto de 17 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 295/2017.	176
Edicto de 18 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 653/2017.	177
Edicto de 14 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 390/2017.	178

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.	179
---	-----

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 17 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2152/2017).	180
Resolución de 17 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2153/2017).	182

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Anuncio de 17 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace pública la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación que se cita. (PD. 2151/2017). 184

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 14 de julio de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por la que se hace pública la formalización del servicio de vigilancia que se cita. 186

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Corrección de errores del Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, del pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente a la licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicios que se indica y de ampliación de plazo de licitación. 187

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 14 de julio de 2017, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de montaje y desmontaje que se cita. (PD. 2150/2017). 188

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 17 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación de servicios que se cita. (PD. 2149/2017). 190

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía. 192

Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 193

Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 194

Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 195

Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía. 196

Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Animales Potencialmente Peligrosos. 197

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 11 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Chiclana de la Frontera. (PP. 2046/2017). 198

Anuncio de 20 de julio de 2017, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por el que se da publicidad a la relación de adhesiones de Entidades Locales al Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre difusión y adhesión de las Entidades Locales asociadas al proyecto de Callejero Digital de Andalucía Unificado. 200

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 14 de julio de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 201

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita. 202

Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada en materia de juego. 203

Anuncio de 19 de julio de 2017, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 205

Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 206

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 208

Acuerdo de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas.	212
Acuerdo de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones recaídas en expedientes de prestaciones sociales y económicas establecidas en el R.D. 383/84.	213
Acuerdo de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones recaídas en expedientes de Fondo Asistencia Social (FAS).	214
Acuerdo de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones recaídas en expedientes de Complemento para titulares de Pensiones no Contributivas que residan en una vivienda alquilada R.D. 1045/2013.	215
Acuerdo de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones recaídas en expedientes de complemento para titulares de Pensiones no Contributivas que residan en una vivienda alquilada R.D. 1045/2013.	216
Acuerdo de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación de los actos en relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	217
Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	220
Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, en el que se comunica la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de las industrias que se citan.	221

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Anuncio de 21 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita.	222
---	-----

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 13 de julio de 2017, de Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica el emplazamiento a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 496/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.	223
Anuncio de 19 de julio de 2017, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.	224

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

- Anuncio de 12 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 235
- Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Dirección Provincial en Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de resoluciones de caducidad recaídas en expedientes administrativos en materia de vivienda protegida. 236
- Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Dirección Provincial en Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 237
- Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Dirección Provincial en Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de Acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 238

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

- Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico, la Fiesta del Corpus en Hinojos (Huelva). 239

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

- Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de acto administrativo en materia de reintegro de subvenciones a la interesada que se cita. 240
- Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de acto administrativo en materia de reintegro de subvenciones a la interesada que se cita. 241

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 242
- Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 245
- Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 246

Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 247

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 24 de julio de 2017, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se acuerda el trámite de audiencia e información pública del proyecto de orden por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la prevención y control de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes). 248

Resolución de 30 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Luque. (PP. 1944/2017). 250

Acuerdo de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de la Maleza, en el término municipal de El Ejido. (PP. 2029/2017). 251

Acuerdo de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Mochuelos en el término municipal de Níjar. (PP. 2018/2017). 252

Acuerdo de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de El Viso (Córdoba). (PP. 1900/2017). 253

Acuerdo de 11 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita y el trámite de ocupación de la vía pecuaria Cordel de Córdoba a Granada, en los términos municipales de Baena y Nueva Carteya (Córdoba). (PP. 2048/2017). 254

Acuerdo de 1 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa que se cita, en el t.m. de Benalmádena (Málaga). (PP. 1684/2017). 256

Anuncio de 3 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de transferencia de titularidad de concesión de aguas públicas. (PP. 1253/2017). 258

Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	259
Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada por el que se hace público Informe Ambiental Estratégico que se cita. (PP. 1740/2017).	263
Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a información pública el Proyecto de ampliación del colector de Cúllar Vega para traslado de residuales a EDAR de Los Vados (Granada).	264
Anuncio de 18 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2528/2016).	270
Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de competencia de proyectos del expediente de modificación de características de concesión de aguas públicas del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva). (PP. 1995/2017).	271
Anuncio de 14 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de apertura del trámite de información pública del expediente de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 3160/2016).	272
Anuncio de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan en relación con la inspección efectuada a la instalación que se cita, con autorización ambiental integrada.	273

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARA/ARE).*

Mediante la Orden de 21 de julio de 2016 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, a conceder en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (modalidad ARA/ARE).

La disposición adicional única de la Orden de 21 de julio de 2016 delega, en la persona titular de la Dirección General competente en materia de artesanía, la competencia para efectuar la convocatoria pública de las subvenciones reguladas en la misma, mediante resolución en la que se establecerá el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas.

Las subvenciones de artesanía que se aprueban con la convocatoria se dividen en dos modalidades: la modalidad de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas (ARA) y la modalidad de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (ARE). La modalidad ARE se divide, a su vez, en ARE gastos corrientes y para gastos de capital.

Asimismo, de conformidad con el artículo 10.b) del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en la convocatoria se especifica la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención y ello con independencia de que, de acuerdo con el artículo 5 de las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en aquellos casos en los que existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta. Es el caso de la presente convocatoria, cuyo crédito disponible será distribuido territorialmente entre cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En todas las modalidades descritas, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público, de conformidad con la Orden de 21 de julio de 2016, antes mencionada.

El porcentaje máximo de la subvención es, con un límite cuantitativo para cada concepto, de hasta el 80% del coste incentivable en todos los conceptos subvencionables, excepto en uno de la línea ARE para gastos corrientes, apartado 2.a).2.1.b) del Cuadro Resumen, a saber: la participación en ferias y certámenes comerciales, que es de hasta el 50% del coste incentivable, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 115/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se conceden por la Administración de la Junta de Andalucía para promover el desarrollo de las actividades económicas de las pequeñas y medianas empresas.

De otro lado, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de la presente Resolución.

La disposición final primera de la Orden de 21 de julio de 2016 establece que se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de artesanía para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la correcta aplicación e interpretación de la citada Orden.

A la vista de lo anterior y en uso de las competencias conferidas por el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atendiendo a lo establecido en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y la disposición adicional única de la Orden de 21 de julio de 2016.

#### RESUELVO

Primero. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.

Aprobar la convocatoria para el año 2017, de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en la modalidad de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en la modalidad de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas, estableciendo que el plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Presentación de la solicitud.

La solicitud se cumplimentará, preferentemente, a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio), pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el apartado 10 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, a conceder en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (modalidad ARA/E).

Tercero. Aprobación de los formularios.

Se aprueban para el ejercicio 2017 los formularios que se indican y que constan como Anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, regulados en el artículo 17 del texto articulado aprobado por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), texto que se considera parte integrante de la Orden de 21 de julio de 2016.

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

**Cuarto. Presupuesto.**

La cuantía del crédito disponible será distribuida territorialmente entre cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza, con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes, mediante la oportuna Resolución de declaración de distribución de créditos, que será publicada en el BOJA y en los mismos medios de publicidad que la presente convocatoria.

Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como se contempla en el artículo 29.4 de la vigente Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

**Quinto. Financiación.**

1. Las subvenciones concedidas para asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas (Modalidad ARA) se financiarán en el ejercicio 2017, con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/76A/48402/0001, siendo la cuantía máxima de 86.664,00 euros.

Partida Presupuestaria	2017
1400010000 G/76A/48402/0001	86.664,00

2. Las subvenciones concedidas para empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARE) se financiarán en el ejercicio 2017, con cargo a dos partidas presupuestarias, una para gastos corrientes, la partida 1400010000 G/76A/47402/0001, siendo la cuantía máxima de 393.600,00 euros; y otra para gastos de capital, la partida 1400010000 G/76A/77402/0001, siendo la cuantía máxima de 453.866,00 euros.

Partida Presupuestaria	2017
1400010000 G/76A/47402/0001	393.600,00
1400010000 G/76A/77402/0001	453.866,00

**Sexto. Régimen jurídico.**

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 21 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, a conceder en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (modalidad ARA/E).

**Séptimo. Eficacia de la Resolución.**

La eficacia de la presente Resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 29 de junio de 2017.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**  
Dirección General de Comercio

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: ARTESANÍA**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA (MODALIDAD ARA/E)**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO:	DNI/NIE/NIF:
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NUMERO TELÉFONO:	NUMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO:	DNI/NIE/NIF:
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NUMERO TELÉFONO:	NUMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque sólo una opción.	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:	
DOMICILIO NOTIFICACIONES:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NUMERO TELÉFONO:	NUMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.	
En tal caso:	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre:	DNI/NIE:
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ )

ANEXO I

### 5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(\*): Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002406D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_)

ANEXO I

**6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

MODALIDAD	Tachar con una X		
	ARA		ARE

CONCEPTO SUBVENCIONABLE: (Repetir tantas veces como conceptos se solicitan. Máximo tres conceptos)	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	ORDEN PREFERENCIA

FECHA INICIO: \_\_\_\_\_ FECHA FINALIZACIÓN: \_\_\_\_\_

Memoria descriptiva de la actividad con indicación de los objetivos, acciones a desarrollar y método de trabajo, así como calendario, programa y fecha estimativa de realización de las actividades.

Presupuesto desglosado en el que conste la relación de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad:

002406D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ )

ANEXO I

**7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**

DATOS ADICIONALES PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

Incremento de puestos de trabajo en los dos ejercicios anteriores a la presente convocatoria.

Incremento de puestos de trabajo femeninos desde el inicio del ejercicio de aprobación de la convocatoria hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desarrollo de acciones para la consecución de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (en el caso de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Artesanos y Artesanas).+

En el caso de empresas artesanas el número de trabajadores y número de trabajadoras (datos desagregados por género)

HOMBRES: ..... MUJERES: .....

Participación en proyectos de promoción del sector artesanal iniciados por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Número de Maestros y Maestras Artesanos que pertenecen a la Asociación, Federación y Confederación de Artesanos y Artesanas:

Número de Maestros Artesanos y Maestras Artesanas que pertenecen al taller:

Número de personas afiliadas o entidades asociadas cuyos talleres hayan sido declarados Punto de Interés Artesanal (en el caso de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Artesanos y Artesanas).

El taller ha obtenido la declaración de Punto de Interés Artesanal:  SÍ  NO

Número de personas afiliadas o entidades asociadas cuyos talleres hayan sido incluidos en Zonas de Interés Artesanal (en el caso de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Artesanos y Artesanas):

Taller incluido en Zona de Interés Artesanal:  SÍ  NO

Número total de empresas asociadas y de personas afiliadas (en el caso de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Artesanos y Artesanas):

Compromiso medioambiental.

Otra información a aportar:

002406D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ )

ANEXO I

### 8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención consistente en:

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO./A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN** .....

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Gestión de subvenciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su comunicación, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, c/Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002406D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**  
Dirección General de Comercio

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: ARTESANÍA**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA (MODALIDAD ARA/E)**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:										
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL: □ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:										
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL: □ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN



3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b>
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_)

ANEXO II

### 3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

.....

.....

.....

### 4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1 .....

2 .....

3 .....

4 .....

5 .....

6 .....

7 .....

8 .....

9 .....

10 .....

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....	.....

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002406/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....)

ANEXO II

**4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)**

## AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.  
 **NO CONSENTIMIENTO** y aporfo fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.  
 **NO CONSENTIMIENTO** y aporfo fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.  
 **NO CONSENTIMIENTO** y aporfo fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de discapacidad.  
 **NO CONSENTIMIENTO** y aporfo fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE FAMILIA NUMEROSA

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de Familia Numerosa.  
 **NO CONSENTIMIENTO** y aporfo fotocopia autenticada del Libro de Familia Numerosa

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

**5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....  
 LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO./A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN .....****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Gestión de subvenciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su comunicación, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, c/Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla.

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.  
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002406/A02D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Extracto de la Resolución de 29 de junio de 2017, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARA/E).*

BDNS: 353449 353450.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el año 2017 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en la modalidad de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en la modalidad de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas, con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

MODALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2017	TOTAL
ARA	1400010000 G/76A/48402/0001	86.664,00	86.664,00
MODALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2017	TOTAL
ARE	1400010000 G/76A/47402/0001	393.600,00	393.600,00
	1400010000 G/76A/77402/0001	453.866,00	453.866,00

Segundo. Beneficiarios.

a) Las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, sin ánimo de lucro (ARA).

b) Las empresas artesanas, personas físicas o jurídicas (ARE), que no sobrepasen los límites establecidos en el apartado 2 o en el apartado 3 del artículo 2 del Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Tercero. Objeto.

Los objetivos que persigue la Orden de 21 de julio de 2016, de subvenciones, son, básicamente, incrementar la comercialización de los productos artesanos andaluces y ponerlos en valor, así como modernizar los talleres y empresas artesanas y, mediante la promoción de las relaciones de cooperación del sector artesano andaluz, impulsar el asociacionismo en todos sus niveles y apoyar la creación y consolidación de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, como una fórmula de organización que favorece los intereses de todo el colectivo artesanal, así como la identificación geográfica de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal de la Comunidad Autónoma Andaluza ya declarados, y la difusión y promoción del distintivo «Andalucía, calidad artesanal», que acredita la procedencia de los productos artesanos andaluces y su elaboración artesanal.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 21 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de

concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, a conceder en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARA/ARE).

Quinto. Cuantía.

La dotación se refleja en los cuadros del apartado primero, clasificada por las aplicaciones económicas correspondientes según el tipo de entidades o personas beneficiarias a las que van dirigidas las ayudas.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

El Director General de Comercio, Fdo.: Raúl Perales Acedo.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Orden de 19 de julio de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas a la paralización definitiva de la actividad pesquera de la flota de artes menores, en la modalidad de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, y compensaciones para los pescadores afectados por la paralización definitiva de la actividad pesquera de esta flota, prevista en la Orden que se cita.*

El Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2003, (CE) núm. 861/2006, (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, establece las medidas financieras de la Unión para la aplicación de la Política Pesquera Común, las medidas relativas al Derecho del Mar, del desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas y de la pesca interior, así como de la Política Marítima Integrada y, concretamente, en el artículo 34 se establecen las ayudas a la paralización definitiva de la actividad pesquera que tienen como finalidad, única y exclusiva, facilitar el ajuste de la capacidad de pesca de la flota a sus posibilidades reales, con el objetivo de lograr un equilibrio estable y duradero entre ambos.

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, estas ayudas serán gestionadas y financiadas por las Comunidades Autónomas en cuyos puertos radiquen los buques afectados por la paralización definitiva.

Sobre la base de ese marco regulador, se dicta la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 14 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), publicada en BOJA núm. 222, de 18 de noviembre de 2016.

Por otra parte, por Orden de 23 de diciembre de 2016 fueron convocadas, entre otras, las ayudas a la paralización definitiva de la actividad pesquera de la flota marisquera en la modalidad de Draga Hidráulica en el caladero Golfo de Cádiz, haciéndose necesario convocar estas ayudas, igualmente, en relación con la referida flota que faena en el litoral mediterráneo de Andalucía. Por otro lado, con la presente Orden se publican para su cumplimentación los Anexos I y II.

El Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera, y el Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de Pesca, en su punto Cuatro añade un nuevo apartado 5 en el artículo 11 del Real Decreto 1173/2015, con el siguiente tenor literal «5. Para la flota que lleve a cabo actividad de marisqueo a flote o a bordo de embarcación y la flota que faena en aguas interiores, sin que estas actividades sean exclusivas, las ayudas podrán ser gestionadas y financiadas por las comunidades autónomas previo acuerdo de la Conferencia Sectorial de Pesca».

Al hilo de lo anterior, la Conferencia Sectorial de Pesca acordó con fecha 10 de julio de 2017 lo siguiente «La Comunidad Autónoma de Andalucía podrá financiar y gestionar ayudas a la paralización definitiva de la actividad pesquera de la flota de artes menores, para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas, para aquellos buques que se

encuentren en este segmento en desequilibrio del Plan de acción de la Flota vigente, elaborado conforme a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento (UE) núm. 1380/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Política Pesquera Común».

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2017, y en virtud y en el ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Efectuar convocatoria, para el año 2017, para la concesión de las ayudas a la paralización definitiva de la actividad pesquera de la flota de artes menores, en la modalidad de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, y compensaciones para los pescadores afectados por la paralización definitiva de la actividad pesquera de esta flota, previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca ( 2014-2020), en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)	
		2017	2018
c) Paralización definitiva Armadores.	1900120000G/71P/77300/00_G1611131G6_2016000365	1.916.983,00	1.219.730,00
c) Paralización definitiva. Tripulantes.	1900120000G/71P/78300/00_G1611131G6_2016000366	372.713,00	236.000,00
TOTAL		2.289.696,00	1.455.730,00

La financiación de estas ayudas correrá a cargo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (50%) y de la Junta de Andalucía (50%).

Se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Estas ayudas consistirán en:

a) Para los armadores/explotadores la cuantía máxima de la subvención será la que resulte de aplicar el baremo establecido en el apartado 5 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, más, en su caso, los gastos subvencionables.

b) Para los tripulantes la ayuda consistirá en una compensación cuya cuantía individual será, como máximo, el doble del salario mínimo interprofesional en vigor en el momento de publicarse la presente convocatoria, multiplicado por doce meses.

Además del crédito disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los

Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento de crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de ésta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario conforme al modelo establecido en el Anexo I de esta orden.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación.

A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación, previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 14 de noviembre de 2016, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente orden.

Cuarto. Resolución.

La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resolverá y publicará la resolución en un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 19 de julio de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO  
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea  
Fondo Europeo  
Marítimo y de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

#### SOLICITUD

#### SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE PARALIZACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDADES PESQUERAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

Ayuda a la paralización definitiva de actividades pesqueras mediante el desguace de buques pesqueros o su acondicionamiento para actividades distintas a la pesca comercial (artículo 34 del Reglamento (UE) nº 508/2014, de 14 de mayo de 2014 del FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL:
							□ □ □ □
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL:
							□ □ □ □
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL:
							□ □ □ □
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

3	DATOS BANCARIOS
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/>	
Entidad: .....	
Domicilio: .....	
Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: <input type="text"/>	
<b>En el caso de agrupaciones del artículo 11.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplimentar los datos bancarios de cada miembro:</b>	
<b>1. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:</b> .....	
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/>	
Entidad: .....	
Domicilio: .....	
Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: <input type="text"/>	
<b>2. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:</b> .....	
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/>	
Entidad: .....	
Domicilio: .....	
Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: <input type="text"/>	
<b>3. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:</b> .....	
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/>	
Entidad: .....	
Domicilio: .....	
Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: <input type="text"/>	
<b>4. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:</b> .....	
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/>	
Entidad: .....	
Domicilio: .....	
Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: <input type="text"/>	
<b>5. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:</b> .....	
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/>	
Entidad: .....	
Domicilio: .....	
Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: <input type="text"/>	
4	DECLARACIONES
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas	
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	

002503D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<input type="checkbox"/> No se encuentra en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 10, relativo a admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo.			
<input type="checkbox"/> No ha cometido ningún fraude en el marco del FEP o del FEMP con arreglo al apartado 3 del artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.			
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras de estas ayudas.			
<input type="checkbox"/> La licencia del buque no tiene asignada puntos por la Comisión de Infracciones Graves a la PPC.			

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE**  
(cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

**NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

**NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 del Reglamento (CE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002503D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

6	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>
SOLICITA LA SUBVENCIÓN COMO: <input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> TRIPULANTE	
<b>6.1. DATOS DE LA EMBARCACIÓN OBJETO DE LA PARALIZACIÓN:</b>	
CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera): ..... MATRÍCULA Y FOLIO: .....	
NOMBRE: .....	
ARQUEO BRUTO (GT): ..... ESLORA TOTAL: ..... AÑO ENTRADA EN SERVICIO: .....	
MODALIDAD: ..... CALADERO: <input type="checkbox"/> ARRASTRE DE FONDO <input type="checkbox"/> PALANGRE	
FECHA DE INICIO DE PARALIZACIÓN: ..... FECHA DE FIN DE PARALIZACIÓN: .....	
DIAS DE ACTIVIDAD PESQUERA DURANTE LOS DOS AÑOS CIVILES ANTERIORES AL DE LA FECHA DE SOLICITUD: .....	
OBJETO DE LA PARALIZACIÓN:	
<input type="checkbox"/> DESGUACE	
<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DISTINTA A LA PESCA COMERCIAL	
<input type="checkbox"/> PATRIMONIO MARÍTIMO	
<b>6.2. DATOS DEL TRIPULANTE</b>	
FECHA DE NACIMIENTO DEL TRIPULANTE: .....	
AÑOS DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR A FECHA DE SOLICITUD: .....	
7	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>
<b>7.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN.</b>	
<b>1.- CRITERIOS GENERALES</b>	
Se valorarán con un máximo de 3 puntos.	
A) Adecuación al análisis DAFO del Programa Operativo del FEMP: se valorará con 0 puntos si no se adecua y con 1 punto si se adecua. En el análisis DAFO se identifica como una necesidad específica la paralización definitiva de la actividad pesquera, a fin de ajustar la capacidad de pesca a las posibilidades de pesca. Por lo tanto esta medida se adecua al DAFO.	
B) Aportación del proyecto a la consecución de los indicadores de resultados del Programa Operativo del FEMP: se valorará con 0 puntos si no aporta y con 1 punto si aporta.	
Los indicadores son: Variación de los beneficios netos (Miles de euros). Variación del porcentaje de flota en desequilibrio.	
C) Implicación del proyecto en otras prioridades u otros objetivos específicos: se valorará con 0 puntos si no está implicado y con 1 punto si está implicado. En el caso de obtener 0 puntos en este apartado de criterios generales, la solicitud queda excluida.	
<b>2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS PARA LOS ARMADORES:</b>	
A. La edad del buque en el momento de la solicitud: 20 puntos.	
B. Actividad del buque en los dos años civiles anteriores al de la fecha de la solicitud de ayudas: 20 puntos.	
C. El desequilibrio entre la capacidad y las oportunidades de pesca del segmento en el que el buque objeto de la solicitud ha realizado su actividad en los dos años previos al de la convocatoria de ayudas: 10 puntos.	
<b>3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS PARA LOS TRIPULANTES:</b>	
A. Edad del solicitante: 10 puntos.	
B. Años de cotización del solicitante en el Régimen Especial del Mar: 10 puntos.	
<b>7.2. PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:</b>	
El empate se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en algunos de los criterios de valoración; empezando por el primer criterio de valoración recogido en el apartado anterior 7.1 y, continuando, en orden decreciente, conforme a la prelación establecida en el mencionado apartado.	

002503D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5 )

ANEXO I

### 8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención consistente en:

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

### ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, Ayudas e Indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA-.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002503D

(Página 1 de 3 )

ANEXO II

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Unión Europea  
Fondo Europeo  
Marítimo y de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE PARALIZACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDADES PESQUERAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.****Ayuda a la paralización definitiva de actividades pesqueras mediante el desguace de buques pesqueros o su acondicionamiento para actividades distintas a la pesca comercial (artículo 34 del Reglamento (UE) nº 508/2014, de 14 de mayo de 2014 del FEMP)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: □ □ □ □
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: □ □ □ □
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			



002503/A02D

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
SOLICITA LA SUBVENCIÓN COMO: <input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> TRIPULANTE	
CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera): ..... MATRÍCULA Y FOLIO: .....	
NOMBRE: .....	
ARQUEO BRUTO: ..... ESLORA TOTAL: ..... AÑO ENTRADA EN SERVICIO: .....	
MODALIDAD: ..... CALADERO: <input type="checkbox"/> ATLÁNTICO <input type="checkbox"/> MEDITERRÁNEO	
OBJETO DE LA PARALIZACIÓN:	
<input type="checkbox"/> DESGUACE	
<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DISTINTA A LA PESCA COMERCIAL	
<input type="checkbox"/> PATRIMONIO MARÍTIMO	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b>. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b>. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																																				
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 95%;">Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>			Documento	1	.....	2	.....	3	.....	4	.....	5	.....	6	.....	7	.....	8	.....	9	.....	10	.....														
	Documento																																				
1	.....																																				
2	.....																																				
3	.....																																				
4	.....																																				
5	.....																																				
6	.....																																				
7	.....																																				
8	.....																																				
9	.....																																				
10	.....																																				
<p><b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b></p>																																					
<p>Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Documento</th> <th style="width: 35%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 35%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	4	.....	.....	.....	5	.....	.....	.....	6	.....	.....	.....	7	.....	.....	.....	8	.....	.....	.....
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																																		
1	.....	.....	.....																																		
2	.....	.....	.....																																		
3	.....	.....	.....																																		
4	.....	.....	.....																																		
5	.....	.....	.....																																		
6	.....	.....	.....																																		
7	.....	.....	.....																																		
8	.....	.....	.....																																		
<p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																																					

002503/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) <input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b> Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) <input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</b> <b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 del Reglamento (CE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.			

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:         **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, Ayudas e Indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA-.

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002503/A02D



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Extracto de la Orden de 19 de julio de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas a la paralización definitiva de la actividad pesquera de la flota de artes menores, en la modalidad de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, y compensaciones para los pescadores afectados por la paralización definitiva de la actividad pesquera de esta flota, prevista en la Orden que se cita.*

BDNS (Identif.): 356925.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2017, las ayudas a la paralización definitiva de la actividad pesquera de la flota de artes menores, en la modalidad de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, y compensaciones para los pescadores afectados por la paralización definitiva de la actividad pesquera de esta flota, previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican. Se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)	
		2017	2018
c) Paralización definitiva. Armadores.	1900120000G/71P/77300/00_G1611131G6_2016000365	1.916.983,00	1.219.730,00
c) Paralización definitiva. Tripulantes.	1900120000G/71P/78300/00_G1611131G6_2016000366	372.713,00	236.000,00
TOTAL		2.289.696,00	1.455.730,00

#### Segundo. Beneficiarios.

Las personas físicas y jurídicas, así como las agrupaciones, identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que cada uno de los socios solicitantes cumplan las condiciones y requisitos establecidos.

#### Tercero. Objeto.

Ayudas a la paralización definitiva de la actividad pesquera de la flota de artes menores, en la modalidad de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, y compensaciones para los pescadores afectados por la paralización definitiva de la actividad pesquera de esta flota.

Estas ayudas tienen como finalidad, única y exclusiva, facilitar el ajuste de la capacidad de pesca de la flota a sus posibilidades reales, con el objetivo de lograr un equilibrio estable y duradero entre ambos.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 14 de noviembre 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), publicada en BOJA núm. 222, de 18 de noviembre de 2016.

**Quinto. Cuantía.**

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Séptimo. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 19 de julio de 2017

**RODRIGO SÁNCHEZ HARO**  
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 20 de julio de 2017, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva subvenciones para el ejercicio 2017, para la realización de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.*

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio presta su apoyo a entidades y asociaciones andaluzas sin ánimo de lucro para la realización de actividades de participación y/o educación y sensibilización ambiental en Andalucía, cuya finalidad se enmarca dentro de las competencias asumidas por dicha Consejería y que profundiza en los objetivos básicos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por los artículos 195 y 196 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Para ello, se dicta la presente convocatoria en base a la Orden de 18 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

Esta convocatoria se destina a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro asentadas en territorio andaluz, entre cuyos fines deben tener recogidos la conservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente y/o la educación ambiental y el voluntariado ambiental, es decir, entidades que se consideran los instrumentos adecuados para cumplir las finalidades y objetivos previstos. Los proyectos que se subvencionarán van dirigidos a fomentar el conocimiento, la valoración, la implicación social y personal para contribuir tanto a la resolución de las problemáticas ambientales locales como al abordaje del cambio global, deben incorporar herramientas de carácter social, como la educación, la sensibilización, la participación y el voluntariado ambiental.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en ejercicio de las competencias conferidas, que me confieren el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como los artículos 22 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de actividades de participación y/o educación y sensibilización ambiental en Andalucía.

2. La presente convocatoria se regirá por lo establecido en Orden de 18 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

Segundo. Aprobación de formularios.

Se aprueban los siguientes formularios:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I).
- b) Formulario para presentar alegaciones y para efectuar la aceptación, reformulación y la presentación de documentos (Anexo II).

- c) Formulario para solicitar cambio de titularidad (Anexo III).
- d) Formulario para solicitar ampliación de plazo (Anexo IV).
- e) Formulario para solicitar el pago (Anexo V).

#### Tercero. Objeto.

La finalidad de estas subvenciones es promover el desarrollo de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dirigidos a fomentar el conocimiento, la valoración, la implicación social y personal para contribuir tanto a la resolución de las problemáticas ambientales locales como al abordaje del cambio global. Estos proyectos deben incorporar herramientas de carácter social, como la educación, la sensibilización, la participación y el voluntariado ambiental y deberán tener en cuenta en el diseño y ejecución de los mismos, los diversos programas de acción medioambiental de la Junta de Andalucía.

#### Cuarto. Beneficiarios.

Esta convocatoria se destina a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro entre cuyos fines deben tener recogidos la conservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente y/o la educación ambiental y el voluntariado ambiental, siendo el ámbito territorial de la misma la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Quinto. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y se presentarán exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/> (apartado ayudas y subvenciones) y conforme al Anexo I que se aprueba en esta convocatoria. En caso de que la memoria que se recoge en el punto 6.1 del citado Anexo I exceda del espacio permitido podrá ampliarse mediante documento anexo.

#### Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación se presenten varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

#### Séptimo. Requisitos para solicitar la subvención.

Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas deberán estar inscritas con tal carácter en el Registro Público de Andalucía que corresponda en función de su naturaleza jurídica y tener domicilio social o sede social en Andalucía a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de proyectos que incorporen acciones de voluntariado ambiental será necesario que las entidades hayan solicitado su inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y que tengan suscrita la correspondiente póliza de seguro de las personas voluntarias en los términos previstos en el artículo 18 del Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía antes de presentar la solicitud de subvención, según establece el artículo 8 apartado 1 del precitado Decreto 3/2007, de 9 de enero. No podrá dictarse resolución de concesión hasta quedar acreditada la inscripción en el referido registro.

#### Octavo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los órganos establecidos en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 18 de mayo de 2017.

**Noveno. Criterios de valoración.**

Los criterios de valoración son los que se establecen en el apartado 12 del cuadro resumen que se recogen en la Orden de 18 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

**Décimo. Alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentación.**

A los efectos del trámite de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentación previsto en el artículo 17 de las bases reguladoras, las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro solicitantes deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica conjuntamente con la presente Orden, así como aportar la documentación que se detalla en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 18 de mayo de 2017.

**Décimo primero. Notificación y publicación.**

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta y, en particular, los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en la página web de esta Consejería <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/> (apartado ayudas y subvenciones), dicha publicación sustituye a la notificación personal en los términos de la Orden de 18 de mayo de 2017.

2. La resolución del procedimiento será objeto de publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Décimo segundo. Plazo máximo para resolver y notificar.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tal como se recoge en el apartado 16 del cuadro resumen de la Orden de 18 de mayo de 2017. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las entidades y asociaciones podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**Décimo tercero. Créditos presupuestarios.**

1. Estas ayudas serán financiadas, con presupuestos propios de la Junta de Andalucía, anualidad 2017, con una cuantía total máxima de 180.000 euros, y con posibilidad de adquirir compromisos de carácter plurianual y con cargo a las partida presupuestarias:

2017 (2000010000 G/ 44F/48705/00 01)..... 180.000 euros.

2. El importe máximo por beneficiario será de 4.000 euros para los proyectos de ámbito local y 20.000 euros para los proyectos de ámbito interprovincial.

3. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente, se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de

presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

4. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Décimo cuarto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos al día siguiente al se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Sevilla, 20 de julio de 2017

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN Y/O EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:	COD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:	COD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: .....	
DNI/NIE: .....	
Correo electrónico: .....	
Nº teléfono móvil: .....	

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:	.....
Domicilio:	.....
Localidad:	..... Provincia: ..... Código Postal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

4 DECLARACIONES	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



002515D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 9)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s: (especificar) .....			

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002515D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 9)

ANEXO I

**6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

6.1. Memoria donde conste una descripción detallada de las actividades o actuaciones para las que se solicita la ayuda: (en caso de ampliación de la Memoria, aportar en Documento anexo)

6.2. PRESUPUESTO (indicar presupuesto distribuido en función de la naturaleza de las distintas actuaciones y gastos subvencionables con el IVA correspondiente desglosado, indicando la aportación de ingresos propios en su caso)

Marque la opción que corresponda:

- Entidad no exenta de IVA.
- Entidad exenta de IVA y verificable mediante certificado de Situación Censal, en relación al régimen del Impuesto sobre el Valor Añadido expedido por la Administración competente o Certificado exención IVA, en su caso, expedido por la Administración competente, que se aportará con el anexo II).

ACTUACIÓN	PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (incluido IVA)	TOTAL PRESUPUESTO (incluido IVA)	DESGLOSE DE "TOTAL PRESUPUESTO"	
						BASE IMPONIBLE	IVA
TOTALES							

INDIQUESE EN SU CASO LA APROBACIÓN DE FONDOS PROPIOS

ACTUACIÓN: Indicar si es actuación de participación y voluntariado o actuación de educación y sensibilización. Apdo. 2.a) del cuadro resumen.

PARTIDA: Indicar como gasto subvencionable (gastos de personal, diseño y edición de materiales, etc.). Apdo. 5c 1º del cuadro resumen.

SUBPARTIDA: Indicar los posibles conceptos de cada partida (folletos, publicaciones, ponentes, etc.). Apdo 5c 1º del cuadro resumen.

Nota importante:

Si las actividades que desarrolla la Asociación están exentas de IVA al estar recogidas en el Artículo 20.1 de la Ley 7/1992, el máximo importe de la subvención que podrá solicitar (a través del Apartado 8 de esta solicitud) será el resultante del "TOTAL PRESUPUESTO (incluido IVA)" menos la aportación de fondos propios. Si las actividades que desarrolla la Asociación no están exentas de IVA, el máximo importe de la subvención que podrá solicitar (a través del Apartado 8 de esta solicitud) será el resultante de la "BASE IMPONIBLE" menos la aportación de fondos propios.

002515D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 9)

ANEXO I

**7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**

7.1. Impacto positivo de la actividad sobre la conservación de los recursos naturales y la mejora de la sostenibilidad ambiental (hasta 20 puntos).  
Se detallará el impacto o efectos de las actividades a realizar desde el punto de la conservación del medio ambiente:

7.2. Características técnicas del proyecto. Se valorará la información proporcionada sobre el programa de actividades, justificación diagnóstica, objetivos, análisis de los destinatarios, perspectiva de discapacidad en actuaciones, diseño metodológico, cronograma y estrategias de evaluación de impacto de la actividad sobre los participantes y el entorno. (hasta 20 puntos):  
Se detallarán el programa de actividades, justificación diagnóstica, objetivos, análisis de los destinatarios, diseño metodológico y contenido de las actividades previstas, cronograma y estrategias de evaluación de impacto de la actividad sobre los participantes y el entorno:

002515D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 9)

ANEXO I

**7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (Continuación)

- Denominación del proyecto:

--

- Tipología del proyecto: (indicar el concepto al que se refiere el apartado 2.a., señalando al menos una de las dos opciones):

- Actividades de educación y sensibilización.  
 - Actividades de participación y voluntariado.

- Ámbito geográfico de actuación:

--

- Justificación Diagnóstica:

--

- Objetivos:

--

- Destinatarios:

--

0025150

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 9)

ANEXO I

**7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (Continuación)

- Diseño metodológico y descripción de las líneas de actividad previstas:

- Cronograma de las actividades:

002515D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 9)

ANEXO I

**7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (Continuación)

- Estrategias de evaluación e indicadores de impacto sobre los participantes y el entorno:

- Coordinador técnico y currículo significativo en relación al proyecto:

002515D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 9)

ANEXO I

**7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (Continuación)

7.3. Calidad, innovación, y viabilidad del diseño y elaboración del proyecto de actividades. (hasta 20 puntos):  
Se detallarán los elementos que aporten calidad, innovación y viabilidad incluidos en el diseño del proyecto.

7.4. Actuaciones recogidas en alguna de las siguientes planificaciones: Plan andaluz de medio ambiente, Estrategia andaluza de gestión integrada de la biodiversidad, Estrategia andaluza de gestión integrada de la geodiversidad, Plan Forestal de Andalucía, Estrategia andaluza del cambio climático y Estrategia andaluza de educación ambiental (hasta 10 puntos):  
Se relacionará la correspondencia de las actividades del proyecto respecto a los documentos de planificación y estrategias indicando los objetivos, medidas y acciones que les afecten.

7.5. Incorporación de criterios de ecoeficiencia y sostenibilidad (hasta 5 puntos):  
Se detallarán los elementos previstos para reducir el impacto ambiental de las actividades propuestas.

002515D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 9)

ANEXO I

<b>8</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

### A LA PERSONA TITULAR DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	4	1	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero Gestión de subvenciones y ayudas. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación, gestión y seguimiento de las subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Avda. Manuel Siurot, 50 41.071 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002515D

## JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN Y/O EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

## FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

## CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACION:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: 	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: 	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN



002515/A02D

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
Presento la siguiente documentación:				
Documento				
1.-	Certificado Situación Censal, en relación al régimen del Impuesto sobre el Valor Añadido expedido por la Administración competente o Certificado exención IVA, en su caso, expedido por la Administración competente, en caso de estar exento de IVA.			
2.-	.....			
3.-	.....			
4.-	.....			
5.-	.....			
6.-	.....			
7.-	.....			
8.-	.....			
9.-	.....			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....

002515/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

**5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**A LA PERSONA TITULAR DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero Gestión de subvenciones y ayudas. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación, gestión y seguimiento de las subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Avda. Manuel Siurot, 50 41.071 SEVILLA.

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002515/A02D

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

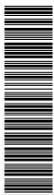
## SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD

## SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN Y/O EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

## CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____ DOMICILIO: TIPO DE VÍA: _____ NOMBRE DE LA VÍA: _____ NÚMERO: _____ LETRA: _____ KM EN LA VÍA: _____ BLOQUE: _____ PORTAL: _____ ESCALERA: _____ PLANTA: _____ PUERTA: _____ NÚCLEO DE POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____ PAÍS: _____ COD. POSTAL: _____ TELÉFONO FIJO: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____ APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____ DOMICILIO: TIPO DE VÍA: _____ NOMBRE DE LA VÍA: _____ NÚMERO: _____ LETRA: _____ KM EN LA VÍA: _____ BLOQUE: _____ PORTAL: _____ ESCALERA: _____ PLANTA: _____ PUERTA: _____ NÚCLEO DE POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____ PAÍS: _____ COD. POSTAL: _____ TELÉFONO FIJO: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____	
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Nº EXPEDIENTE: ..... / ..... / .....	
3 EXPONE:	
QUE LA ENTIDAD ANTES CITADA HA CAMBIADO SU DENOMINACIÓN DE TITULARIDAD CON FECHA: ..... / ..... / ..... SIENDO LA ACTUAL DENOMINACIÓN: _____ QUE DICHO CAMBIO DE TITULARIDAD HA SIDO MOTIVADA POR LA SIGUIENTE CAUSA: _____ _____ _____	
4 POR ESTE MOTIVO SOLICITA	
SE PROCEDA AL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA SUBVENCIÓN DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN QUE LA TIENE OTORGADA A LA NUEVA TITULARIDAD QUE SE HA EXPUESTO EN EL APARTADO 3 DE ESTE FORMULARIO.	
5 DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA	
<input type="checkbox"/> a) Documentación acreditativa de la representación legal de la entidad. <input type="checkbox"/> b) Tarjeta de identificación fiscal. <input type="checkbox"/> c) Certificado de la secretaria de la entidad solicitante donde se acredite la fecha de toma de posesión de la persona que desempeña la representación legal de dicha entidad y la vigencia de dicho nombramiento a la fecha de la solicitud de la subvención.. <input type="checkbox"/> d) Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.	



002515/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO III

**5 DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA** (Continuación)

- e) Acreditación de la inscripción de la entidad con la nueva denominación en el registro de asociaciones o registro competente correspondiente.
- f) Para las actividades de participación y voluntariado (apdo. 2.a.b del cuadro resumen): certificado de inscripción en el registro general de entidades de voluntariado de Andalucía, y póliza de seguro de las personas voluntarias con la nueva denominación.
- g) Declaración de expresa responsabilidad de la persona representante con la nueva titularidad de la entidad o asociación sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a las ayudas.
- h) Subrogación de la persona que ostenta la representación de la entidad o asociación con la nueva titularidad en los compromisos adquiridos por la anterior titular.

**6 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**A LA PERSONA TITULAR DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	4	1	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero Gestión de subvenciones y ayudas. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación, gestión y seguimiento de las subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Avda. Manuel Siurot, 50 41.071 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002515/A03D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO

## SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN Y/O EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

## CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN									
Nº EXPEDIENTE: _____ / _____ / _____									
3 MOTIVO QUE ORIGINA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO:									
<p>POR ESTE MOTIVO SOLICITA:</p> <p><input type="checkbox"/> La ampliación del plazo de Ejecución hasta la fecha: _____ / _____ / _____</p> <p><input type="checkbox"/> La ampliación del plazo de Justificación hasta la fecha: _____ / _____ / _____</p> <p>La ampliación de plazo de ejecución no podrá exceder de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución inicialmente establecido. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido.</p>									



002515/A0-4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

<b>4</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

### A LA PERSONA TITULAR DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	4	1	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero Gestión de subvenciones y ayudas. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación, gestión y seguimiento de las subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Avda. Manuel Siurot, 50 41.071 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002515/A04D

(Página 1 de 4)

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

## SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN Y/O EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
Nº EXPEDIENTE: ..... / ..... / .....

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA
DOCUMENTACIÓN GENERICA
<input type="checkbox"/> A) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
<input type="checkbox"/> B) Tres presupuestos de diferentes proveedores solicitados con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la ley de contratos del sector público para el contrato menor. La elección de la oferta presentada se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando esta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
<input type="checkbox"/> C) Documentación para la justificación de las acciones realizadas :
<input type="checkbox"/> Listado de participantes/asistentes donde constará el nombre y apellidos, DNI y firma.
<input type="checkbox"/> Copia del material promocional, divulgativo y didáctico empleado para la ejecución de la actividad subvencionada, tales como programas, folletos, guías, manuales, etc... En dicho material deberá encontrarse expresamente recogido la duración de la actividad.
<input type="checkbox"/> Fotografías acreditativas de la ejecución de la actividad subvencionada, las cuales, deberán respetar en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
<input type="checkbox"/> En cuanto a los gastos de seguro de las personas voluntarias, relación de las personas voluntarias vinculadas al proyecto, con indicación del coste del seguro correspondiente a las mismas, y acreditación de dicho extremo.
<input type="checkbox"/> D) La correspondiente documentación justificativa del gasto y del pago incurrido en su caso, conforme a los criterios que se indican a continuación:
<u>EN MATERIA DE GASTO</u>
1.- Trabajos realizados por empresas:
<input type="checkbox"/> Facturas debidamente estampilladas correspondientes al gasto efectuado en el desarrollo de las acciones que se solicitan a pago.



002515/A05D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO V

### 3 DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (Continuación)

2.- Trabajos realizados por contratación de personal:

Se aportará declaración del número de horas dedicadas a la ejecución del proyecto de dicho personal, así como el coste hora de cada persona trabajadora. Asimismo, estos se justificarán mediante la aportación de:

- a) Las nóminas firmadas por cada persona trabajadora.
- b) Justificantes del pago de nóminas.
- c) TC1 y TC2 debidamente sellados.
- d) Justificantes de abono de cotizaciones a la Seguridad Social.

Los justificantes originales de gastos deberán estar debidamente diligenciados o estampillados con sello de caucho según modelo facilitado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a través de su página web, de tal forma que en lo que se aporte como justificantes del gasto deberá figurar reflejo de la correspondiente estampilla.

#### EN MATERIA DE PAGO

Todos los documentos de pago deberán relacionarse en un listado numerado, con el concepto  
El pago podrá acreditarse mediante:

- 1.- Transferencia bancaria, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura, o en defecto de esta, el concepto abonado.
- 2.- Cheque firmado. En el caso de que este fuera al portador, deberá aportarse además el extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada y un recibo que habrá de reunir los requisitos siguientes:
  - . Término recibo o expresión análoga.
  - . Nombre, dni/nif firma y sello del cobrador.
  - . Identificación de la factura o documento justificativo del gasto a que corresponde y su fecha.
  - . Fecha del pago.
- 3.- Pagaré y extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada. La fecha del vencimiento del pagaré debe ser anterior a la fecha de la justificación y debe haberse pagado efectivamente.
- 4.- Pagos en metálico a través de un recibo que habrá de reunir los requisitos siguientes:
  - . Término recibo o expresión análoga.
  - . Nombre, dni/cif, firma y sello del cobrador.
  - . Identificación de la factura o documento justificativo del gasto a que corresponde y su fecha.
  - . Fecha del pago.En el supuesto de pagos de nómina en metálico bastará la nómina firmada por el trabajador.  
No se admitirán pagos en metálico por importe igual o superior a 2.500 euros, debiendo a efectos del cálculo sumarse todos los importes en los que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios.
- 5.- Pagos en ventanilla de entidades de crédito mediante resguardo del ingreso en ventanilla, debiendo figurar en el mismo el número de factura, o en defecto de esta, el concepto abonado así como la identificación de la persona que realiza el pago y de la persona beneficiaria del mismo.

002515/A05D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO V

### 5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:

- Cumple los requisitos referidos al tipo de beneficiario de conformidad con el Art.3 de las Bases Reguladoras Tipo así como del Apartado 4 del Cuadro resumen de ésta convocatoria de subvenciones.
- Cumple el haber justificado en tiempo y forma las subvenciones anteriores con cargo al mismo programa presupuestario de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con ésta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

#### SOLICITADAS

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

#### CONCEDIDAS

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

Y **SOLICITA** el pago de la subvención por del importe: ..... €

En ..... a ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

### A LA PERSONA TITULAR DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	4	1	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 -SEVILLA.

002515/A05D



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Extracto de la Orden de 20 de julio de 2017, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva subvenciones para el 2017, para la realización de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.*

BDNS (Identif): 356909.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2017, dentro de los créditos presupuestarios propios de la Junta de Andalucía, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y con cargo a los créditos presupuestarios que se indican a continuación:

Importe	Partida presupuestaria
180.000,00 €	2017-2000010000 G/44F/487 05/00 01

Segundo. Beneficiarios.

Esta convocatoria se destina a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro entre cuyos fines deben tener recogidos la conservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente y/o la educación ambiental y el voluntariado ambiental, siendo el ámbito territorial de la misma la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Objeto.

La finalidad de estas subvenciones es promover el desarrollo de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dirigidos a fomentar el conocimiento, la valoración, la implicación social y personal para contribuir tanto a la resolución de las problemáticas ambientales locales como al abordaje del cambio global. Estos proyectos deben incorporar herramientas de carácter social, como la educación, la sensibilización, la participación y el voluntariado ambiental y deberán tener en cuenta en el diseño y ejecución de los mismos, los diversos programas de acción medioambiental de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, aprobadas mediante la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 18 de mayo de 2017, publicada en BOJA núm. 98, de 25 de mayo de 2017.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

El importe máximo por beneficiario será de 4.000 euros para los proyectos de ámbito local y de 20.000 euros para los proyectos de ámbito interprovincial.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación se presenten varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Acuerdo de 25 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el nombramiento de nuevos representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la empresa «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, Sociedad Anónima» y el cese de los anteriores representantes.*

Con fecha 30 de abril de 2007 la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado suscribieron un Convenio para la constitución del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, en adelante Consorcio Aletas.

El día 5 de octubre de 2007 el Consorcio Aletas aprobó la constitución de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.», así como los Estatutos de la misma, siendo el Consorcio Aletas el Socio Único de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.».

Los Estatutos de dicha Sociedad prevén que los miembros del Consejo de Administración serán nombrados y cesados por la Junta General de Accionistas y para ello el Consorcio Aletas, como Socio Único de la Sociedad, constituido en Junta General nombrará y cesará Consejeros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Junta de Andalucía.

El Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que ha determinado modificaciones en la distribución de competencias, así como los cambios producidos en las personas titulares de los órganos de la administración autonómica, hacen necesario efectuar una nueva designación de representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.».

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de julio de 2017,

#### A C U E R D O

Primero. Autorizar el nombramiento como representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.» de:

- Don Manuel Jiménez Barrios, Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
- Don Fernando López Gil, Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
- Don Jesús Jiménez López, Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Segundo. Autorizar el nombramiento como Vicepresidente del Consejo de Administración citado de don Manuel Jiménez Barrios, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Tercero. Cesar a los anteriores representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.».

Sevilla, 25 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Acuerdo de 25 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se designan nuevos representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Rector del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz y se cesa a los anteriores representantes.*

Con fecha 30 de abril de 2007, la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado suscribieron un Convenio para la constitución del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, en adelante Consorcio Aletas.

El citado Consorcio, como entidad de Derecho Público de carácter asociativo, tiene como Órgano colegiado superior de gobierno a su Consejo Rector. Según el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio, en el Consejo Rector estará representada la Junta de Andalucía por un total de 6 miembros designados por el Consejo de Gobierno.

El Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que ha determinado modificaciones en la distribución de competencias, así como los cambios producidos en las personas titulares de los órganos de la administración autonómica, hacen necesario efectuar una nueva designación de representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Rector del Consorcio Aletas.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de julio de 2017,

#### A C U E R D O

Primero. Designar como representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Rector del Consorcio Aletas a:

- Don Manuel Jiménez Barrios, Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
- Don Fernando López Gil, Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
- Don Antonio José Valverde Asencio, Viceconsejero de Economía y Conocimiento.
- Doña Nieves Masegosa Martos, Viceconsejera de Fomento y Vivienda.
- Don José Luis Hernández Garijo, Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Segundo. Nombrar como Vicepresidente del Consejo Rector del Consorcio Aletas a Don Manuel Jiménez Barrios, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Tercero. Cesar a los anteriores representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Rector del Consorcio Aletas.

Sevilla, 25 de julio de 2017

**MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS**  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

**SUSANA DÍAZ PACHECO**  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 10 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de centros del profesorado dependientes de la Consejería de Educación, convocadas por Resolución de 21 de abril de 2017 (BOJA núm. 80, de 28.4.2017).*

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, Sección 4.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado.

Por Orden de 15 de abril (BOJA núm. 81 de 29 de abril), se establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por Resolución 21 de abril de 2017, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se efectúa convocatoria pública para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez emitida la relación de candidaturas a la Delegada Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han tenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, punto 1 de la citada Orden, donde se delegan competencias para la Resolución definitiva, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Nombrar como asesores y asesoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2017 y las condiciones estipuladas en el apartado decimocuarto de la mencionada Orden.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 10 de julio de 2017.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

## ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2017)

## LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	CEP	ASESORÍA
Centro del Profesorado: Cádiz					
HEREDIA	PAVÓN	M.ª PILAR	31.221.296-S	CA 1	E.P.
FERNÁNDEZ	LOZANO	LUCÍA	75.818.322-H	CA 1	E.P.
FRESNO	NÚÑEZ	JESÚS	75.755.694-L	CA 1	A.A.D.
Centro del Profesorado: Villamartín					
PAN	FABERO	M.ª ANGÉLICA	75.745.035-D	CA 3	A.L.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 13 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 15.2 apartado b) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo y en el artículo 13.b) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015).

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 3 de mayo de 2017 (BOJA núm. 92, de 17 de mayo de 2017), al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2017.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

#### A N E X O

DNI: 30515888V.

Primer apellido: Pacheco.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Natividad.

Código puesto de trabajo: 8680410.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Provincial.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.

Localidad: Cádiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 19 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 19 de julio de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad - Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a del Director/a General.

Código: 9080210.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: C1/C2.

Nivel: 18.

C. específico: XXXX- 9.474,12.

Cpo./Esp. Pref.: C11.

Experiencia: 1.

Área funcional/relacional: Administración Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 24 de julio de 2017, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se convoca la provisión del puesto de trabajo de personal directivo por el sistema de libre designación.*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, en aplicación de los artículos 13.2 del Estatuto Básico del Empleado Público y 32.2 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 12.2.d) y 32.2 del citado Estatuto, se efectúa convocatoria para proveer del puesto de trabajo de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El puesto de trabajo que se convoca es el que se relaciona en el Anexo y podrá ser solicitado por el personal funcionario de cualesquiera de las Administraciones públicas que reúna los requisitos establecidos para su desempeño y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 del Estatuto de la Agencia Tributaria, la Jefatura de la Gerencia Provincial que se convoca tiene la consideración de puesto directivo.

La persona que resulte designada para ocupar el puesto a que se refiere la presente convocatoria estará sujeta a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

Bajo la dependencia directa de la Dirección de la Agencia, a la persona titular de la jefatura de la Gerencia Provincial que se convoca le corresponde el ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el artículo 19.1 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero.

Segunda. Quienes opten a dicho puesto dirigirán su solicitud al Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, calle Pablo Picasso, s/n, 1.ª planta, 41071, Sevilla, en la forma establecida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, años de servicio y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando, así como aquellos que consideren los principales resultados de su actividad al servicio de la Administración. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, cuando así se requiera por la Dirección de la Agencia.

Quinta. Para la selección del personal, además de la valoración de los méritos alegados en el currículum, se podrá realizar una entrevista personal con el Director de la Agencia, que podrá estar acompañada de algún miembro del Consejo Rector o de personal bajo su dependencia, y que, en su caso, versará fundamentalmente sobre el modelo de dirección y el proyecto que el candidato proponga para el puesto solicitado.

Sexta. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Gerente Provincial en Sevilla.

Código P.T.: 12259210.

Nivel: 29: Complemento específico: 23.319,72 €.

Grupo A1: Localidad: Sevilla; Experiencia: 5 años.

Méritos preferentes:

- Capacidad de dirección y organización de equipos humanos.
- Experiencia en gestión, administración y control de los recursos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Formación en gestión de ingresos de Derecho público.
- Conocimiento de la gestión tributaria.

Sevilla, 24 de julio de 2017.- La Presidenta, Pilar Paneque Sosa.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 24 de julio de 2017, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se convoca la provisión del puesto de trabajo de personal directivo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante.*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, en aplicación de los artículos 13.2 del Estatuto Básico del Empleado Público y 32.2 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 12.2.d) y 32.2 del citado Estatuto, se efectúa convocatoria para proveer el puesto de trabajo de personal directivo, por el sistema de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El puesto de trabajo que se convoca es el que se relaciona en el Anexo y podrá ser solicitado por el personal funcionario de cualesquiera de las Administraciones Públicas que reúna los requisitos establecidos para su desempeño y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 del Estatuto de la Agencia Tributaria, la Jefatura del Departamento que se convoca tiene la consideración de puesto directivo.

La persona que resulte designada para ocupar el puesto a que se refiere la presente convocatoria estará sujeta a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

Bajo la dependencia directa de la Dirección de la Agencia, a la persona titular de la jefatura del Departamento que se convoca le corresponde el ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el artículo 18 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero.

En particular, le corresponde la coordinación y el impulso de la actividad de las distintas Áreas en que se estructura el Departamento, de acuerdo con la Resolución de 22 de diciembre de 2009, del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se crean unidades administrativas, así como la colaboración con cada una de las Coordinaciones Territoriales.

Segunda. Quienes opten a dicho puesto dirigirán su solicitud al Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, calle Pablo Picasso, s/n, 1.ª planta, 41071, Sevilla, en la forma establecida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración,

estudios y cursos realizados, años de servicio y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando, así como aquellos que consideren los principales resultados de su actividad al servicio de la Administración. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, cuando así se requiera por la Dirección de la Agencia.

Quinta. Para la selección del personal, además de la valoración de los méritos alegados en el currículum, se podrá realizar una entrevista personal con el Director de la Agencia, que podrá estar acompañada de algún miembro del Consejo Rector o de personal bajo su dependencia, y que, en su caso, versará fundamentalmente sobre el modelo de dirección y el proyecto que el candidato proponga para el puesto solicitado.

Sexta. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Jefe/a del Departamento de Organización y Gestión de Recursos.

Código: 12258210.

Provincia: Sevilla.

Nivel: 30.

Complemento específico: 25.216,44 €.

Grupo: A1.

Experiencia: 5 años.

Méritos preferentes:

- Capacidad de dirección y organización de equipos humanos.
- Experiencia en gestión, administración y control de los recursos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Formación presupuestaria y en contabilidad.
- Conocimiento de la legislación de la función pública y administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2017.- La Presidenta, Pilar Paneque Sosa.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 24 de julio de 2017, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se convoca la provisión del puesto de trabajo de personal directivo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, en aplicación de los artículos 13.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, y 32.2 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15.3.g) y 32.2 del citado Estatuto, se efectúa convocatoria para proveer el puesto de trabajo de personal directivo, por el sistema de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El puesto de trabajo que se convoca es el que se relaciona en el Anexo y podrá ser solicitado por el personal funcionario de cualesquiera de las Administraciones Públicas que reúna los requisitos establecidos para su desempeño y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 del Estatuto de la Agencia Tributaria, la Jefatura del Departamento que se convoca tiene la consideración de puesto directivo.

La persona que resulte designada para ocupar el puesto a que se refiere la presente convocatoria estará sujeta a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

Bajo la dependencia directa de la Dirección de la Agencia, a la persona titular de la jefatura del Departamento que se convoca le corresponde el ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el artículo 18 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero.

En particular, le corresponde la coordinación y el impulso de la actividad de las distintas Áreas en que se estructura el Departamento, de acuerdo con la Resolución de 22 de diciembre de 2009, del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se crean unidades administrativas, así como la colaboración con cada una de las Coordinaciones Territoriales.

Segunda. Quienes opten a dicho puesto dirigirán su solicitud al Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, calle Pablo Picasso, s/n, 1.ª planta, 41071, Sevilla, en la forma establecida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración,

estudios y cursos realizados, años de servicio y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando, así como aquellos que consideren los principales resultados de su actividad al servicio de la Administración. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, cuando así se requiera por la Dirección de la Agencia.

Quinta. Para la selección del personal, además de la valoración de los méritos alegados en el currículum, se podrá realizar una entrevista personal con el Director de la Agencia, que podrá estar acompañada de algún miembro del Consejo Rector o de personal bajo su dependencia, y que, en su caso, versará fundamentalmente sobre el modelo de dirección y el proyecto que el candidato proponga para el puesto solicitado.

Sexta. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ANEXO

Denominación del puesto: Jefe/a del Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información.

Código del puesto: 12258410.

Localidad: Sevilla.

Nivel: 30.

Complemento específico: 25.216,44 €.

Grupo A1.

Experiencia: 5 años.

Méritos preferentes:

- Capacidad de dirección y organización de equipos humanos.
- Experiencia en gestión, administración y control de los recursos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Formación en análisis y manejo de datos.
- Conocimientos de sistemas y tecnologías de la información.

Sevilla, 24 de julio de 2017.- La Presidenta, Pilar Paneque Sosa.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 24 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario Puerta del Mar.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyendo los Jefes/as de Cocina dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de tres puestos de cargo intermedio, de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES CARGOS INTERMEDIOS DE JEFE/A DE COCINA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR****1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión de los cargos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores de la Unidad de Cocina y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Cocina.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción de la Unidad de Cocina.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión del título de formación profesional de Grado Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo, con la denominación de Técnico Superior de Dirección de Cocina, o de titulación equivalente o en condiciones de obtenerla dentro del

plazo de presentación de solicitudes, o, en su caso, estar en posesión de título de nivel académico igual o superior y acreditar al menos tres años de desempeño de funciones de Cocinero de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

### 3. Características de los cargos convocados y funciones a desarrollar.

#### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Cocina.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 (anteriormente grupo C).

3.1.3. Nivel: 18.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe/a de Cocina.

#### 3.2. Funciones a desarrollar.

##### 3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del grupo profesional de su dependencia.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su grupo, en consonancia

con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

### 3.2.2. Funciones específicas.

Organizar, dirigir y coordinar el trabajo del personal a su cargo.

Realizar de manera cualificada, funciones de planificación, organización y control de todas las tareas propias del Servicio de cocina.

Comprobar que las materias primas recibidas están de acuerdo con las cantidades necesarias y ajustadas a la calidad establecida.

Realizar inventarios y controles de materiales, mercancías, etc., de uso en el Departamento de su responsabilidad.

Distribuir los productos necesarios en los diferentes puestos de preparación.

Indicar a cada cocinero el número de raciones que debe preparar de cada plato.

Supervisar y dar el V.º B.º a cada uno de los platos antes de pasarlos a distribución en la cinta de emplatado.

Asignar diariamente los puestos de trabajo del personal de producción.

Autorizar los permisos de salida del personal en horario de trabajo.

Vigilar la limpieza de toda la zona de producción así como la de filtros y campanas de extracción de humos, cristales, etc.

Supervisar y controlar el mantenimiento y uso de maquinaria, materiales y utillaje, etc., realizando los correspondientes inventarios y propuestas de reposición.

Comunicar cualquier avería al gobernante de turno para que curse la petición de reparación a mantenimiento.

Colaborar en la instrucción del personal a su cargo.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar, sito en Cádiz en la Avda. Ana de Viya, 21, C.P. 11009 en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis

meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

**ANEXO I**

Don/Dña ..... , con DNI núm. .... ,  
y domicilio en ..... , calle/avda./pza. .... ,  
tfnos. .... , correo electrónico ..... , en posesión  
del título de ..... , especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de tres cargos intermedios de Jefe/a de Cocina del Hospital Universitario Puerta del Mar, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ..... , BOJA núm. .... , de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero/a o Jefe/a de Cocina en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados como Cocinero/a, Jefe/a de Cocina o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados,

Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

Sevilla, 24 de julio de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 24 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. (Ref. 2569).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Bloque dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería, en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el

anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE JEFE/A DE BLOQUE DE ENFERMERÍA, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Formación Continuada.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta:

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070100 Jefe Bloque Enfermería.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el Área de Formación Continuada, son entre otras:

a) Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

c) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su Unidad: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Coordinar y evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su área.

j) Participar en las comisiones clínicas de su Unidad y/o del Centro.

k) Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

m) Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

n) Participar junto a la Dirección de la Unidad en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.

o) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada (Hospital de Motril), sito en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, C.P. 18600, Motril (Granada), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el

artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión (seis ejemplares).

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería, en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, (Ref. 2569) convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTION SANITARIA SUR DE GRANADA

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos,

nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 24 de julio de 2017.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 24 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de enfermería en el Área Sanitaria Norte de Córdoba (Ref. 2433).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los Servicios de Salud o los órganos de gobierno de los Centros y Establecimientos Sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Bloque dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Área Sanitaria Norte de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE JEFE/A DE BLOQUE DE ENFERMERIA EN EL ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Atención Médica Integral.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta:

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Bloque de enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070100 Jefe Bloque Enfermería.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Atención Médica Integral, son entre otras:

a) Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

c) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su Unidad: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Coordinar y evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su área.

j) Participar en las comisiones clínicas de su Unidad y/o del Centro.

k) Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

m) Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

n) Participar junto a la Dirección de la Unidad en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.

o) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba, sito en C/ Juan del Rey Calero, s/n, 14400 Pozoblanco (Córdoba), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Área Sanitaria Norte de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área Sanitaria Norte de Córdoba o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto

de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción

acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que, desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Área Sanitaria Norte de Córdoba, (Ref. 2433) convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha Convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 24 de julio de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 21 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.*

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere los artículos 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

**R E S U E L V O**

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.

b) Tener nacionalidad española, en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud deberá ajustarse al formulario disponible en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 9,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Informe de período de inscripción como demandante de empleo durante el período de presentación de solicitud.

b) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

c) Currículo.

d) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo

con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

e) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Personal de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas, estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación.
- Vocales: persona proponente del contrato, persona titular del servicio de Formación de IFAPA y persona funcionaria del grupo A1.2 de la Junta de Andalucía, que ejercerá las funciones de secretaría de la Comisión de Selección.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La Resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

b) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La Resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Las prórrogas estarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias y a la superación de la evaluación prevista en el resuelvo Sexto.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

#### Sexto. Evaluación de la actividad desarrollada.

1. El personal contratado elaborará una memoria comprensiva de la actividad desarrollada, que se remitirá al Servicio de Investigación y al de Personal. Dicha memoria debe venir acompañada de un informe del responsable del proyecto en el que se enmarca el contrato.

El Servicio de Investigación o de Formación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Personal, en función del cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

#### Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

#### Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la Resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

#### Noveno. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2017.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

## ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
1	Gestión y aprovechamiento de recursos fitogenéticos de olivo con especial referencia a la lucha contra Xylella fastidiosa. (PP.PEI.IDF201601.2)	FEDER	Alameda del Obispo (Córdoba)	5 meses (tiempo parcial)	Técnico Superior en laboratorio de Análisis y Control de Calidad	Experiencia en extracción y ampliación de ADN, clonación, extracción de ARN, síntesis de cDNA y PCR cuantitativa relacionado con el control y la resistencia de enfermedades en plantas		
2	Innovación sostenible en horticultura protegida. PP.AVA.AVA201601.7)	FEDER	La Mojonera (Almería)	3 meses	Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural o Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural	Experiencia en Manejo de Cultivo Horticola Protegido.		Permiso de conducir B y disponibilidad para viajar.
3	Innovación sostenible en horticultura protegida. (PP.AVA.AVA201601.7).	FEDER	La Mojonera (Almería)	3 meses	Técnico Superior en laboratorio de Análisis y Control de Calidad	Experiencia en análisis de calidad en productos horticolas		Permiso de conducir B y disponibilidad para viajar.
4	Conservación de algas vivas en microesferas para su uso en acuicultura. (PP.FEM.PPA201700.3)	FEMP	El Toruño (Cádiz)	30 meses	Técnico Superior en laboratorio de Análisis y Control de Calidad	Experiencia en análisis y cultivo de microalgas		

## ANEXO II

## BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A. Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B. Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0.10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

### ANEXO III

#### JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la formación:

- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
- La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 21 de julio de 2017, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.*

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

**R E S U E L V O**

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.

b) Tener nacionalidad española, en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud deberá ajustarse al formulario disponible en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 9,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Informe de período de inscripción como demandante de empleo durante el período de presentación de solicitud.

b) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

c) Currículo.

d) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

e) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Personal de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato, persona titular del Servicio de Formación de IFAPA y persona funcionaria del grupo A1.2 de la Junta de Andalucía, que ejercerá las funciones de secretaría de la Comisión de Selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La Resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III

de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

b) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La Resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

Sexto. Evaluación de la actividad desarrollada.

El personal contratado elaborará una memoria comprensiva de la actividad desarrollada, que se remitirá al Servicio de Investigación y al de Personal. Dicha memoria debe venir acompañada de un informe del responsable del proyecto en el que se enmarca el contrato.

El Servicio de Investigación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Personal, en función del cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la Resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2017.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

## ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
1	Dianas de susceptibilidad a Nematodos para una resistencia duradera (PCIN-2013-176)	MINECO	La Mojonera (Almería)	6 meses	Licenciatura en Biotecnología	- Experiencia en Genómica de calabacín y tomate: generación de mutantes, identificación genética por NGS, operaciones con secuencias genómicas, RNAseq. - Experiencia en fenotipado de alta eficiencia de caracteres de calidad de fruto de hortalizas NIRs		
2	Innovación en experimentación agronómica y manejo de suelo, agua y cultivo mediante la introducción de sensores geofísicos en cultivos leñosos, herbáceos y hortalizas (AGROINNOSENS) (AVA201601.13)	FEDER	Alameda del Obispo (Córdoba)	12 meses	Ingeniería de Montes o Ingeniería Agrónoma o Máster en Ingeniería Agronómica	Experiencia en relación suelo-agua		Permiso de conducir B y disponibilidad para viajar
3	Mejora del conocimiento de procesos hidrológicos subsuperficiales mediante inversión de señales de inducción electromagnética para optimizar el manejo de suelo y vegetación. (AGL2015-65036-C3-3-R)	MINECO FEDER	Alameda del Obispo (Córdoba)	6 meses	Doctorado en Ingeniería Agrónoma o Máster en Hidráulica Ambiental	- Experiencia postdoctoral en investigación relacionada con el proyecto. - Experiencia en geofísica aplicada en el ámbito de la agricultura. - Conocimientos de geoestadística. - Conocimiento de modelos suelo-agua-planta. - Conocimientos de programación Matlab - Experiencia en la redacción y publicación de artículos científicos.	Inglés B2	

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
4	Evaluación agro-ambiental en los sistemas de producción convencional, integrada, orgánica y de conservación en olivar de montaña: impacto sobre la erosión, calidad del suelo, y el valor comercial del aceite de oliva. (P11-AGR-7431)	MINECO	Venta del Llano (Mengíbar, Jaén)	12 meses	Licenciatura en Ciencias Ambientales	Experiencia en investigación relacionada con el manejo y conservación de suelos en sistemas agrícolas de secano o en manejo de cubiertas vegetales		Permiso de conducir B
5	Evaluación agro-ambiental en los sistemas de producción convencional, integrada, orgánica y de conservación en olivar de montaña: impacto sobre la erosión, calidad del suelo, y el valor comercial del aceite de oliva. (P11-AGR-7431)	MINECO	Venta del Llano (Mengíbar, Jaén)	12 meses	Ingeniería Técnica Agrícola o Graduado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	- Formación en análisis estadístico o investigación de mercados		Permiso de conducir B
6	Sistemas de cultivo sostenibles y mejora de la calidad y productividad en el cultivo de la fresa y otros frutos rojos. (AVA 201601.10)	FEDER	Las Torres-Tomejil (Alcalá del Río, Sevilla)	12 meses	Licenciatura o Grado en Biología	- Experiencia en patología vegetal (hongos) y caracterización molecular (hongos). - Formación en riego y fertirrigación.	Inglés B1	
7	Conservación de algas vivas en micro esferas para su uso en acuicultura. (PP.FEM. PPA201700.3)	FEMP	El Toruño (Cádiz)	30 meses	Doctor en Ciencias del Mar o en Biología	Experiencia en cultivos de microalgas		

## ANEXO II

## BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) <sup>1</sup>	Hasta 3 pts.	Hasta 1,5 pts.
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5	1
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia. <sup>2</sup>	1 pto.	0,5 pts.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

<sup>1</sup> En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

<sup>2</sup> En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0.10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estar a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

### ANEXO III

#### JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

• Publicaciones:

- De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.

• De artículos, copia de los mismos.

• De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.

• Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.

- Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.
  - La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.
  - La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.
- Para la formación:
- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
  - Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
  - La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
  - Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
  - Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 17 de julio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención (SAT) de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

La Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con acuerdos adoptados en Plenos, de fecha 21 de diciembre de 2016 y 26 de abril de 2017, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación de un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con destino a asistencia a los municipios (SAT). La función de asistencia a los municipios se contempla, entre otros, en el artículo 5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12.1.f) y 14.2.e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en los artículos 2 y 9 del citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio. La obligación de prestar asistencia a los municipios cuando éstos así lo requieran hace necesaria la creación de los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención.

La documentación presentada se concreta en certificado del Secretario General en el que se incluye la creación del puesto con las características del mismo y acreditando que el puesto ha sido incluido definitivamente en el Presupuesto General de la Entidad y en la RPT, así como que la dotación presupuestaria es adecuada y suficiente y cumple con las limitaciones impuestas en la normativa vigente en el momento de su creación.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Clasificar un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Córdoba, asignándoles la función de asistencia a los municipios, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12.1.f) y 14.2.e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tienen asignado nivel 24 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 17 de julio de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.*

El Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), en base a acuerdo adoptado en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2017, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería con las funciones que para dicho puesto contempla la legislación que resulta de aplicación contemplada en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La documentación presentada para la acreditación de la creación del citado puesto se concreta en certificado de Secretaría acreditando la inclusión del puesto en el Presupuesto y Plantilla de la Entidad con las características del mismo, que la dotación presupuestaria es adecuada y suficiente y que se adecua a los límites fijados en la legislación vigente para la creación de nuevos puestos e Informe de Intervención concretando que se cumplen los parámetros que marca la normativa presupuestaria.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE:

Primero. Crear y clasificar un puesto de trabajo denominado Tesorería en el Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tiene asignado nivel 26 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este

orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 20 de julio de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 24 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 446/2017, interpuesto por la persona que se cita, ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha veintiocho de junio de 2017, en los Autos del Procedimiento Expropiación Forzosa núm. 446/2017 (Neg. M6), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rosario Moreno Cabrera titular de las fincas núm. 1-2, del plano parcelario de la expropiación, contra el Acuerdo adoptado con fecha 4 de abril de 2017, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, de desestimación del recurso de reposición interpuesto por doña Rosario Moreno Cabrera, contra el Acuerdo de fijación de Justiprecio adoptado por esta Comisión con fecha 15 de noviembre de 2016, que fijó el justiprecio para las fincas núm. 1 y 2 del proyecto expropiatorio por el valor de veinticuatro mil seiscientos ochenta y un euros con veinte céntimos (24.681,20 euros), en cuyos importes totales se incluye el 5% en concepto de premio de afección, en el expediente 2012/001, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña Rosario Moreno Cabrera (parcelas con referencia catastral 14900A100000400000MX y 14900A100000800000MZ del término municipal de Córdoba), figurando como administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y como beneficiaria de la expropiación la Comunidad Autónoma de Andalucía (a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía-AVRA-).

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 13 de julio de 2017.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, de 16 de marzo),

#### R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por doña Rosario Moreno Cabrera titular de las fincas núm. 1-2, del plano parcelario de la expropiación, contra el Acuerdo adoptado con fecha 4 de abril de 2017, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, de desestimación del recurso de reposición interpuesto por doña Rosario Moreno Cabrera, contra el Acuerdo de fijación de Justiprecio adoptado por esta Comisión con fecha 15 de noviembre de 2016, que fijó el justiprecio para las fincas núms. 1 y 2, del proyecto expropiatorio por el valor de veinticuatro mil seiscientos ochenta y un euros con veinte céntimos (24.681,20 euros), en cuyos importes totales se incluye el 5% en concepto de premio de afección, en el expediente 2012/001, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña Rosario Moreno Cabrera (parcelas con referencia catastral 14900A100000400000MX y 14900A100000800000MZ) del término municipal de Córdoba, figurando como Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y como beneficiaria de la expropiación la Comunidad Autónoma de Andalucía (a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía-AVRA-).

Segundo. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Administración Expropiante), a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía-AVRA- (Beneficiaria), y a doña M.<sup>a</sup> Concepción, doña M.<sup>a</sup> Macarena Moreno Cabrera, doña Teresa, doña Ignacia, don Luis Carlos Moreno Cabrera, a Patrisur Cordoba, S.L., a Perspectiva Marítima, S.L., Eurosur de Negocios, S.L., a doña M.<sup>a</sup> Buen Consejo, doña Aurora, don Ignacio, doña Ana M.<sup>a</sup>, don Rafael, don Fernando, doña M.<sup>a</sup> Dolores, doña M.<sup>a</sup> Concepción, doña M.<sup>a</sup> Esperanza Macarena Cabrera Fernández de Henestrosa, doña Ana M.<sup>a</sup> Fernández de Henestrosa Rico, a doña Casilda Ghisla Guerrero-Burgos Fernández de Córdoba, a Ros y Sanvilor, S.L., a don Antonio Sánchez Villanueva y don Francisca Ortiz González, a Inmaculada del Río del Río y don Antonio Castro Escobar, doña M.<sup>a</sup> del Rosario Romero Fernández, don Antonio Manuel Postigo López, doña M.<sup>a</sup> del Carmen López Zafra, don Julio Adolfo Serrano Blanco, don Rafael José Serrano Blanco, doña Teresa Almenara Sánchez, Evacor Asesores, S.L., don Manuel Reyes Ortiz, doña Manuela Gómez Gutiérrez, don José y don Agustín Dorado Puntas, doña Antonia Ruez Horcas, doña Gregoria Patricia Esquinas Gala, don Agustín Moreno Merino, doña Rosario Delgado Gonzalez, don Fernando Gómez Capilla, don Raúl Pérez Sánchez, doña Raquel Olivares Gordillo, don Juan Ortega Salazar, don Antonio José y don Rafael Alba Serrano, don Anselmo García Vacas, Hdros de don Fausto Contreras Hervás, don Salvador Martínez Araújo, don José M.<sup>a</sup>, don Julio Antonio y doña Rosa María Priego Pulido (Hrdros. de don Julio Priego Ordoñez), Iniciativas Gongora, S.L., don Juan Luis Alamillo Real y doña M.<sup>a</sup> Auxiliadora Vargas Jiménez, doña Josefina Pérez Barquero Herrera, Inmobiliaria Osuna S.L.U., Altos de la Palomera, S.L., Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), doña Adelaida Martínez Almenara, doña Adelaida, doña M.<sup>a</sup> del Carmen, doña M.<sup>a</sup> Jesús, don Matías Pedro y don Antonio Casimiro Herruzo Martinez, Cementos Cosmos, S.A., doña Carmen y don Juan Guzman de Viguera, doña Rosario y doña M.<sup>a</sup> Amalia Torres Quintela, doña Amelia Guzmán de Viguera, don Álvaro Guzmán López en representación

de Juan José, Enrique, M.<sup>a</sup> del Carmen e Ignacio Guzmán López, doña Julia Roca Torres, Alberto Torres Quintela, Carmen Ribas Moret, Federico Roca Torres, Pedro José Fernández Torres y M.<sup>a</sup> Amalia, Jesús, M.<sup>a</sup> del Carmen y José Ángel Poveda Torres, Grupo Inmobiliario Matiola S.L., don Juan M.<sup>a</sup> Gimenez Conde, don Antonio, doña M.<sup>a</sup> Lourdes, don Manuel, don Rafael, doña Ana María, doña Celia y doña Marta Giménez Conde y doña M.<sup>a</sup> Victoria y don Jorge Anchústegui Giménez, como interesados en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.<sup>a</sup> de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, se emplaza a todos los anteriormente citados, y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2, en relación con los números 3 y 4, del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 24 de julio de 2017.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Valoraciones, M.<sup>a</sup> Eugenia Sicilia Camacho.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 125/2017, de 25 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.*

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, agencia administrativa adscrita a la Consejería de Cultura que fue creado como organismo autónomo de carácter administrativo por el artículo vigésimo quinto de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, tiene por finalidad aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

A dicha agencia administrativa se le ha adscrito un nuevo centro ubicado en Córdoba, el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, que se configura como un espacio de experimentación en el cambio social en el que se desarrollarán programas específicos.

Por ello, se hace necesario acometer una modificación parcial de la relación de puestos de trabajo para atender las necesidades planteadas por la creación del nuevo centro mediante el incremento del número de puestos de trabajo del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en el área de creación contemporánea, en la ciudad de Córdoba.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación en la Comisión del Convenio.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, con relación al artículo 4.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de julio de 2017,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía queda modificada en los términos establecidos en el Anexo del presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

### ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: CULTURA / CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO

Código	Denominación	Núm. A d m	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp		Formación
CENTRO DIRECTIVO: CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO												
CENTRO DESTINO: CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO SEVILLA												
AÑADIDOS												
11294110	GERENTE C. CREACIÓN CONTEMPORÁNEA.....	1 F	PC	AI	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.113,48	3			CORDOBA
11294210	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.162,76	1			CORDOBA
11294310	A.T.-EXPOSICIONES.....	1 F	PC	AI	P-A12	MUSEÍSTICA	23 XXXX-	11.833,56	1			CORDOBA JORNADA ESPECIAL
11294410	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	20 XX-X-	8.456,88	1			CORDOBA
11295010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AI	P-A12	MUSEÍSTICA	22 X-XX-	8.500,68				CORDOBA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11294610	AUXILIAR INSTITUCIONES CULTURALES.....	2 L	PC,S	IV		AUX.INST.CULTURALES	00 XX-XX-	2.979,24				CORDOBA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11294810	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X-XX-	1.809,60				CORDOBA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11294710	VIGILANTE.....	4 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X-XX-	2.033,40				CORDOBA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11295310	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX-XX-	4.116,48				SEVILLA
MODIFICADOS												
9495810 SV.	CONSERVACION.....	1 F	PLD	AI	P-A12	TUT.PAT. HISTÓRICO	28 XXXX-	20.172,60	3			SEVILLA
9495810 SV.	CONSERVACION.....	1 F	PLD	AI	P-A12	MUSEÍSTICA	28 XXXX-	20.172,60	3			SEVILLA
9551810 A.T.-EXPOSICIONES.....		2 F	PC	AI	P-A12	MUSEÍSTICA	23 XXXX-	11.833,56	1			SEVILLA JORNADA ESPECIAL
9551810 A.T.-EXPOSICIONES.....		1 F	PC	AI	P-A12	MUSEÍSTICA	23 XXXX-	11.833,56	1			SEVILLA JORNADA ESPECIAL
9495910 DP. COLECCIÓN.....		1 F	PC	AI	P-A12	MUSEÍSTICA	25 XXXX-	13.212,72	2			SEVILLA CONSERV. MUSEOS
9495910 SC. FORMACIÓN Y PROGRAMACIÓN.....		1 F	PC	AI	P-A12	MUSEÍSTICA	25 XXXX-	13.212,72	2			CORDOBA
SUPLEMIDOS												
2191510 UN. DIVULGACIÓN PEDAGÓGICA.....		1 F	PC	AI-A2	P-A12	GESTIÓN CULTURAL	23 XXXX-	10.281,60	1			SEVILLA CONTACTO HAB. MENOR.
9505210 TITULADO SUPERIOR.....		1 L	S,PC	I		TITULADO SUPERIOR	00 XX-XX-	5.191,68				SEVILLA JORNADA PARTIDA
9982910 TITULADO SUPERIOR.....		1 F	SO,PC	AI	P-A12	DOC.PUBL.Y COM.SOC.	22 X-XX-	8.500,68	1 DO.	CIENCIAS INFORM.		SEVILLA



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Acuerdo de 25 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se someten al régimen de la función interventora determinados gastos del Servicio Andaluz de Empleo.*

El Título V del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, regula el control interno y la contabilidad pública distinguiendo, dentro del primero, entre la función interventora y el control financiero, como modalidades de control a realizar por la Intervención General de la Junta de Andalucía como superior órgano de control interno de la gestión económico-financiera de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

El Servicio Andaluz de Empleo, desde su creación mediante la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, como un organismo autónomo de carácter administrativo, estuvo sometido al régimen de control mediante la función interventora hasta su conversión en agencia de régimen especial en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, momento a partir del cual pasó a estar sujeto a control financiero permanente de acuerdo con el artículo 94.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La Intervención General, en uso de la habilitación legal contenida en el párrafo segundo del artículo 94.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y para una mayor eficacia del principio de intervención de todas las operaciones económicas, ha propuesto con fecha 19 de junio de 2017 someter al régimen de la función interventora, previsto en el Capítulo II del Título V del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, determinados gastos en el ámbito del Servicio Andaluz de Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Intervención General de la Junta de Andalucía, tramitada por conducto de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, oída la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio así como el Servicio Andaluz de Empleo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 2017

#### A C U E R D A

Primero. El sometimiento al régimen de la función interventora, regulado en el Capítulo II del Título V del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de los siguientes gastos del Servicio Andaluz de Empleo:

a) Los gastos en materia de personal, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

b) Los gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros y los gastos de inversión que se imputen a los Capítulos II, III y VI de la clasificación económica del presupuesto de gastos.

c) Los gastos derivados de expedientes de subvenciones y ayudas públicas imputados a los Capítulos IV y VII de la clasificación económica del presupuesto de gastos, quedando sujetos, en este caso, a la intervención previa del gasto y del compromiso y a la intervención formal de la ordenación del pago.

Segundo. El resto de gastos y demás operaciones de contenido económico realizados por el Servicio Andaluz de Empleo no mencionados en el punto anterior, continuarán estando sujetos a control financiero permanente, sin perjuicio de su sometimiento, en los casos en que proceda, al informe previo suspensivo previsto en el artículo 94.8 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Tercero. El presente Acuerdo será de aplicación a aquellos expedientes de gasto que se inicien a partir de la fecha en que comience a surtir efectos el mismo conforme al punto quinto.

Cuarto. Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de lo establecido en este Acuerdo.

Quinto. El presente Acuerdo tiene vigencia indefinida y surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2018.

Sevilla, 25 de julio de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 25 de julio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba en el procedimiento abreviado número 270/2017.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba mediante Oficio dictado en el Procedimiento Abreviado número 270/2017, seguido en ese Juzgado a instancia de doña M.<sup>a</sup> del Valle Delgado Palma contra la desestimación del recurso de alzada que en su día interpuso contra la Resolución de 14 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esa provincia (BOJA núm. 140, de 22 de julio), de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos núm. 270/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el apartado anterior.

Sevilla, 25 de julio de de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 25 de julio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en el procedimiento abreviado núm. 190/2017.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, mediante Oficio dictado en el procedimiento abreviado número 190/2017, seguido en ese Juzgado a instancia de doña Mari Carmen Molina Fernández, contra la desestimación del recurso de alzada que en su día interpuso contra la Resolución de 13 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esa provincia (BOJA núm. 140, de 22 de julio), de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de la Convocatoria impugnada,

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los Autos núm. 190/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el apartado anterior.

Sevilla, 25 de julio de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 18 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 196/2017, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm 196/2017, interpuesto por Foronline Lex, S.L., contra la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se acuerda la renuncia a la contratación del servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Educación en Almería durante el curso 2016/2017, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 196/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 18 de julio de 2017.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 162/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 162/17 interpuesto por doña Cristina Carrasco Fernández contra la Resolución de 2 de marzo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 17.11.2017, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 162/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de julio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz en el recurso P.A. núm. 66/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 66/17, interpuesto por doña María Paz Brun Galán contra la Resolución desestimatoria parcial por silencio administrativo de la Reclamación de 13 de junio de 2016, por la que se le reconoce de derecho a permanecer inscrita en la Bolsa de Empleo Temporal del Servicio Andaluz de Salud hasta completar el tiempo de cotización necesario para causar derecho a pensión de jubilación en los mismos términos que el personal fijo y temporal, así como el abono de las retribuciones que le hubieran debido corresponder.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 7.11.2017, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 66/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de julio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A., que realiza el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Rota, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Mediante escrito presentado el 12 de julio de 2017 por don Juan José Ponce González, en calidad de Presidente del Comité de Empresa de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., concesionaria del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Rota, en la provincia de Cádiz, se comunica convocatoria de huelga que afectará a todos los trabajadores de la empresa en los citados servicios. La huelga se convoca con carácter parcial para los días 24, 25 y 31 de julio, y 1 de agosto de 2017, desde las 11:00 hasta las 14:00 horas, y a partir de las 00:00 horas del día 7 de agosto se desarrollará con carácter indefinido y a tiempo completo.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria prestado por el Ayuntamiento de Rota a través de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas se considera un servicio esencial para la comunidad en la medida en que su interrupción puede poner en peligro la seguridad y la salud de la población a quién va dirigida, población que, en este conflicto concreto, aumenta considerablemente debido a que la huelga se desarrollará durante los meses estivales. Por tanto, la paralización de estos servicios esenciales, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, en especial, el derecho a la protección de la salud proclamado en el artículo 43; siendo el mantenimiento de la salubridad y de las condiciones higiénico-sanitarias un aspecto de primer orden en la recogida de los residuos sólidos urbanos, especialmente en los producidos por centros de salud, hospitales y mercados de abastecimiento, y en la limpieza viaria del entorno próximo a tales centros. Es por ello que la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales

mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 17 de julio de 2017 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como al Excmo. Ayuntamiento de Rota, en calidad de titular del servicio, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios.

Asisten al citado trámite de audiencia representación de los trabajadores y del Ayuntamiento, no compareciendo la representación de la empresa que, no obstante, remite por escrito su propuesta de servicios mínimos, a la que se adhiere el Ayuntamiento según consta en el Acta de la reunión, que queda anexada al expediente junto con la propuesta remitida por la empresa.

Durante la reunión, la representación de los trabajadores manifiesta la no procedencia de establecer servicios mínimos durante los paros parciales, dado que la huelga sólo tendría lugar durante tres horas (de 11:00 a 14:00) y el trabajo no realizado durante esas horas sería puesto al día durante el resto de la jornada. Respecto al momento en que la huelga se convierta en indefinida, a partir del 7 de agosto, proponen como servicios mínimos la recogida de residuos sólidos urbanos en la plaza de abastos, ambulatorios y colegios.

Finalizada la reunión sin posibilidad de alcanzar un acuerdo, y una vez examinadas las propuestas presentadas, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto en atención a las siguientes valoraciones:

Primera. La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados por la presente huelga, puesto que la empresa es concesionaria del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el citado municipio. Esto es, la actividad que realiza la empresa se considera claramente un servicio esencial para la comunidad, no existiendo alternativas al servicio prestado.

Segunda. El volumen de población afectada, que aumenta considerablemente durante las fechas en las que se prevé el desarrollo de la huelga al ser una localidad costera con una gran número de visitantes en los meses de verano; así como la duración de la huelga, que se convoca con carácter indefinido a partir del día 7 de agosto de 2017. En todo caso, para los días 24, 25 y 31 de julio, y 1 de agosto en los que los trabajadores ha sido convocados a efectuar paros parciales en horario de 11:00 a 14:00 horas no se establecen servicios mínimos, en razón de la organización habitual de los servicios: en 3 turnos (mañana, tarde y noche); y el compromiso de los trabajadores al manifestar durante el trámite de audiencia que el trabajo no realizado durante los paros será efectuado durante el resto de la jornada.

Tercera. La especial incidencia que la huelga puede tener en las zonas donde se encuentran centros de salud, donde es necesario garantizar un máximo de asepsia y limpieza, y en mercados de abastos y similares para evitar situaciones de riesgo sanitarias y de seguridad de las personas en el abastecimiento de productos alimenticios perecederos.

Cuarta. Los precedentes administrativos regulados por las Resoluciones de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 12 de julio de 2012 y 27 de

julio de 2012 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 145, de 25 de julio de 2012, y núm. 154, de 7 de agosto de 2012, respectivamente) por las que se establecen servicios mínimos en huelgas similares convocadas en la misma empresa y municipio, con la misma duración e iguales fechas estivales, sin que consten incidentes en el desarrollo de la huelga; y todo ello conforme con el respeto al principio de proporcionalidad que establece la jurisprudencia.

En todo caso, es evidente que tan importante como establecer una adecuada regulación de los servicios mínimos es la supervisión del cumplimiento de los mismos. Igualmente, la organización del trabajo debe garantizar una equilibrada distribución de los porcentajes del servicio a prestar entre los distintos lugares afectados por la huelga. Todo ello es labor que corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, sin olvidar que la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos es un servicio municipal.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A., empresa concesionaria del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Rota, en la provincia de Cádiz. La huelga se convoca con carácter parcial para los días 24, 25 y 31 de julio, y 1 de agosto de 2017, desde las 11:00 hasta las 14:00 horas, y a partir de las 00:00 horas del día 7 de agosto se desarrollará con carácter indefinido y a tiempo completo, afectando a todos los trabajadores que prestan los citados servicios.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

**A N E X O****SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 36/2017 DGRLSSL)**

A partir de las 00:00 horas del día 7 de agosto de 2017:

1) Recogida de residuos sólidos urbanos:

- Dos camiones con su dotación habitual.
- Un mecánico.
- Un inspector.

En todo caso, se garantizará la recogida de basura de los centros de salud, hospital y mercado de abastos, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

2) Limpieza viaria:

El 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, en días alternos. Estos días serán establecidos por la empresa a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Rota. Asimismo se garantizará la limpieza viaria cercana a los centros de salud, hospital y mercado de abasto.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 25 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 25 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.*

En fecha 25 de julio de 2017 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como Anexo de la presente resolución.

#### A N E X O

Que mediante oficio remitido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, Sección 1A, en el procedimiento ordinario 357/2017, interpuesto por la comunidad de propietarios de la urbanización Vistahermosa, contra la resolución desestimatoria de 10.3.2017 del recurso de reposición contra la resolución de 25 de noviembre de 2015 dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se declara la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida mediante resolución de fecha 26 de agosto de 2013, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención 352856), se ordena que se proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la comunidad de propietarios de la urbanización Vistahermosa a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del órgano judicial y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento 357/2017 para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse

fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 25 de julio de 2017.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Corrección de errores de la Resolución de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan la delegación de competencias y los modelos de solicitud en relación con los procedimientos para la expedición, suspensión y retirada de las certificaciones personales y de empresa previstos en la normativa reguladora de la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como de la certificación de los profesionales que los utilizan (BOJA núm. 121, de 27.6.2017).*

Advertido error en el Anexo I de la disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121, de 27 de julio de 2017, a continuación se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el cuadro número 3 del Anexo I, donde dice:

«DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA»

Debe decir:

«ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA CERTIFICACIÓN»

Se adjunta Anexo I corregido.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN  
CIENCIA Y EMPLEO EN .....

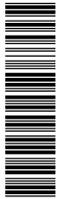
## SOLICITUD

**CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALES QUE INSTALAN, MANTIENEN, REVISAN O MANIPULAN EQUIPOS O SISTEMAS QUE CONTIENEN DETERMINADOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO**

Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados (BOE nº 42 de 18 de febrero de 2017).

Resolución de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan la delegación de competencias y los modelos de solicitud en relación con los procedimientos para la expedición, suspensión y retirada de las certificaciones personales y de empresa previstos en la normativa reguladora de la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como de la certificación de los profesionales que los utilizan (BOJA nº \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL / DE LA PROFESIONAL									
APELLIDOS Y NOMBRE:							DNI/NIE/NIF:		
NACIONALIDAD:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		FECHA DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: (si es diferente del anterior) TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS									
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Nombre: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ DNI/NIE: _____ Correo electrónico: _____ N° móvil: _____</p>									
3 ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA CERTIFICACIÓN									
<p><input type="checkbox"/> I1- Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados.</p> <p><input type="checkbox"/> I1t- Manipulación de equipos de transporte refrigerado de mercancías de cualquier carga de refrigerantes fluorados.</p> <p><input type="checkbox"/> I2- Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de carga de refrigerante inferior a 3 kg. de gases fluorados.</p> <p><input type="checkbox"/> I2e- Manipulación de equipos de transporte refrigerado de mercancías que empleen menos de 3 kg de refrigerantes fluorados.</p> <p><input type="checkbox"/> I3- Manipulación de sistemas frigoríficos que empleen refrigerantes fluorados destinados a confort térmico de personas instalados en vehículos.</p> <p><input type="checkbox"/> I4- Manipulación de equipos de protección contra incendios que empleen gases fluorados como agente extintor.</p> <p><input type="checkbox"/> I5- Manipulación de disolventes que contengan gases fluorados y equipos que los emplean.</p> <p><input type="checkbox"/> I6- Recuperación de hexafluoruro de azufre de equipos de conmutación de alta tensión.</p>									



001923/2

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>																				
4.1	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)																				
<p>Señalar los documentos que adjunta para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo I del Real Decreto 115/2017, especificando en su caso</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado, emitido por centro autorizado conforme al artículo 8 del Real Decreto 115/2017, de haber superado el siguiente Programa Formativo del Anexo II del Real Decreto 115/2017, y en su caso, la prueba teórico-práctica:</p> <table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Programa Formativo 1.</td> <td><input type="checkbox"/> Prueba teórico-práctica sobre el Programa Formativo 2.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Programa Formativo 2.</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Programa Formativo 3.</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Programa Formativo 3 A.</td> <td><input type="checkbox"/> Prueba teórico-práctica sobre el Programa Formativo 3 B.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Programa Formativo 3 B.</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Programa Formativo 4.</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Programa Formativo 5.</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Programa Formativo 6.</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Programa Formativo 7.</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Programa Formativo 8.</td> <td></td> </tr> </table> <p><input type="checkbox"/> Carné profesional. Especificar: .....</p> <p>(Si ha sido expedido por la Junta de Andalucía no es necesario adjuntarlo, debiendo indicar el nº de carné y la Delegación Territorial que lo expidió)</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad. Especificar: .....</p> <p><input type="checkbox"/> Titulación académica. Especificar: .....</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de experiencia profesional. Especificar: .....</p>		<input type="checkbox"/> Programa Formativo 1.	<input type="checkbox"/> Prueba teórico-práctica sobre el Programa Formativo 2.	<input type="checkbox"/> Programa Formativo 2.		<input type="checkbox"/> Programa Formativo 3.		<input type="checkbox"/> Programa Formativo 3 A.	<input type="checkbox"/> Prueba teórico-práctica sobre el Programa Formativo 3 B.	<input type="checkbox"/> Programa Formativo 3 B.		<input type="checkbox"/> Programa Formativo 4.		<input type="checkbox"/> Programa Formativo 5.		<input type="checkbox"/> Programa Formativo 6.		<input type="checkbox"/> Programa Formativo 7.		<input type="checkbox"/> Programa Formativo 8.	
<input type="checkbox"/> Programa Formativo 1.	<input type="checkbox"/> Prueba teórico-práctica sobre el Programa Formativo 2.																				
<input type="checkbox"/> Programa Formativo 2.																					
<input type="checkbox"/> Programa Formativo 3.																					
<input type="checkbox"/> Programa Formativo 3 A.	<input type="checkbox"/> Prueba teórico-práctica sobre el Programa Formativo 3 B.																				
<input type="checkbox"/> Programa Formativo 3 B.																					
<input type="checkbox"/> Programa Formativo 4.																					
<input type="checkbox"/> Programa Formativo 5.																					
<input type="checkbox"/> Programa Formativo 6.																					
<input type="checkbox"/> Programa Formativo 7.																					
<input type="checkbox"/> Programa Formativo 8.																					
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																				
<p><input type="checkbox"/> Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																		
1	.....	.....	.....																		
2	.....	.....	.....																		
3	.....	.....	.....																		
4.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
<p><input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1	.....	.....	.....	.....																	
2	.....	.....	.....	.....																	
3	.....	.....	.....	.....																	

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y <b>SOLICITA</b> las certificaciones personales previstas en el Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, para las actividades señaladas.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>	

**ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN** .....

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el mantenimiento del registro de los certificados expedidos previstos en el Real Decreto 115/2017 y el ejercicio de las facultades de supervisión y control por parte de la Administración. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.</p>

001923/2



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 13 de julio de 2017, en relación con la Modificación Parcial núm. 4, del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), adaptación parcial a la LOUA de las normas subsidiarias de Cazalla de la Sierra (Sevilla).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 13 de julio de 2017, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Parcial núm. 4, del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), Adaptación Parcial a la LOUA de las normas subsidiarias de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

#### TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Vista la Modificación Parcial núm. 4, del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), Adaptación Parcial a la LOUA, de las normas subsidiarias del municipio de Cazalla de la Sierra, con aprobaciones provisionales por el Pleno del Ayuntamiento de fechas 11 de diciembre de 2014, y 1 de febrero de 2017, así como el expediente administrativo tramitado al efecto, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El planeamiento general vigente son las normas subsidiarias municipales de Cazalla de la Sierra, aprobadas definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 1.10.1981, que cuentan con adaptación parcial a la LOUA, en virtud del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 26.11.2009.

Segundo. En cuanto a la tramitación administrativa, en fase municipal:

Con fecha 2 de abril de 2014, el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar inicialmente la «Modificación núm. 4, de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Cazalla de la Sierra», y es sometida a Información Pública por un plazo de 30 días, comunicada a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del sistema general de equipamiento ASD-1, y comunicada simultáneamente a la Diputación Provincial de Sevilla como órgano gestor de intereses públicos afectados. Igualmente, se requieren los informes de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos.

Asimismo, con fecha 11 de diciembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, acuerda «Aprobar Provisionalmente la Modificación de las Normas Subsidiarias núm. 4», y solicita la verificación o adaptación de los informes vinculantes emitidos tras la aprobación inicial.

Con fecha de entrada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, el 15 de enero de 2016, el Ayuntamiento de Cazalla de la

Sierra, remite oficio solicitando la aprobación definitiva de la citada modificación. Desde el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial se requiere subsanación de las deficiencias apreciadas en la documentación aportada junto a la solicitud. Con fecha 16 de febrero de 2016, se recibe documentación complementaria. No obstante, se comunica al Ayuntamiento la pendencia de la Declaración Ambiental Estratégica, no pudiendo, mientras tanto, considerarse el expediente completo. A tal fin, con fecha 28 de septiembre de 2016, tiene entrada en la Delegación Territorial la documentación complementaria solicitada.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, mediante oficio remitido a la Delegación Territorial con fecha de entrada 12 de diciembre de 2016, y tras los defectos detectados por los técnicos del Servicio de Urbanismo en la última documentación presentada, solicita se suspenda el trámite de aprobación, a fin de posibilitar la subsanación de los errores evidenciados.

Finalmente, el 1 de febrero de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, acuerda: «Primero. Aprobar provisionalmente la Modificación Parcial núm. 4, del PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Cazalla de la Sierra.

Segundo. Al no contener el documento modificaciones sustanciales, no se precisa de nueva información pública ni solicitud de nuevos informes sectoriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía [...]».

Remitiéndose el expediente completo a la Delegación Territorial para su aprobación definitiva con fecha 24 de febrero de 2017.

Tercero. Durante la tramitación administrativa de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), Adaptación Parcial a la LOUA, de las normas subsidiarias del municipio de Cazalla de la Sierra, mediante la modificación núm. 4, se emitieron los siguientes informes sectoriales:

- Tras la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra en sesión ordinaria de fecha 2 de abril de 2014.

- a) Informe del Servicio de Carreteras y Movilidad de la Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 10.6.2014 concluyendo que el proyecto de referencia queda afectado por la Vía SE-195, de Cazalla de la Sierra a Santuario Virgen del Monte, por lo que según la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía, se deberá aportar para su aprobación proyecto técnico de mejora del enlace existente y que se incluya en los planos la delimitación de las zonas de protección de la vía.
- b) Informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, de fecha 18.6.2014, emitido en sentido favorable condicionado a incluir en el documento para aprobación provisional una serie de documentación que se relaciona.
- c) Informe del Servicio de Carreteras y Movilidad de la Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 4.7.2014, emitido en sentido favorable tras haberse analizado Informe complementario a la modificación, realizado por el técnico redactor del proyecto y que se remitió a Diputación Provincial con fecha 7.7.2014.
- d) Con fecha 5.8.2014, la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística remite informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, concluyendo favorablemente con una serie de condiciones que se expresan en el informe.
- e) Con fecha 5.8.2014, la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística remite los siguientes informes:
  - Informe previo del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, de fecha 25.6.2014, concluyendo que se informa favorablemente.

- Informe de Valoración Ambiental, de fecha 5.8.2014, concluyendo que la actuación será ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de este informe previo.
- f) Con fecha 19.9.2014, se recibe informe de Endesa Distribución informando favorablemente la modificación de referencia.
- g) Informe del arquitecto municipal, de fecha 23.9.2014, informando favorablemente acerca de la suficiencia de redes de abastecimiento y saneamiento existentes.
- h) Informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 3.10.2014, emitido en sentido favorable condicionado a la redacción de un Estudio Hidrológico-Hidráulico si se pretende la construcción de edificios en zona de policía, y a la solicitud de previa autorización en ese caso.

- Tras la aprobación provisional primera, acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra con fecha 11 de diciembre de 2014, se solicita ratificación de informes a los siguientes organismos sectoriales.

- a) Con fecha 23 de enero de 2015, el Ayuntamiento solicita al Servicio de Carreteras y Movilidad de la Diputación Provincial de Sevilla, que verifique o adapte el contenido del informe emitido tras la aprobación inicial, en el plazo de un mes conforme a lo establecido en el artículo 32.1.4.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Dado que no se recibe ratificación en plazo, el 27 de septiembre de 2016, el Secretario del Ayuntamiento emite Certificado haciendo constar que se entiende ratificado el informe emitido tras la aprobación inicial.
- b) Con fecha 1.3.2016, la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística remite lo siguientes informes:
  - Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, de fecha 5.5.2015, concluyendo que se ratifican el informe previo emitido con fecha 25.6.2014 y el Informe de la Dirección General de Infraestructuras de fecha 20.4.2015.
  - Informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 31.3.2015, concluyendo que se ratifica el informe emitido con fecha 18.6.2014.
- c) Informe Favorable de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 14.4.2015.
- d) Declaración Ambiental Estratégica, de fecha 19.7.2016, concluyendo que se considera viable, a los solos efectos ambientales, el documento de referencia siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio Ambiental Estratégico y en el condicionado de esta DAE.
- e) Informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 21.9.2016, concluyendo que cumplido el condicionado que se establecía en las conclusiones de los anteriores informes emitidos, se informa favorablemente el proyecto de referencia.
- f) Informe de Incidencia Territorial emitido por la Oficina de Ordenación del Territorio el 3.11.2016, en sentido favorable.

- Tras la aprobación provisional segunda, acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra con fecha 1 de febrero de 2017:

- a) Informe de 6.3.2017 del Servicio de Protección Ambiental sobre el cumplimiento del Condicionado de la Declaración Ambiental Estratégica del documento con aprobación provisional 2.º en el que se establece que se ha dado cumplimiento a las consideraciones indicadas en la Declaración Ambiental Estratégica de fecha 19.7.2016.

El citado acuerdo de aprobación provisional, expresa en su punto segundo que al no contener el documento modificaciones sustanciales, no se precisa de nuevos informes sectoriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.3.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Con fecha de entrada en esta Delegación Territorial el 24 de febrero de 2017, el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, solicita aprobación definitiva de la «Modificación núm. 4 de Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Cazalla de la Sierra», acompañando la documentación administrativa y técnica al respecto.

Quinto. En virtud de los artículos 17.10 e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Andalucía, y el artículo 36.2 c) 2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 9 de mayo de 2017, la Comisión Permanente del Consejo Consultivo dictamina favorablemente el expediente tramitado sobre la «Modificación núm. 4 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Cazalla de la Sierra».

Sexto. El objeto del presente proyecto urbanístico es trasladar el Sistema General de Equipamiento Genérico ASD-1, situado actualmente en suelo urbano consolidado en una parcela de 8.448,11 m<sup>2</sup> de superficie, en el Callejón de Las Bolas, a otra parcela de titularidad municipal disponible e idónea de 10.530,62 m<sup>2</sup> destinando 8.559,84 m<sup>2</sup> de suelo para dicho equipamiento. La nueva parcela está situada al sur del núcleo urbano, en Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica [Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección; Zonas de Regulación Común del Parque Natural (C)], en la esquina de la carretera A-432 con la carretera SE-195 de la Ermita del Monte.

El traslado del Sistema General de Equipamiento Genérico implica modificar la calificación de la parcela de 8.448,11 m<sup>2</sup> del Callejón de Las Bolas, de titularidad privada, pasando a calificarse como dotacional de carácter privado Ur-7, pudiendo destinarse a una diversidad de usos lucrativos dotacionales permitidos por las vigentes NNUU.

Séptimo. Con fecha 11 de julio de 2017, el Servicio de Urbanismo de la presente Delegación Territorial, emite Informe Técnico expresando lo siguiente:

9. Análisis de las determinaciones.

9.1. En relación con la legislación urbanística de aplicación.

Se realizan las siguientes consideraciones en relación al cumplimiento de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

- La Modificación justifica el cambio de localización del Sistema General de Equipamiento Público por la inadecuada accesibilidad de la Parcela previendo en ella, un nuevo Equipamiento de carácter privado y un Sistema General y Local «Servicio de Interés Público y Social» para establecer las medidas compensatorias. En relación al cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.2.a), regla 2.º de la LOUA, el proyecto justifica que establece las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones mejorando la capacidad y funcionalidad respecto a la ordenación originaria.
- La parcela dónde actualmente se localiza el SSGG, tiene la clasificación de suelo urbano consolidado. No obstante, según se establece en el documento, no tiene la condición de solar, no dispone de pavimentación adecuada ni de acometidas de servicios necesarios por lo que se plantea una actuación de dotación, en base al artículo 45.2.B) c) de la LOUA, cambiando la categoría del suelo urbano, a suelo urbano no consolidado.

- En el documento se justifica el cumplimiento del artículo 55.3. a) en cuanto a las cesiones de suelo procedentes.
- Según se justifica en el documento, la innovación garantiza la correspondencia y proporcionalidad entre los usos lucrativos y las dotaciones y los servicios públicos previstos, manteniendo la relación ya existente o en su caso mejorándola así como la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones y equipamientos de conformidad con los artículos 9 D) y 9 E) de la LOUA.

9.2. En relación con el planeamiento superior vigente.

Se realizan las siguientes consideraciones:

Ámbito 1: Callejón de las Bolas.

- La parcela dónde actualmente se localiza el SSGG, con clasificación de suelo urbano consolidado según el plano O.1 Clasificación del Suelo de la Adaptación Parcial, pasa a tener la categoría de suelo urbano no consolidado con uso de equipamiento privado incluido en el ámbito con uso global residencial, Casco Urbano b (CU-b), si bien no se ha representado en el plano 0.3 dicha zona de ordenanza.
- El estándar de Sistema General utilizado de 15,23 m<sup>2</sup>s/100 mt, no se corresponde con el establecido en la Adaptación Parcial de 14,89 m<sup>2</sup>s/100 mt.

Ámbito 2: Parcela esquina carreteras A-432 y SE-195.

- Según el plano O.1 Clasificación del Suelo, de la Adaptación Parcial, la parcela de titularidad municipal dónde se implantarán los SS.GG de Equipamiento Genérico, de 8.559,84 m<sup>2</sup> se clasifica como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica de espacios naturales Ley 2/1989, Zonas de Regulación Común del Parque Natural (C).
- Según el artículo 5.4.3, del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, relativo a las Zonas de Regulación Común C, se consideran usos y actividades compatibles entre otros: Actividades y equipamientos de uso público y de educación ambiental.
- El apartado 3.4.2, del Plan Rector de Uso y Gestión establece criterios de gestión para las actividades, servicios y equipamientos de uso público como buena accesibilidad general, diseño y funcionamiento que respondan a las buenas prácticas ambientales debiendo destinarse al servicio del desarrollo de los programas de educación ambiental. Así mismo, el apartado 4.2.11.5 de dicho Plan Rector relativo a «Nuevos Edificios para Actuación de Interés Público de implantación de infraestructuras, dotaciones y equipamientos» establece determinaciones específicas.
- De otra parte, son de aplicación los artículos 5.2.6 en relación a los «tipos de edificaciones permitidas en el suelo no urbanizable» y condiciones de implantación así como el artículo 5.4.5 sobre los «usos y actividades compatibles» del Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica Zonas de Regulación Común del Parque Natural (C), del Anexo de las Normas Urbanísticas de la Adaptación Parcial. En este sentido, en el interior del Parque Natural se prohíbe la instalación de aeropuertos y helipuertos, excepto los destinados a la defensa contra incendio y plagas y los relacionados con la red sanitaria pública como se establece en el documento.

Por último, la modificación afecta a la Adaptación Parcial en los siguientes aspectos:

- Artículo 3.2.6 del Anexo de la Adaptación Parcial modificado, dado que se crea un nuevo área de reparto AR-9.
- Cuadro de la página 92 de usos globales de la memoria justificativa de la Adaptación Parcial, dado que introduce una nueva zona denominada c, Casco Urbano b.
- Apartado 5.3. B) Sistemas Generales de Espacios Libres de la Memoria Justificativa de la Adaptación Parcial, debido a que se incorporar 1970,78 m<sup>2</sup> de SSGG de Espacios Libres.»

Octavo. Asimismo, y de conformidad con las observaciones realizadas en el Antecedente de Hecho anterior, el referido Informe del Servicio de Urbanismo concluye respecto al documento urbanístico lo siguiente:

«Basado en lo anteriormente expuesto, se concluye que el proyecto de Modificación núm. 4 del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS de Cazalla de la Sierra, en relación al Sistema General de Equipamiento ASD-1, debe corregir las deficiencias que a continuación se citan, en relación a lo establecido en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a las determinaciones de planeamiento general vigente.

- El estándar de SSGG de Espacios Libres del planeamiento vigente es de 5,24 m<sup>2</sup>/hab, y por tanto debe ser éste el que se aplique en la presente modificación, debiéndose corregir la Memoria, Normas Urbanísticas y Ficha.
- El documento debe incorporar lo que a continuación se cita:
  - El artículo 3.2.6 del Anexo de la Adaptación Parcial modificado, dado que se crea un nuevo área de reparto AR-9.
  - El cuadro de la página 92 de usos globales de la memoria justificativa de la Adaptación Parcial, con las variaciones introducidas en relación a la zona de Casco Urbano b.
  - El documento debe recoger el apartado 5.3. B) Sistemas Generales de Espacios Libres de la Memoria Justificativa de la Adaptación Parcial, incorporando los 1.970,78 m<sup>2</sup> de SSGG de Espacios Libres, resultando una cifra total de 36.407,79 m<sup>2</sup> y siendo el estándar de aplicación para futuras modificaciones de 5,54 m<sup>2</sup>/hab.
- Debe representarse en el plano 03 "Calificación Pormenorizada", la zona de ordenanza de "Casco Urbano b" (CU-b), que incorpora la presente modificación.»

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. De conformidad con el Decreto de la Presidencia de 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, manteniendo vigente las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de Planificación, Ordenación Territorial y Urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU), de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d), del Decreto 36/2014.

Tercero. La tramitación seguida por el Ayuntamiento para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los arts. 19, 32, 36.2 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. En base a las consideraciones recogidas en el informe del Servicio de Urbanismo, citado en el Antecedente de Hecho Octavo, procede corregir las deficiencias que se citan a continuación:

- «- El estándar de SSGG de Espacios Libres del planeamiento vigente es de 5,24 m<sup>2</sup>/hab, y por tanto debe ser éste el que se aplique en la presente modificación, debiéndose corregir la Memoria, Normas Urbanísticas y Ficha.
- El documento debe incorporar lo que a continuación se cita:
  - El artículo 3.2.6 del Anexo de la Adaptación Parcial modificado, dado que se crea un nuevo área de reparto AR-9.
  - El cuadro de la página 92 de usos globales de la memoria justificativa de la Adaptación Parcial, con las variaciones introducidas en relación a la zona de Casco Urbano b.
  - El documento debe recoger el apartado 5.3 B) Sistemas Generales de Espacios Libres de la Memoria Justificativa de la Adaptación Parcial, incorporando los 1970,78 m<sup>2</sup> de SSGG, de Espacios Libres, resultando una cifra total de 36.407,79 m<sup>2</sup> y siendo el estándar de aplicación para futuras modificaciones de 5,54 m<sup>2</sup>/hab.
- Debe representarse en el plano 03 "Calificación Pormenorizada", la zona de ordenanza de "Casco Urbano b" (CU-b) que incorpora la presente modificación.»

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

#### «HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente, en virtud del artículo 33.2. b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la "Modificación núm. 4, de Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Cazalla de la Sierra", con aprobación provisional segunda por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 1 de febrero de 2017, debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección del documento, en los términos expresados en el "Fundamento de Derecho Cuarto" de la presente, supeditando a ello el registro y publicación del citado documento urbanístico.

Segundo. Documento de cumplimiento de la presente Resolución. El Ayuntamiento deberá elaborar un documento que conste exclusivamente de las correcciones citadas, dándole conocimiento del mismo al Pleno del Ayuntamiento y presentarlo ante la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que resolverá sobre la corrección de las deficiencias, con carácter previo a su registro y publicación, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).»

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

El contenido íntegro del instrumento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14, de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 25 de julio de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 16 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 1069/2016D.*

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, certifica extracto de sentencia autos núm. 1069/16D de divorcio, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Jara Parrado Escobar contra don Mohamed Belkhyr, en situación procesal de rebeldía; y teniendo la actora el reconocimiento del derecho a la Justicia gratuita.

### F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por doña Jara Parrado Escobar contra don Mohamed Belkhyr.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Mohamed Belkhyr, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento.

Extiendo y firmo la presente en Granada, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.  
Fdo. V. Santos Ortuño.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 19 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 845/2012. (PP. 644/2016).*

NIG: 1102042C20120003624.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 845/2012. Negociado: ES.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: BMW Bank GMBH Sucursal en España.

Procurador: Sr. Leonardo Medina Martín.

Letrado: Sr. Javier de Cossio Pérez de Mendoza.

Contra: Don Juan Antonio Pérez Romero.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 845/2012 seguido a instancia de BMW Bank GMBH Sucursal en España, frente a Juan Antonio Pérez Romero, con DNI 31.698.339-S, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez.  
J. Ordinario 845/12-MM.

#### SENTENCIA NÚM. 201/2014

En Jerez de la Frontera, a veinticuatro de octubre de 2014.

Vistos por la Sra. doña Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de los de este partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 845/12 de los asuntos civiles de este Juzgado, en el que han sido partes demandante BMW Bank GMBH Sucursal en España, representada por el Procurador Sr. Medina, asistida por el Letrado Sr. de Cossío, demandado don Juan Antonio Pérez Romero, en rebeldía procesal, teniendo como objeto reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente Resolución.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador Sr. Medina en nombre y representación de BMW Bank GMBH Sucursal en España, contra don Juan Antonio Pérez Romero y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado a que abone a la parte actora la cantidad de nueve mil quinientos quince euros con quince céntimos (9.515,15 euros), intereses legales desde demanda, sin perjuicio de los de demora procesal del art. 576 de la LEC desde el despacho de ejecución, y sin especial declaración en cuanto a las costas de la instancia.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando, y firmo.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Antonio Pérez Romero, con DNI 31.698.339-S, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a diecinueve de diciembre de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 20 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Coín, dimanante de autos núm. 332/2011. (PP. 1557/2017).*

NIG: 2904242C20110001520.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 332/2011. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banque PSA Finance Sucursal en España.

Procuradora: Sra. M.<sup>a</sup> Josefa Fernández Villalobos.

Contra: Doña Manuela Rojano Barba.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 332/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Coín a instancia de Banque PSA Finance Sucursal en España contra Manuela Rojano Barba con DNI 25170622C sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA 15/14

En Coín, a 6 de febrero de 2014.

Vistos por doña Cristina Córdoba Guerrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Coín y de su partido judicial, los autos de juicio ordinario, registrados con el número 332/2011, promovidos por Banque PSA Finance Sucursal en España, representada por la Procuradora doña María Josefa Fernández Villalobos, y asistida por los Letrados don José Luis Rodríguez Candela y doña Mercedes Ugart Portero, contra doña Manuela Rojano Barba, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se estima la demanda formulada por la Procuradora doña María Josefa Fernández Villalobos, en nombre y representación de Banque PSA Finance Sucursal en España, contra doña Manuela Rojano Barba, por lo que se condena a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 12.315,84 euros; dicha cantidad devengará un interés anual igual al interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda, que será incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente sentencia.

Con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4774, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo

establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Manuela Rojano Barba, extendiendo y firmando la presente en Coín, a veinte de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 4 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 650/2017.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 650/2017. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20170008066.

De: Doña Rebeca López Díaz.

Abogado: Sr. Jesús Ruiz González.

Contra: Doña Carmen Oñate Vigil de Quiñones.

### E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 650/2017 se ha acordado citar a Carmen Oñate Vigil de Quiñones como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 31 de octubre de 2017 a las 9,50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Carmen Oñate Vigil de Quiñones.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cuatro de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 10 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 352/2016.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 352/2016. Negociado: A1.  
NIG: 2906744S20160004878.

De: Doña Herminia Romero Postigo.

Abogado: Juan Rojano Trujillo.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fremap, Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., y Tesorería General de la Seguridad Social.

Abogado: Antonio Cesar Ojalvo Ramírez.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 352/2016 se ha acordado citar a Pedro Bautista Martín Molina y Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5.10.17, a las 9:20 horas para asistir a los actos de conciliación y Juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., y Administración Concursal Pedro Bautista Martín Molina.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diez de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 10 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 84/2017.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 84/2017 Negociado: C3.

NIG: 2906744S20160003824.

De: Don José Gerpe Cruz.

Abogado: Sr. Sebastián Jesús Navas Domínguez.

Contra: Don Antonio Virgilio de Souza Costa.

#### E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84/2017 a instancia de José Gerpe Cruz contra Antonio Virgilio de Souza Costa sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 10.7.2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Antonio Virgilio de Souza Costa con NIE X6839045H en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 13.217,62 euros de principal, más 1.982,64 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064008417, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia, se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 07 de

Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, Antonio Virgilio de Souza Costa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 42/2017.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 42/2017. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160015314.

De: Don Víctor Kurilo.

Abogado: Patricia Peinado Martín.

Contra: Díaz Águila Gestión y Explotación, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 42/2017 a instancia de la parte actora don Víctor Kurilo contra Díaz Águila Gestión y Explotación, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 10.7.17 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. Víctor Kurilo frente a Díaz Águila Gestión y Explotación, S.L., sobre cantidad debo condenar y condeno a Díaz Águila Gestión y Explotación, S.L., a que abone a don Víctor Kurilo la cantidad de 1.865,60 euros más 186,56 euros de mora.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Letrado de Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Díaz Águila Gestión y Explotación, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a once de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 50/2017.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 50/2017. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20170000127.

De: Don Daniel Lupión Lozano.

Abogado: Sr. Rafael Ulpiano Fernández Garrote.

Contra: Purple House, S.L.

### E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de La Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 50/2017 a instancia de la parte actora don Daniel Lupión Lozano contra Purple House, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 10 de julio de 2017 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Daniel Lupión Lozano frente a Purple House, S.L., sobre cantidad debo condenar y condeno a Purple House, S.L., a que abone a don Daniel Lupión Lozano la cantidad de 12.408,66 euros más 1.240,86 euros de mora.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Purple House, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a once de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 17 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 482/2017.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 482/2017 Negociado: A1.

NIG: 2906744S20170005766.

De: Don José Miguel Vertedor Martos.

Abogado: Juan Antonio Domínguez Pérez.

Contra: Belconsur, S.L., Grupo Avintia y IELCO, S.L.

Abogado: Roberto Clemares Paiva.

### E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 482/2017 se ha acordado citar a Belconsur, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21.9.17 a las 9:25 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.<sup>a</sup> debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Belconsur, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 17 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 521/2017.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 521/2017. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20170006238.

De: Doña Juana Hidalgo Gómez.

Contra: Congelados Carlos, S.L.

### E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 521/2017 se ha acordado citar a Congelados Carlos, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25.9.17 a las 11:55 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para quen en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesion judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Congelados Carlos, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 17 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 930/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 930/2016. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20160012650.

De: Don Manuel Aranda Aranda.

Abogado: Don Ernesto José Soriano Cañero.

Contra: Obras y Construcciones JCB 2015, S.L.

### E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de La Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 930/2016 a instancia de la parte actora don Manuel Aranda Aranda contra Obras y Construcciones JCB 2015, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 7.6.17 del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos citados y demás de general observancia,

### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Manuel Aranda Aranda frente a Obras y Construcciones JCB 2015, S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a Obras y Construcciones JCB 2015, S.L., a que abone a don Manuel Aranda Aranda la cantidad de 2.937,56 euros más 199,08 euros de mora.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Obras y Construcciones JCB 2015, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 17 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 295/2017.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 295/2017. Negociado: B2  
NIG: 2906744S20170003288.

De: Don José de la Rosa Ramírez.

Abogado: Doña Concepción Yolanda Pinto Cebrián.

Contra: Don Leone Banus, S.L., Ministerio Fiscal y Alexandro Azzolini.

#### E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 295/2017 a instancia de la parte actora don José de la Rosa Ramírez contra don Leone Banus, S.L., Ministerio Fiscal y Alexandro Azzolini sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 17.7.17 del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO

- Tener por desistido don José de la Rosa Ramírez de su demanda frente a don Leone Banus, S.L., Ministerio Fiscal y Alexandro Azzolini.
- Archivarlas actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Don Leone Banus, S.L. y Alexandro Azzolini actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 18 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 653/2017.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 653/2017. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20170008115.

De: Don Juan Jesús Chacón León.

Abogado: Don Miguel Ángel Ruiz Roa.

Contra: SSIE Iluminación Eficiente, S.L., Goled Venta Directa Andalucía, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

### E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 653/2017 se ha acordado citar a SSIE Iluminación Eficiente, S.L. y Goled Venta Directa Andalucía, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18.9.17, a las 11,25, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SSIE Iluminación Eficiente, S.L. y Goled Venta Directa Andalucía, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a dieciocho de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 14 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 390/2017.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 390/2017. Negociado: 4.

NIG: 2906744S20170005361.

De: Don José María Benegas Gómez.

Abogado: Adrián Arjona Ortega.

Contra: Pinturas Altrica, S.L., y Fogasa.

### E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

En los Autos número 390/2017, a instancia de José María Benegas Gómez contra Pinturas Altrica, S.L., y Fogasa, en la que se ha dictado Auto de Aclaración de fecha 13.7.2017 cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Málaga, a trece de julio de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

### H E C H O S

Primero. En los autos seguidos en este Juzgado con el número 390/2017 a instancia de José María Benegas Gómez, contra Pinturas Altrica, S.L., recayó Sentencia núm. 267/17 de fecha 3.7.2017.

Segundo. Por la parte actora se presentó escrito en fecha 6.7.2017 solicitando aclaración o subsanación de la sentencia en el sentido que se hace constar en el mismo.

### PARTE DISPOSITIVA

Procede aclarar la Sentencia núm. 267/17 recaída en los presentes Autos, de fecha 3.7.2017 en el sentido único y exclusivo de hacer constar en el Hecho Probado Sexto que resulta de aplicación el convenio colectivo de Comercio de la provincia de Málaga.

Asimismo se aclara el Fallo de la Sentencia quedando redactado en el siguiente sentido: Condenando a la demandada a abonar en concepto de indemnización la suma de 22.859,55 €, la suma de 4.782,24 € en concepto de salarios de tramitación desde el despido a la Sentencia y la suma de 9.977,37 € por los conceptos expresados mas el 10% por mora 10.975,11 €, dejando inalterables los demás extremos.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pinturas Altrica, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Málaga, a catorce de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato de servicios, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 2016/000135.
  - d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad del edificio administrativo Torre Triana, calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla.
  - c) División por Lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - e) Plazo de ejecución: 24 meses.
  - f) Código CPV: 79710000-4.
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea 2016/S 250-460927, de fecha 28.12.2016. Boletín Oficial del Estado núm. 6, de fecha 7.1.2017. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 6, de fecha 11.1.2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Ochocientos ochenta y seis mil euros (886.000,00 euros).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 17 de abril de 2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 26 de junio de 2017.
  - c) Contratista: Eulen Seguridad, S.A.
  - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): Ochocientos veintiún mil ochocientos cuarenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (821.848,68 euros).

Sevilla, 20 de julio de 2017.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 17 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2152/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
  - c) Número de expediente: CCA. +5LZQVY.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de diverso equipamiento electromédico (Oftalmológico) destinado al Centro Hospitalario de Alta Resolución de Cazorla, cofinanciado en un 80% con Fondos FEDER en el marco operativo Andalucía 2014-2020.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 126.500,00 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.
  - c) Localidad y código postal: Jaén 23007.
  - d) Teléfono: 953 368 461.
  - e) Telefax: 953 334 024.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera se acreditará conforme al artículo 75.1.a) del TRLCSP, una declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, según el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, que modifica el artículo 11.4.a), 2.º párrafo, del RGLCAP, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación de la empresa o del inicio de actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios; que deberá totalizar un importe mínimo correspondiente a la mitad del presupuesto de licitación de los lotes a los que se licite, y la solvencia técnica se acreditará conforme el art. 77.1.a) TRLCSP. Deberá aportarse por lo menos tres certificados.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
  - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Complejo Hospitalario de Jaén, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de julio de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 17 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2153/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
  - c) Número de expediente: CCA. 6RPUU1N.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de diverso equipamiento electromédico para Sala de esterilización destinado al Centro Hospitalario de Alta Resolución de Cazorla, cofinanciado en un 80% con Fondos FEDER en el marco operativo Andalucía 2014-2020.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 94.000,00 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.
  - c) Localidad y código postal: Jaén 23007.
  - d) Teléfono: 953 368 461.
  - e) Telefax: 953 334 024.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera se acreditará conforme al artículo 75.1.a) del TRLCSP, una declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, según el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, que modifica el artículo 11.4.a), 2.º párrafo, del RGLCAP, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación de la empresa o del inicio de actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios; que deberá totalizar un importe mínimo correspondiente a la mitad del presupuesto de licitación de los lotes a los que se licite., y la solvencia técnica se acreditará conforme el art. 77.1.a) TRLCSP. Deberá aportarse por lo menos tres certificados.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
  - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Complejo Hospitalario de Jaén, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de julio de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Anuncio de 17 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace pública la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación que se cita. (PD. 2151/2017).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
  - c) Obtención de documentación e información:  
Dependencias: Gabinete de Estudios y Programas (información técnica). Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones (información administrativa).
  - d) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.
  - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.
  - f) Teléfonos: 954 544 955, 954 544 957 (información técnica); 954 544 918, 954 544 924, 954 544 926 (información administrativa).
  - g) Telefax: 954 544 911.
  - h) Correo electrónico: [contratacion.iam@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.iam@juntadeandalucia.es)
  - i) Dirección de internet Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - j) Fecha límite de obtención de documentos e información: Las 14,00 horas del día 7 de septiembre de 2017.
  - k) Número de expediente: 2017/000003.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Limpieza de las sedes de la Dirección y de los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
  - f) Admisión de prórroga: Sí. Posibilidad de una primera prórroga de 12 meses y una segunda por el mismo periodo.
  - g) CPV: 98390000-3. Otros servicios.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe neto (IVA excluido): 292.363,68 euros. Importe IVA (10%): 29.236,37 euros.  
Importe total: 321.600,05 euros.
5. Garantías exigidas:
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificaciones exigidas: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Contratos reservados: No.
7. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 8 de septiembre de 2017.
  - b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugares de presentación:
    - 1. Dependencias: Exclusivamente en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros Provinciales de la Mujer.
    - 2. Oficinas de Correos: Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá hacerse a la siguiente dirección: Instituto Andaluz de la Mujer. C/ Doña María Coronel, núm. 6, Sevilla, 41003. La persona licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al siguiente número del Registro General: 954 544 911.
    - 3. Dirección electrónica: No se admite envío o comunicación electrónica.
  - d) Admisión de variantes o mejoras: Sí.
  - e) Plazo durante el cual el licitador o licitadora estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
8. Apertura de ofertas.
- a) Descripción:
    - Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (sobre 2): Se anunciará en el Perfil del Contratante del Instituto Andaluz de la Mujer. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
    - Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante aplicación de fórmulas (sobre 3): Se anunciará en el Perfil del Contratante del Instituto Andaluz de la Mujer. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Doña María Coronel, 6.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.
9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario. Importe máximo de 3.000,00 euros.

Sevilla, 17 de julio de 2017.- La Jefa del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones, Concepción Leonart Gasó.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 14 de julio de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por la que se hace pública la formalización del servicio de vigilancia que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva hace pública la formalización del contrato de vigilancia y seguridad realizado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva.
  - c) Número de expediente: 1/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) División por lotes y número de lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Huelva.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses, prorrogables.
3. Tramitación y Procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento diez mil tres euros con treinta y un céntimos (110.003,31 euros), excluido el IVA.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 6 de junio 2017.
  - b) Adjudicatario: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.
  - c) Importe de adjudicación: 95.800 €, IVA 20.118 €.
6. Formalización.
  - a) Fecha: 4 de julio de 2017.

Huelva, 14 de julio de 2017.- El Director, Manuel José Ceada Losa.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Corrección de errores del Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, del pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente a la licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicios que se indica y de ampliación de plazo de licitación.*

Detectado error material en el apartado 31 del cuadro resumen sobre la subrogación de contratación del Servicio de limpieza del Cortijo y demás edificios del Parque Metropolitano del Alamillo, en los términos municipales de Sevilla y Santiponce (Sevilla), expediente 2017/001594, cuya convocatoria de licitación fue publicada en BOJA núm. 128, de 6 de julio de 2017, y como consecuencia del error descrito anteriormente, se procede a su rectificación en los siguientes apartados:

8.b) Fecha límite de presentación.

«Debe decir: Hasta las 14:00 horas del día 24 de agosto de 2017.»

9. Apertura del sobre núm. 3.

«Debe decir: A las 11:00 horas del día 15 de septiembre de 2017.»

Los PCAP y Anexos rectificados se encuentran disponibles en el Perfil del Contratante, <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 14 de julio de 2017, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de montaje y desmontaje que se cita. (PD. 2150/2017).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: 2017/000014.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Servicio de montaje y desmontaje de la exposición «Luis Gordillo. Confesión General».
  - b) Lugar de ejecución: Granada.
  - c) Plazo de ejecución: 93 días.
3. Tramitación del procedimiento.
  - a) Tramitación: Abierta.
  - b) Procedimiento: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación: 25.186,35 euros; IVA: 5.289.13 euros; Total: 30.475,48 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Negociado de Contratación.
  - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
  - d) Teléfono: 958 027 900.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Telefax y correo electrónico (si se opta por la presentación de la documentación, según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950, contratacion.pag@juntadeandalucia.es.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
    2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
    3. Localidad: Granada, 18009.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente a la apertura de las ofertas.
  - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
  - c) Localidad: Granada, 18009.
  - d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.
  - e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El décimo día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.
10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

Granada, 14 de julio de 2017.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 17 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación de servicios que se cita. (PD. 2149/2017).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
    2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.
    4. Teléfono: 955 032 341.
    5. Telefax: 955 032 365.
    6. Correo electrónico: contratacion.capder@juntadeandalucia.es.
    7. Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es.
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
  - d) Número de expediente: 077/2017-SEAB.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Contratación de servicios para la gestión del Frutibús y sus actividades educativas.
  - c) División por lotes y número de lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    1. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    2. Localidad y código postal: Sevilla 41071.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2018.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80410000.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 107.209,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 107.209,00 euros. Importe total: 129.722,89 euros.
6. Garantías exigidas: Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5%.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo R, Subgrupo 1, Categoría 1. No exigible. No obstante, la presentación de esta clasificación exige de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, sólo en el caso del servicio de transporte.
  - b) Solvencia económica y financiera, y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
  - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax, en el mismo día, al número 955 032 598.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
    - 2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    - 3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.
    - 4. Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.
  - d) Admisión de variantes: Sin variantes.
  - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
9. Apertura ofertas.
- a) Descripción: En acto público.
  - b) Dirección: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
  - d) Fecha y hora:
    - 1. Apertura del sobre 2. Fecha: No procede. El presente contrato no contiene criterios de valoración que se valoren mediante juicio de valor.
    - 2. Apertura del sobre 3. Fecha: El 18 de septiembre de 2017. Hora: 12,30 horas.
10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 17 de julio de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Sergio García Vega.

Expediente: 41/32/2017AC.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo: 1 mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Jonathan Rebollo Jiménez.

Expediente: 41/135/2017AP.

Infracción: Muy Grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 3.708 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Rafael Tobías Martín Díaz.

Expediente: 41/26/2017EP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento.

Plazo: Un mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Ignacio Moreno Mateos.

Expediente: 41/166/2017AP.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 2.706 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Dolores Fernández Cortés.

Expediente: 41/107/2017Ac.

Infracción: Grave, art. 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Sanción: 1.002 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Animales Potencialmente Peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Sergio Rodríguez Navarro.

Expediente: 41/118/2017AP.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 3.207 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 11 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Chiclana de la Frontera. (PP. 2046/2017).*

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector Hidrocarburos al amparo del mencionado cuerpo legal, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública del «Proyecto de autorización de ejecución de Instalaciones para planta satélite de GNL» en el término municipal de Chiclana de la Frontera, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Redexis Gas, S.A.

Domicilio: Avda. Ingeniero Félix Sancho, 3, 11500-El Puerto de Santa María (Cádiz).

Emplazamiento de la instalación: P.I. Pelagatos, calle de las Libertades.

Términos municipales afectados: Chiclana de la Frontera.

Finalidad de la instalación: Distribución de Gas Natural.

Características de la instalación:

- Planta de gas natural licuado (GNL) formada por:

- 1 Recipiente criogénico de 59,9 m<sup>3</sup> de capacidad (ampliable con otro de 19,9 m<sup>3</sup>).
- 1 Serpentin P.P.R. del recipiente criogénico.
- 1 Puerto de descarga de cisternas.
- 1 Equipo de gasificación atmosférica 2x1.000 Nm<sup>3</sup>/h, ampliable.
- 1 Recalentador de GNL mediante sistema de calderas y circuito hidráulico.
- 1 Sistema de válvula de seguridad por gas frío (VSF).
- 1 Sistema de odorización por arrastre de THT.
- 1 Estación de regulación y medida (ERM) con salida en 5 bar.
- Instalaciones auxiliares y complementarias:
  - Instalación eléctrica.
  - Instalación de telemedida y telecontrol.
  - Sistema de anti-intrusismo.
  - Sistema de protección contra incendios.

- Canalizaciones que conectan la planta de GNL con la red de distribución existente y proyectada:

Origen: Tubería proyectada en Avenida Bahía de Cádiz (GAS 22/14).

Destino: Planta de GNL en calle de las Libertades.

Longitud: 1.725 metros.

Tuberías: PE 100 SDR 17,6 en diámetros 160,110 y 90.

Presión máxima de servicio: 5 bar.

Referencia: GAS 3/17.

Afecciones a las fincas privadas: La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la construcción de la planta y sus instalaciones, se concreta en la siguiente forma:

A) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios del proyecto. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la citada Ley 34/1998, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace publico para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho cuerpo legal.

Finca	Titular	Referencia Catastral	SE	SP	OT	Clase
CA-CF-1	Isabel Estudillo Hernández	7627514QA5372N	1.014	0	0	Urbano
CA-CF-2	Isabel Estudillo Hernández	7627513QA5372N.	982	0	0	Urbano

Cádiz, 11 de julio de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 20 de julio de 2017, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por el que se da publicidad a la relación de adhesiones de Entidades Locales al Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre difusión y adhesión de las Entidades Locales asociadas al proyecto de Callejero Digital de Andalucía Unificado.*

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias suscribieron con fecha 7 de febrero de 2013 un Convenio de Colaboración sobre difusión y adhesión de las Entidades Locales asociadas al proyecto de Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU), prorrogado mediante adenda con fecha 6 de febrero de 2017. Una vez finalizado el procedimiento de aceptación de adhesión de las últimas solicitudes recibidas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda de la citada adenda, se procede a dar publicidad a la relación de adhesiones de Entidades Locales aceptadas mediante resolución de este Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía:

PROVINCIA	MUNICIPIO	FECHA RESOLUCIÓN
Almería	Alhama de Almería	03/03/2017
	Rioja	01/03/2017
Cádiz	Jerez de la Frontera	03/02/2017
Granada	Pinos Puente	17/10/2016
Huelva	Calañas	11/04/2017
	Huelva	20/03/2017
	Comares	17/10/2016
Málaga	Ronda	03/02/2017
	Sayalonga	25/01/2017
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	25/05/2017
	Lora del Río	02/05/2017
	Peñaflor	22/02/2017
	Utrera	10/01/2017

Sevilla, 20 de julio de 2017.- El Director, Jesús Sánchez Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 14 de julio de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del requerimiento de información sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para mantener la inscripción como sociedad de correduría de seguros, realizado por la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad a la entidad Servicio General de Mediación Málaga, S.L., con NIF B92957224, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 14 de julio de 2017.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Carlos Chamorro Peláez, con DNI 28.698.036-Q, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 22 de junio de 2017 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100), correspondientes a la oferta de empleo público de 2015 y 2016, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 25 de julio de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada en materia de juego.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la persona interesada, para el conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en el Servicio de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, en Sevilla.

Contra la resolución del recurso de alzada, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Francisco Aragón Martínez.  
NIF: 52.301.171-E.  
Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.  
Número de expediente: 11/144/2016/JI (197/16-JG).

Interesado: Pedro Muñoz Marín.  
NIF: 29.694.278-Q.  
Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.  
Número de expediente: 11/107/2016/JI (234/16-JG).

Interesada: Ana Reyes Heredia.  
NIF: 31.816.483-P.  
Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.  
Número de expediente: 11/28/2016/JI (194/16-JG).

Interesada: M.ª Luisa Suárez Vinuesa.  
NIF: 25.050.755-Y.  
Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.  
Número de expediente: 29/019/2016/JI (206/16-JG).

Interesado: Jesús Conejo Pozo.  
NIF:74.921.963-S.  
Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.  
Número de expediente: 29/91/2016/JI (207/16-JG).

Interesada: Telecomunicaciones Esale, S.L.  
NIF: B-91.717.850.  
Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.  
Número de expediente: 41/9562/2015/M (75/17-JG).

Interesado: Francisco Javier Peña González.  
NIF: 28.719.806-M.  
Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.  
Número de expediente: 11/260/2016/JI (228/16-JG).

Interesado: Antonio Jiménez López.  
NIF: 75.886.971-N.  
Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.  
Número de expediente: 11/312/2016/JI (13/17-JG).

Sevilla, 24 de julio de 2017.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 19 de julio de 2017, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Tesorería de Málaga, con domicilio en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NIF	NOMBRE	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE
45291997Y	FATIMA MOHAMED AZOUAGUE	ACUERDO INICIO EXPTE.	REINTEGRO	18/17.- 795,17€
25692318F	FUENSANTA MOLINA RODRIGUEZ	ACUERDO INICIO EXPTE.	REINTEGRO	23/17 - 1.688,98€
26804389M	ANA VANESSA GOMEZ GONZALEZ	ACUERDO INICIO EXPTE.	REINTEGRO	24/17 - 322,96€
53688335X	INMACULADA MODELO RODRIGUEZ	ACUERDO INICIO EXPTE.	REINTEGRO	30/17 - 1.681,42€
25995087G	PAULA MONTES CORTES	ACUERDO INICIO EXPTE.	REINTEGRO	32/17 - 1.737,86€
X5530439C	EDILEOLA ALLI OLUWATOOSIN	ACUERDO INICIO EXPTE.	REINTEGRO	45/17 - 475,00€
26817881L	LORENA JIMENEZ MUÑOZ	ACUERDO INICIO EXPTE.	REINTEGRO	46/17 - 1.684,03€
33386368M	MARIA ASUNCION PEREZ MARTIN	ACUERDO INICIO EXPTE.	REINTEGRO	62/17 - 56,04€
24979369N	GABRIEL CAMPOS TORRES	ACUERDO INICIO EXPTE.	REINTEGRO	60/17 - 377,42€
74825066V	RAFAEL MOLINA HEREDIA	ACUERDO INICIO EXPTE.	REINTEGRO	63/17 - 1.159,02€

Málaga, 19 de julio de 2017.- La Jefa del Servicio de Tesorería, M.<sup>a</sup> José Guerrero Valenzuela.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72200876	MORYRUZ SL	NOTIFICA-EH1101-2017/5522	P101111261447	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1101-2015/1510	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72218738	DIMACASRO SL	NOTIFICA-EH1101-2017/5638	0291110722253	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2017/97	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
31163659Q	AGUILILLA VIOQUE GERMAN	NOTIFICA-EH1101-2016/7995	P121110045913	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1101-2016/1137	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44044935G	DELGADO GARCIA MANUEL ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2017/3097	P101111250712	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1101-2015/1651	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75745748D	MACIAS CHACON NOELIA ESPERANZ	NOTIFICA-EH1101-2017/2146	RAF1110208465	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2017/559	UNIDAD DE RECAUDACION
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25578450N	MONTES RUIZ ANGELES MARIA	NOTIFICA-EH1101-2017/5632	0112110164222	LIQ. DE SUCESIONES	COMPLINS-EH1101-2017/28	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31188432H	ANDRADES ESPIN MARIA ASUNCION	NOTIFICA-EH1101-2017/3978	0112110159012	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1101-2012/1378	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31188432H	ANDRADES ESPIN MARIA ASUNCION	NOTIFICA-EH1101-2017/3978	0112110159025	LIQ. DE SUCESIONES	CONPREAU-EH1101-2012/1003	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31850427G	ROJAS JIMENEZ M TERESA	NOTIFICA-EH1101-2017/5305	0901110113735	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
52921019C	BENITEZ REYES MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1101-2017/4199	0112110161661	LIQ. DE SUCESIONES	COMPLINS-EH1101-2017/8	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X4703711G	BARROTT ANNE LESLEY	NOTIFICA-EH1101-2017/5822	0331111141085	COMUNICACIONES GENERALES	COMPLINS-EH1101-2017/164	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
30505760D	GUERRA JIMENEZ BELEN	NOTIFICA-EH1101-2017/5091	0322000349404	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2017/597	SECRETARIA GENERAL
31175818P	PASCUAL HUELIN BEATRIZ	NOTIFICA-EH1101-2017/5819	0331111140640	COMUNICACIONES GENERALES	COMPLINS-EH1101-2017/444	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31175818P	PASCUAL HUELIN BEATRIZ	NOTIFICA-EH1101-2017/5819	0331111140665	COMUNICACIONES GENERALES	COMPLINS-EH1101-2017/445	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
44044935G	DELGADO GARCIA MANUEL ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2017/3097	0331111116341	COMUNICACIONES GENERALES	COMPLINS-EH1101-2015/1651	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31163659Q	AGUILILLA VIOQUE GERMAN	NOTIFICA-EH1101-2016/7995	1341111404832	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1101-2016/1137	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Cádiz, 21 de julio de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27009311-C	SAAD01-04/3326350/2010-48	FRANCISCO LÓPEZ DOMÍNGUEZ-ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27269789-T	SAAD01-04/2222916/2009-01	MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ MIÑARRO-GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
43504162-F	SAAD01-04/6604313/2013-76	ÁNGEL LÓPEZ PEÑA-GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO.
27132797-L	SAAD01-04/3213175/2010-70	MARÍA LÓPEZ RAMOS-ULEILA DEL CAMPO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23722852-P	SAAD01-04/1291848/2008-24	HEREDEROS SALVADORA LUPIAÑEZ FERNÁNDEZ-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X1999389-E	SAAD01-04/938592/2008-09	JUDIHT ONEGLIO MARABOTTO-MACAEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO.
40271610-J	SISAAD01-04/0498228/2017-36	JUANA MARÍN ZAPATA-VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
27173493-M	SISAAD01-04/392911/2016-61	JUAN MANUEL MARTÍNEZ ARIAS-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
54460823-C	SISAAD01-04/459590/2017-04	IRENE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (I.M.S.)-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27167472-X	SAAD01-04/1854596/2009-96	MANUEL MARTÍNEZ BERRUEZO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75201763-C	SAAD01-04/235454/2016-35	CONCEPCIÓN MARTÍNEZ LÓPEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
X7712448-L	SISAAD01-04/216196/2016-80	MOHAMMED MICHEL MEZRED- EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
35422045-K	SISAAD01-04/0259391/2008-43	CARMEN MUÑIZ INSUA-HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
44074529-C	SISAAD01-04/099195/2015-61	FATIMA ES SABBAR (I.M.S.)- ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
X4800936-P	SISAAD01-04/399481/2016-35	MARY NICHOLSON-ALBANCHEZ	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD.
	SISAAD01-04/460710/2017-57	ANA VANESSA HERRADA ROMERO (N.P.H)-LA MOJONERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN.
75204672-P	SISAAD01-04/463218/2017-43	FRANCISCO NAVARRO ESCOBOSA- GÁDOR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
38725444-E	SAAD01-04/485813/2015-10	JOSÉ PARRA VIUDEZ-HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75183778-K	SISAAD01-04/469855/2017-84	MARÍA HERMINIA PARDO RUBIO- CANTORIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75197085B	SISAAD01-04/219925/2016-26	FRANCISCA RODRÍGUEZ CÁNOVAS-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X4596696-P	SAAD01-04/5019940/2012-71	HEREDEROS MANUELA BRÍGIDA RODRÍGUEZ DE ANTEQUERA- ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26995943-S	SAAD01-04/639422/2008-05	JOSÉ RODRÍGUEZ IBÁÑEZ- ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO.
27103790-S	SAAD01-04/5182848/2012-88	ROSA ROMERO PAZ-CANJAYAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27144030-M	SAAD01-04/4240532/2011-50	JOSÉ ROMERO SÁNCHEZ- ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27048739-A	SISAAD01-04/435900/2017-79	ISABEL LÓPEZ HERRERA- ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27175122-R	SAAD01-04/3032036/2010-01	MARÍA DOLORES SÁEZ RUBIO- VIATOR	RESOLUCIÓN SOCIALES POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
39084003-B	SISAAD01-04/418621/2007-66	FRANCISCO SÁNCHEZ AGUILERA- ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27515649-J	SAAD01-04/1956526/2009-40	FRANCISCO MANUEL SEGURA GONZÁLEZ-VIATOR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
X1772740-S	SISAAD01-04/0466240/2017-58	JOHN EDWARD STAFFORD-VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
X3040389-L	SAAD01-04/7015153/2014-59	DERECK JOHN TOMS-ARBOLEAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27094026-A	SAAD01-04/2456245/2009-09	MARÍA GARCÍA CARRASCO-VERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
77248095-L	SAAD01-04/530776/2017-89	FRANCISCA HERNÁNDEZ CUADRADO (F.M.G.H.)-ABLA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
76634679-J	SAAD01-04/1431831/2009-36	MARÍA DEL CARMEN GÁZQUEZ EXPÓSITO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27038338-K	SAAD01-04/1745159/2009-04	MANUEL GONZÁLEZ PONCE-CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27258211-Z	SAAD01-04/2764635/2010-59	ANA MARÍA GANADOS TRABALÓN	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23451633-M	SAAD01-04/7618971/2015-94	JOSÉ ANTONIO GUALDA SÁNCHEZ-ROQUETAS DEMAR-AGUADULCE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y5266020-T	SISAAD01-04/530773/2017-86	MARWA HARROU-ALMERÍA-RUESCAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
24039957-N	SAAD01-04/5089066/2012-20	MARÍA GRACIA HEREDIA LOZANO-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y0540334-D	SAAD01-04/6983626/2014-41	NAIMA AIT OUHRA (S.J.)-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27131082-Y	SAAD01-04/220633/2016-55	BERNARDO LATORRE MOYA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y4530943-A	SISAAD01-04/462848/2017-61	RACHID LAFRIMI (M.L.)-ALMERÍA	RESOLUCIÓN SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23721290-X	SAAD01-04/2046058/2009-49	AMALIA LINARES RIVAS-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
77241336-E	SAAD01-04/1357856/2008-68	MARÍA DEL PILAR CAMACHO PAULINO (A.L.C) -HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27162202-F	SAAD01-04/663791/2008-09	MARÍA ALIAGA DÍAZ-VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
X1690620-M	SAAD01-04/4865837/2011-49	ERWIN VAN DER BRUGGEN-MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27217914-J	SISAAD01-04/441854/2017-19	JUAN CARVAJAL HERNÁNDEZ-GÁGOR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
26684912-J	SISAAD01-04/207304/2016-15	MARÍA CASADO HERRERA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
75382277-F	SAAD01-04/3641834/2010-20	MARÍA TERESA COBOS RODRÍGUEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
40377987-S	SAAD01-04/2169602/2009-34	SERAFÍN DÍAZ PADILLA-TAHAL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X7028809-D	SISAAD01-04/0466070/2017-82	ILENE ELSON-ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
Y0848846-E	SAAD01-04/283071/2016-25	EL HACHIMI (R.E.S.)-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75180790-T	SAAD01-04/780779/2008-63	HEREDEROS SOLEDAD FERNÁNDEZ GONZÁLEZ-HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75185624-G	SAAD01-04/1792649/2009-32	ISABEL MARÍA GALDEANO VARGAS-ADRA	RESOLUCIÓN SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26983689-C	SISAAD01-04/236422/2016-33	CARMEN GARCÍA ARCOS-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27507036-W	SAAD01-04/172022/2007-03	DOLORES VALERO RODRÍGUEZ-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
18109052-W	SISAAD01-04/387833/2016-27	ANTONIO SÁNCHEZ LLOBREGAT-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
26994357-Q	SISAAD01-04/511593/2017-15	JUAN SERRANO CARMONA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Almería, 25 de julio de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas.*

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente de Pensión no Contributiva.

DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Núm. de EXPEDIENTE	
15471447Z	HEREDIA TELLO, ALEXIS NOEL	751-2016-6172-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
25987188V	PLANTÓN VALENZUELA, JOSÉ	751-2016-4210-2	NOTIF. RESOLUCIÓN

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la Avenida República Argentina, núm. 34, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este Acuerdo.

Córdoba, 21 de julio de 2017.-La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones recaídas en expedientes de prestaciones sociales y económicas establecidas en el R.D. 383/84.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente de prestaciones sociales y económicas establecidas en el R.D. 383/84.

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	
03206374	ROBLES ROMERO, JORGE MAURICIO	NOTIF. RESOLUCIÓN

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la Avenida República Argentina, núm. 34, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 21 de julio de 2017.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones recaídas en expedientes de Fondo Asistencia Social (FAS).*

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente de Fondo Asistencia Social (FAS).

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPEDIENTE	
30.400.515N	ARENAS PAREJA, CARMEN	EXPTE FAS	NOTIF. RESOLUCIÓN

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la Avenida República Argentina, núm. 34, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este Acuerdo.

Córdoba, 21 de julio de 2017.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones recaídas en expedientes de Complemento para titulares de Pensiones no Contributivas que residen en una vivienda alquilada R.D. 1045/2013.*

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente de Complemento para titulares de Pensiones no Contributivas que residen en una vivienda alquilada R.D. 1045/2013.

DNI/NIE	Apellidos y Nombre	NÚM. DE EXPEDIENTE	
30035501P	RAFAEL MONTILLA MANCHADO	786-2016-3485	NOTIF. RESOLUCIÓN

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la Avenida República Argentina, núm. 34, de Córdoba en el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 21 de julio de 2017.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones recaídas en expedientes de complemento para titulares de Pensiones no Contributivas que residan en una vivienda alquilada R.D. 1045/2013.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución en expediente de complemento para titulares de Pensiones no Contributivas que residan en una vivienda alquilada R.D. 1045/2013.

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPEDIENTE	
30821492C	LINARES CERVILLA, JOSÉ MARÍA	786-2017-1640	NOTIF. RESOLUCIÓN

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la Avenida República Argentina, núm. 34, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 21 de julio de 2017.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación de los actos en relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 2/1999, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
LUPION	551-2017-00003498-1	YOLANDA VARGAS MARTINEZ
VILCHES	551-2017-00009159-1	FRANCISCO CALLEJAS SANCHEZ
MARTOS	551-2017-00012452-1	FATIMA TAOUIL CORTES
ANDUJAR	551-2017-00013397-1	MANUEL LUQUE BUENDIA
LINARES	551-2017-00013914-1	VERONICA QUESADA MARTIN
TORREDELCAMPO	551-2017-00014133-1	SOLEDAD PAULINA HUMANI ESCOBAR
CAMBIL	551-2017-00014652-1	KOUIDER CHIKHAQUI BENTAIBA
SANTIAGO PONTONES	551-2017-00015122-1	VANESSA GARCIA GARCIA
ANDUJAR	551-2017-00016101-1	LEILA ORTEGA BARRAGAN
JAEN	551-2017-00016150-1	ROSA MARIA HARO VALLECILLO
LINARES	551-2017-00016697-1	MAITE CORTES AYUSO

Con indicación de que si así no lo hiciera, en el plazo de 10 días, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	551-2017-00002344-1	ROSA MORENO MUÑOZ
ANDUJAR	551-2017-00003266-1	MARIA TERESA PRIETO PUYER
JAEN	551-2017-00004613-1	GRANDA DEL ROCIO LOZANO RODRIGUEZ
MARMOLEJO	551-2017-00005988-1	LOREDANA BALEANU
ANDUJAR	551-2017-00009095-1	FRANCISCO SERRA BARRIOS

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de extinción de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 13 del Decreto 2/1999, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
MARTOS	552-2017-00001312-1	MARIA CONDE CASTILLO
LA GUARDIA DE JAEN	552-2017-00001320-1	FRANCISCO RAYA DIAZ
LA CAROLINA	552-2017-00001332-1	Mª CARMEN JIMENEZ MORENO
JAEN	552-2017-00001747-1	MARIA MORALES VALERO
BAEZA	552-2016-00001810-1	JUAN GARCIA NAVARRO

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación de Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
JAEN	552-2017-00001676-1	PATRICIA PERAL DEL SALTO
ANDUJAR	552-2017-00001691-1	SAMARA BARCENAS MUÑOZ

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acuerdo de inicio de procedimiento de extinción con suspensión de pago, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el

art. 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
SANTIAGO PONTONES	551-2016-00040322-1	M.ª ANGELES MORENO TORRES

Este acuerdo se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución por renuncia de la percepción del IMS concedido, conforme a lo establecido en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
ANDUJAR	552-2017-00001626-1	SUSANA VALVERDE ALVAREZ

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución por desistimiento de la solicitud de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, conforme a lo establecido en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
JAEN	551-2017-00013696-1	ESPERANZA ORTIZ PARRILLA

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 26 de junio de 2017.- La Delegada, María Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.42.2 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 31 de mayo de 2017, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, en el Expte. de Protección núm. (DPAL)352-2015-00001728-1 (EQM3), referente a la menor N.I.R., dicta Resolución de ratificación de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Noelia Ruiz Rubio, al intentarse la notificación en dos ocasiones en el domicilio que consta en el expediente y estar aquella ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le comunica que contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de julio de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, en el que se comunica la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de las industrias que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a las industrias que se citan, Resolución por la que se cancela su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asimismo se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34, 1.ª planta, en días laborables de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Dobate Alimentación, S.L.

CIF/NIF: B-02547552,

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.19478/CO y 40.29056/CO.

Último domicilio conocido: Avenida de la Ponderosa, s/n. Urbanización Torreblanca, de Córdoba.

Plazo recurso de alzada: 1 mes.

Titular/Empresa: P'yglu Distribuciones, S.L.

CIF/NIF: B-56038680,

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.18111/CO.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial San Carlos. Ctra. Madrid, km 398, de Córdoba.

Plazo recurso de alzada: 1 mes.

Córdoba, 25 de julio de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Anuncio de 21 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita.*

Intentada la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro parcial de fecha 21.6.2017, en relación con la subvención que le fue concedida por importe de 6.000,00 euros, para el Fomento y Mejora empresarial en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la convocatoria para el ejercicio 2009 sin que se haya podido practicar dicha notificación, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicho inicio de reintegro, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Isabel Gamarra García.  
Expediente: SERVAEM09/2009/18/0144.  
Subvención: 6.000,00 euros.  
Actos: Acuerdo de inicio de reintegro.

Sevilla, 21 de julio de 2017.- El Jefe del Servicio de Formación y Empleo, Manuel Serrano Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 13 de julio de 2017, de Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica el emplazamiento a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 496/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, instando a esta Administración a emplazar a cuantos aparezcan como personas interesadas en el procedimiento, y a tenor de lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se ordena la publicación del presente Anuncio para el emplazamiento a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 496/2017, seguido a instancias de la entidad Ojelo, S.A., frente a la desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en todo caso asistidos por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 13 de julio de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 19 de julio de 2017, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 123.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en cuarto trimestre del año 2016 conforme a la iniciativa «Bono de Empleo Joven» regulada en la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

Las Resoluciones de Concesión otorgadas a las entidades que se especifican se han realizado con cargo a las partidas presupuestarias (PP) indicadas a continuación:

A: 1439160000 G/32L/47201/41 D2524103N3

B: 1439160000 G/32L/48201/41 D2524103N3

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	IMPORTE	PP
SE/BJE/0401/2015	B90174681	JUST GOOD A LIFESTYLE, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0412/2015	B91557363	AMEI MARKETING PUBLICIDAD, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0414/2015	B90061045	JACOBSUR TRANSFORMADOS METALICOS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0416/2015	B91557363	AMEI MARKETING PUBLICIDAD, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0419/2015	52245310M	AGUILAR GAMEZ FRANCISCO JOSE	4.800,00	A
SE/BJE/0420/2015	B90037680	PARQUETON REVESTIMIENTOS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0421/2015	52287493Y	LORA MUÑOZ JOSE ANTONIO	2.400,00	A
SE/BJE/0443/2015	J90185869	MC FITNESS SOCIEDAD CIVIL	4.800,00	A
SE/BJE/0445/2015	V41050279	SAT N 1221, SAN ANTONIO	4.800,00	A
SE/BJE/0471/2015	J90173741	GARANTIA LEGAL, S.C.	4.800,00	A
SE/BJE/0473/2015	B91348649	HORNO ADARA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0476/2015	B70257308	CERCEBELO ASSETS, S.L. CERCEBELO ASSETS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0493/2015	A08560179	RECAMBIOS AUTODIESEL, S.A.	4.800,00	A
SE/BJE/0504/2015	B91705095	INSTALACIONES Y SUMINISTROS LINETO	4.800,00	A
SE/BJE/0506/2015	B91885178	FONTANILLA Y CASAS ASESORES, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0511/2015	B41734773	FEBESA SUR, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0512/2015	B90088915	F&M BY CARRERO, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0514/2015	B91557363	AMEI MARKETING PUBLICIDAD, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0519/2015	E90179573	FARMACIA LA VENERA, C.B.	2.400,00	A
SE/BJE/0522/2015	B90126475	BODY SOLUTIONS NERVION, S.L.	4.800,00	A

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	IMPORTE	PP
SE/BJE/0525/2015	49136386Z	GALLO SIERRA GIOVANNI	4.800,00	A
SE/BJE/0532/2015	52699806K	CABRERA GARCIA JOSE MANUEL	4.800,00	A
SE/BJE/0535/2015	52568159A	TRIGOS QUERO EDUARDO	4.800,00	A
SE/BJE/0541/2015	28604081Q	FERNANDEZ PEREZ M ANGELES	4.800,00	A
SE/BJE/0546/2015	B41859943	ANGEL LOPEZ SANZ, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0553/2015	B91978288	VISASUR SISTEMAS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0554/2015	28793899S	ORTEGA CASCAJO ANTONIO FRANCISCO	4.800,00	A
SE/BJE/0555/2015	B91673244	ACADEMIA DE IDIOMAS BESTLANGUAGE, S.C., S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0556/2015	28764309A	PRUNA REYES ROSARIO	2.400,00	A
SE/BJE/0557/2015	28750598T	SANCHEZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	4.800,00	A
SE/BJE/0564/2015	B91842856	IDONEA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0565/2015	28750598T	SANCHEZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	4.800,00	A
SE/BJE/0568/2015	B91225078	AUXILIAR DE TRANSITOS Y SERVICIOS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0570/2015	B41689431	SOIL TRATAMIENTO DE AGUAS INDUSTRIALES, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0575/2015	B90093345	MONTELIRIO, ABOGADOS Y ASESORES TRI IOS, SOCIEDAD LIMITADA	2.400,00	A
SE/BJE/0576/2015	B91244079	ACTUACIONES SOCIALES PARA EL EMPLEO FORMACION, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0577/2015	B91273912	ARENAL DE SEVILLA, S.L.	2.400,00	A
SE/BJE/0580/2015	E90100538	FARMACIA BURGOS 9, C.B.	2.400,00	A
SE/BJE/0582/2015	B41148263	PROVEEDORA DEL SUR, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0584/2015	B90213612	OVERLAND SUITES, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0585/2015	B90034760	DELIOS ASESORES S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0586/2015	47011890M	TEJERO CALDERON INMACULADA	4.800,00	A
SE/BJE/0591/2015	28390535W	SANCHEZ CEBALLOS MANUEL	4.800,00	A
SE/BJE/0601/2015	B91108555	MECANIZADOS IÑIGUEZ, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0603/2015	B90051350	RUIZ & ASOCIADOS ECONOMISTAS Y ABOG, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0605/2015	B91946400	FALCON & ROJAS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0606/2015	B91450874	ALMACON LA ESTRELLA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0607/2015	B91910018	ANTONIO Y REME, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0609/2015	45651637H	REPULLO ANAYA ANA ISABEL	2.400,00	A
SE/BJE/0613/2015	B90168386	COMERCIAL DE ALIMENTACION ELGASUR, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0616/2015	28726279S	CACERES DAMAS JUAN MANUEL	4.800,00	A
SE/BJE/0617/2015	J90142191	LOGICA Y DESARROLLO INTELECTUAL, S.C	4.800,00	A
SE/BJE/0618/2015	38863675T	OLMEDO CONCEPCION MARCOS	4.800,00	A
SE/BJE/0619/2015	28735333F	NOGUEROLES BERNAL MARIA LOURDES	4.800,00	A
SE/BJE/0620/2015	B90185463	GRUPO NEWSTAR ENTERPRISE, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0621/2015	B90185463	GRUPO NEWSTAR ENTERPRISE, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0625/2015	28735333F	NOGUEROLES BERNAL MARIA LOURDES	4.800,00	A
SE/BJE/0634/2015	B91721787	SEYGE GESTION SIGLO XXI, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0636/2015	B90117219	UNION GEREMA SOCIEDAD LIMITADA	2.400,00	A
SE/BJE/0639/2015	B90117219	UNION GEREMA SOCIEDAD LIMITADA	4.800,00	A
SE/BJE/0640/2015	B41396540	V JUVASA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0647/2015	28738339T	AGUILERA GARCIA CONSOLACION	4.800,00	A

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	IMPORTE	PP
SE/BJE/0649/2015	B91697664	ARTESANOS IMPORTACION, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0651/2015	B91866582	SPORT CENTER LEBRIJA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0658/2015	J90088352	MARMOLES PERALTA, S.C.	4.800,00	A
SE/BJE/0661/2015	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	4.800,00	A
SE/BJE/0662/2015	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	4.800,00	A
SE/BJE/0664/2015	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	4.800,00	A
SE/BJE/0674/2015	28501480H	CAMPOS PEÑA ALFONSO	2.400,00	A
SE/BJE/0680/2015	B90008764	CLINICA DE FATIMA GESTION, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0683/2015	B41396540	V JUVASA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0687/2015	B41354648	NEUMATICOS LA VERDAD-SEVILLA S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0689/2015	J91896746	EDUK SIGLO XXI S.C.	2.400,00	A
SE/BJE/0690/2015	A28161396	TÜV SÜD ATISAE, S.A.	4.800,00	A
SE/BJE/0694/2015	B41854514	GESTORA BUHAIRA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0699/2015	77811218X	HERRERO CALVO MACARENA	4.800,00	A
SE/BJE/0701/2015	B91128066	PORTASUR CASARICHE, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0706/2015	B92374487	SOLCUENCA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0710/2015	B90060823	BODY SOLUTIONS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0717/2015	B91136424	DOGMA ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.	2.400,00	A
SE/BJE/0718/2015	V41071242	MONTEPIO DE CONDUCTORES DE LA COMUNIDAD	4.800,00	A
SE/BJE/0730/2015	B90060823	BODY SOLUTIONS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0731/2015	J91982967	BAR CAFETERIA QUIOSKO EL TESO	4.800,00	A
SE/BJE/0733/2015	B41734773	FEBESA SUR, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0734/2015	B21386552	PABLO SANCHEZ XXI, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0735/2015	B91791202	AYUDA DEFENSA Y RECLAMACION JURIDIC	4.800,00	A
SE/BJE/0737/2015	B41572405	JAVIER BENAVENTE, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0741/2015	53277425H	REINA CASTRO CAROLINA	4.800,00	A
SE/BJE/0744/2015	B90188277	BODYSOLUTION2 HERMANAS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0745/2015	B91788042	BLANCO-CHARLO ABOGADOS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0746/2015	B91945097	TRADE ARASOL	4.800,00	A
SE/BJE/0752/2015	B91939447	GRUPO MIRANDA ROVIRA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0755/2015	34073285G	COBANO GUTIERREZ ANA MARIA	4.800,00	A
SE/BJE/0756/2015	B41456971	J.A.FUENTES NAJAS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0760/2015	28911108Q	VELAZQUEZ RUIZ ANTONIO	4.800,00	A
SE/BJE/0781/2015	B91455204	ASERCOM CAMPOS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0783/2015	B91033456	SOLOPTICAL SIERPES, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0784/2015	B90179995	SERVICIOS INTEGRADOS HUSER, SOCIEDA ITADA	4.800,00	A
SE/BJE/0793/2015	77591072C	BENITO MARTIN JOSE LUIS	4.800,00	A
SE/BJE/0795/2015	B91939447	GRUPO MIRANDA ROVIRA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0800/2015	52235702B	PARRALES RAMOS MARIA CARMEN	4.800,00	A
SE/BJE/0803/2015	B90190182	CENTROS PERFECT NAILS, UÑAS PERFECT	4.800,00	A
SE/BJE/0805/2015	B90190182	CENTROS PERFECT NAILS, UÑAS PERFECT	4.800,00	A
SE/BJE/0811/2015	B91530436	CANOVAS LEBRIJA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0815/2015	28735333F	NOGUEROLES BERNAL MARIA LOURDES	4.800,00	A

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	IMPORTE	PP
SE/BJE/0817/2015	75375425D	RODRIGUEZ CLIMACO ROSARIO	4.800,00	A
SE/BJE/0818/2015	B91480475	KONSULTORIA MEDICION Y ANALISIS S.L.N.E.	4.800,00	A
SE/BJE/0819/2015	B91228015	ALIMENTACION JURADO, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0821/2015	B11895133	ALTA GESTION INMUEBLES QUATRO, S.L.	2.400,00	A
SE/BJE/0823/2015	B91820324	DROGUERIAS Y PERFUMERIAS ANA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0826/2015	B90183989	FLOFER TRADING, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0828/2015	B41068966	CRISTALERIAS Y ALUMINIOS GUZMAN, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0835/2015	B91518118	PATATAS FRITAS EL PULGA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0839/2015	B91911750	ROSSELLDENT SOCIEDAD LIMITADA	4.800,00	A
SE/BJE/0841/2015	29769606Q	GONZALEZ GARCIA JESUS	2.400,00	A
SE/BJE/0843/2015	B90125907	EUROTRONIC CONSULTORES	4.800,00	A
SE/BJE/0847/2015	28837477P	MARMOL ROMERO LAURA	4.800,00	A
SE/BJE/0854/2015	B41420761	EDIFICIO ALTOZANO, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0855/2015	B90126475	BODY SOLUTIONS NERVION, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0856/2015	B41068966	CRISTALERIAS Y ALUMINIOS GUZMAN, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0857/2015	B41068966	CRISTALERIAS Y ALUMINIOS GUZMAN, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0858/2015	B41752478	FARAONE SISTEMAS DE ELEVACION, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0861/2015	30494254A	DELGADO MARTINEZ VALLE	4.800,00	A
SE/BJE/0867/2015	28877280K	RELINQUE RODRIGUEZ M JESUS	4.800,00	A
SE/BJE/0869/2015	A41001454	DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA, S.A.	4.800,00	A
SE/BJE/0870/2015	B90175019	INSTITUTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ARMONA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0879/2015	B91073676	RELUX PLASTICOS TECNICOS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0880/2015	B91736850	PASARELA HISPALI, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0883/2015	47007765C	BEATO LEMUS IRA	4.800,00	A
SE/BJE/0891/2015	B91885178	FONTANILLA Y CASAS ASESORES, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0910/2015	B91033456	SOLOPTICAL SIERPES, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0913/2015	B91413161	SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA EN, S.L.	2.400,00	A
SE/BJE/0915/2015	B90149766	CRISTALMOVIL 2014	4.800,00	A
SE/BJE/0917/2015	B91915124	MEDIA INTERACTIVA SOFTWARE, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0918/2015	B91915124	MEDIA INTERACTIVA SOFTWARE, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0919/2015	B91915124	MEDIA INTERACTIVA SOFTWARE, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0920/2015	B91915124	MEDIA INTERACTIVA SOFTWARE, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0939/2015	B90060823	BODY SOLUTIONS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0940/2015	28795397H	JIMENEZ SOLIS ROSA MARIA	2.400,00	A
SE/BJE/0941/2015	A41946211	APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEM	4.800,00	A
SE/BJE/0948/2015	B90183690	ARAHALENSE DE ALIMENTACION, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0949/2015	B90072539	INNOVAFORM 2020, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0956/2015	B91871699	SEVEXPORT, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0960/2015	77534909T	REINA ROBLES JAIME	4.800,00	A
SE/BJE/0963/2015	B90145004	MAT SOLUCIONES PUBLICITARIAS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0964/2015	B90128398	A&S ODONTOLOGOS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0972/2015	52691848K	BLANCO SOTELO JAVIER	4.800,00	A
SE/BJE/0977/2015	B41537663	SUPERALCA, S.L.	4.800,00	A

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	IMPORTE	PP
SE/BJE/0979/2015	A41392317	CARBON PUERTO OPERACIONES PORTUARIA	4.800,00	A
SE/BJE/0980/2015	B91222851	SERVICIOS INFORMATICOS PAVON, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0981/2015	B90034109	MASI CASH, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0982/2015	B90177346	SANTA MONICA FORMACION VIAL	4.800,00	A
SE/BJE/0989/2015	B91430066	INNOVACION Y DESARROLLO INTERNACION NSULTORES, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1001/2015	B41486564	CONFITERIAS DEL SUR, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1002/2015	B41753682	MIPROMA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1006/2015	28457142R	THIRION ORTEGA FRANCISCO JAIME	2.400,00	A
SE/BJE/1008/2015	52221838Q	BARCO MOLINA ANTONIO	4.800,00	A
SE/BJE/1011/2015	B91727883	ASTIFRIENDS	4.800,00	A
SE/BJE/1038/2015	B91756205	GLOBAL ASISTE CALIDAD Y BIENESTAR, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1039/2015	B41013582	COMERCIAL ANDALUZA DE METALES, S.L.	2.400,00	A
SE/BJE/1043/2015	B92431089	CARNICAS COVIHER, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1045/2015	79203273J	DIAZ ARJONA ANTONIO JESUS	4.800,00	A
SE/BJE/1053/2015	B36336279	UNION CORTIZO, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1054/2015	A11749538	SERVICIOS MEDICO-SANITARIOS DEL SUR, U.	4.800,00	A
SE/BJE/1057/2015	49091794L	LUNA RODRIGUEZ FERNANDO	4.800,00	A
SE/BJE/1062/2015	48961645G	ALONSO RUIZ LUIS MANUEL	4.800,00	A
SE/BJE/1064/2015	48961645G	ALONSO RUIZ LUIS MANUEL	4.800,00	A
SE/BJE/1065/2015	48961645G	ALONSO RUIZ LUIS MANUEL	4.800,00	A
SE/BJE/1071/2015	34078944M	AGUILERA GARCIA ISABEL MARIA	4.800,00	A
SE/BJE/1072/2015	53270579A	PLIEGO PRIETO DIANA	2.400,00	A
SE/BJE/1076/2015	B91074526	VIAJES GRAN PLAZA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1080/2015	B91618488	ITALICA ASESORES, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1121/2015	28894651G	ARCOS NEGUILLO MARIA BEATRIZ	2.400,00	A
SE/BJE/1123/2015	B41803180	CONTAESTRELLA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1168/2015	B41611013	COVERPAN, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1170/2015	B91842856	IDONEA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	2.400,00	A
SE/BJE/1175/2015	B41935636	SERVIMOVIL LA JARILLA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1179/2015	B90011537	IBETRAV TOUR, S.L.U.	4.800,00	A
SE/BJE/1187/2015	B91426023	A. B. ASESORES TORNEO, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1188/2015	J90080201	ODONTOLOGOS ESPECIALISTAS SEVILLA 2 C PROFESIONAL	2.400,00	A
SE/BJE/1193/2015	B91719583	ACADEMIA DE ENSEÑANZA CIENCIAS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1195/2015	B90126475	BODY SOLUTIONS NERVION, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1204/2015	B90135815	RECICLAJES PALETS 3B, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1212/2015	75443101L	TEJERO SORIANO AGUSTINA	4.800,00	A
SE/BJE/1217/2015	B90135815	RECICLAJES PALETS 3B, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1221/2015	28906827J	MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	4.800,00	A
SE/BJE/1223/2015	B14864490	ALNIMA-REST, S.L.	2.400,00	A
SE/BJE/1224/2015	B14864490	ALNIMA-REST, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1227/2015	47003884A	AMADOR PAREJO MARIA DEL CARMEN	4.800,00	A
SE/BJE/1229/2015	B90172768	ENTRE BOTICA Y GALENO, S.L.	4.800,00	A

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	IMPORTE	PP
SE/BJE/1230/2015	B91012526	CREAPOLIS, S.L. CREAPOLIS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1235/2015	28837477P	MARMOL ROMERO LAURA	4.800,00	A
SE/BJE/1238/2015	G91476887	ASOC FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER	4.800,00	B
SE/BJE/1266/2015	47014217D	MARTIN JIMENEZ ANTONIO JESUS	4.800,00	A
SE/BJE/1268/2015	47014217D	MARTIN JIMENEZ ANTONIO JESUS	4.800,00	A
SE/BJE/1284/2015	A91196105	JUAN FERIA, S.A.	4.800,00	A
SE/BJE/1287/2015	B90187220	INN OFFICES BUSINESS CENTER, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1289/2015	B90187220	INN OFFICES BUSINESS CENTER, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1290/2015	28912114X	BENJUMEA LORO JOSE MANUEL	4.800,00	A
SE/BJE/1297/2015	B41068966	CRISTALERIAS Y ALUMINIOS GUZMAN, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1300/2015	B90045105	JAPON MATARI, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1305/2015	B91931915	SEGEMAN SEVILLA Y DEPORTES, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1309/2015	B41888389	MOTOR-RACING EL PALOMA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1318/2015	A80364243	CLECE, S.A.	2.400,00	A
SE/BJE/1319/2015	B91734186	CERRALUX DISEÑO Y MONTAJE, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1320/2015	53275688Y	GARCIA LOPEZ JORGE M	4.800,00	A
SE/BJE/1321/2015	B91211763	GOOD VIAJES, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1322/2015	B91533950	ELEANDERE INFORMATICA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1326/2015	B41689407	SUPERMERCADOS CODI, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1327/2015	B41832353	MECANIZADOS PROMESUR, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1328/2015	B90027111	ESTUDIO NUEVO ALCOSA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1331/2015	A41392317	CARBON PUERTO OPERACIONES PORTUARIA	4.800,00	A
SE/BJE/1335/2015	B41926148	GAZC SEVILLA MECANIZADOS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1336/2015	B41926148	GAZC SEVILLA MECANIZADOS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1339/2015	28756834A	MOLINA LOBO JOSE MARIA	4.800,00	A
SE/BJE/1344/2015	B41926148	GAZC SEVILLA MECANIZADOS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1345/2015	B41926148	GAZC SEVILLA MECANIZADOS, S.L.	2.400,00	A
SE/BJE/1347/2015	B41926148	GAZC SEVILLA MECANIZADOS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1348/2015	B41926148	GAZC SEVILLA MECANIZADOS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1349/2015	B41926148	GAZC SEVILLA MECANIZADOS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1352/2015	B41926148	GAZC SEVILLA MECANIZADOS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1353/2015	B41926148	GAZC SEVILLA MECANIZADOS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1355/2015	B41926148	GAZC SEVILLA MECANIZADOS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1356/2015	B90101304	GERIATRIA MARIN ROJAS	4.800,00	A
SE/BJE/1358/2015	31671613S	ROMERO SANCHEZ RAUL	4.800,00	A
SE/BJE/1362/2015	B90022443	TEJAS DULCES DE SEVILLA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1364/2015	B41760513	CRESPO ASESORES, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1380/2015	B91948166	FORMACION Y CONSULTORIA TECNICA PAR ES, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1387/2015	B90188277	BODYSOLUTION2 HERMANAS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1389/2015	B90137068	MUNDOMOVIL CARMONA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1396/2015	B91803791	CENTRO DE ESTUDIOS SAN EUTROPIO, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1407/2015	28525463N	BELVIS MEDINA JOSEFA	2.400,00	A
SE/BJE/1429/2015	A41096520	INES ROSALES, S.A.	4.800,00	A

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	IMPORTE	PP
SE/BJE/1431/2015	A41096520	INES ROSALES, S.A.	4.800,00	A
SE/BJE/1433/2015	A41096520	INES ROSALES, S.A.	4.800,00	A
SE/BJE/1437/2015	A41096520	INES ROSALES, S.A.	4.800,00	A
SE/BJE/1438/2015	28551579T	DIAZ CASTILLA RAFAEL	4.800,00	A
SE/BJE/1440/2015	J90131699	ONEH APPLICATIONS DEVELOPMENT, S.C.	4.800,00	A
SE/BJE/1449/2015	B91421990	DECAMPO INGENIERIA Y CONSULTORIA AG, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1472/2015	48864861G	VARGAS CASTILLO VANESA	4.800,00	A
SE/BJE/1477/2015	B91845107	LABORATORIO DENTAL SUAREZ Y VIDAL S	4.800,00	A
SE/BJE/1481/2015	28733553K	LOPEZ PEREZ FRANCISCO LUIS	4.800,00	A
SE/BJE/1494/2015	B90124272	OBRAS INNOVACION Y SERVICIOS ANDALU	4.800,00	A
SE/BJE/1518/2015	B91358291	JANDER, S.L.	2.400,00	A
SE/BJE/1530/2015	B90016122	VM PROYECTOS E INVERSIONES, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1531/2015	B91803791	CENTRO DE ESTUDIOS, SAN EUTROPIO, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1532/2015	B91803791	CENTRO DE ESTUDIOS, SAN EUTROPIO, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1535/2015	75443273F	ALONSO VIDAL JOSE ANTONIO	4.800,00	A
SE/BJE/1536/2015	B41585290	D & P GESTION DE EMPRESAS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1551/2015	47209538Z	GONZALEZ GONZALEZ EDUARDO	4.800,00	A
SE/BJE/1553/2015	B41611971	GEASE, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1555/2015	28688028J	ROLDAN FERNANDEZ PILAR	4.800,00	A
SE/BJE/1560/2015	B91942219	ALANCOIN, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1578/2015	B90039173	PARAFARMACIA SOLUCAR, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1580/2015	B90264144	SURLUZ, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1584/2015	A41185356	EUROPA INTERNATIONAL, SCHOOL, S.A.	4.800,00	A
SE/BJE/1586/2015	A41185356	EUROPA INTERNATIONAL, SCHOOL, S.A.	4.800,00	A
SE/BJE/1588/2015	A41185356	EUROPA INTERNATIONAL, SCHOOL, S.A.	4.800,00	A
SE/BJE/1595/2015	B41804097	TRANS. CASIMU.MORON, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1603/2015	47204280T	CARO RODRIGUEZ EVA	4.800,00	A
SE/BJE/1613/2015	B90013046	AOIFE SOLUTIONS, S.L.U. AOIFE SOLUTIONS, S.L.U.	4.800,00	A
SE/BJE/1617/2015	74912571F	MARTIN MAJARON JUAN	4.800,00	A
SE/BJE/1619/2015	28929917B	ORTIZ CASADO M REYES	2.400,00	A
SE/BJE/1626/2015	B84861178	EVERIS CENTERS, S.L. UNIPERSONAL	4.800,00	A
SE/BJE/1627/2015	B84861178	EVERIS CENTERS, S.L. UNIPERSONAL	4.800,00	A
SE/BJE/1628/2015	28639430Z	PEDREGOSA GOMEZ ANTONIO	4.800,00	A
SE/BJE/1634/2015	52287886P	ARRIAZA MUÑOZ JOSE	4.800,00	A
SE/BJE/1651/2015	28860330E	TIGERAS GALBIS MARIA ANGELES	2.400,00	A
SE/BJE/1656/2015	B90105685	LOW COST PRODUCTS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1661/2015	B91492447	CESCARTUJA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1662/2015	B90060823	BODY SOLUTIONS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1664/2015	79289881A	CENTURION SERRUTO FAVIOLA FIORELLA	4.800,00	A
SE/BJE/1682/2015	A41252651	AUDITORIA Y CONSULTA, S.A.	4.800,00	A
SE/BJE/1688/2015	B90153594	DOMINGUEZ SAMBLAS Y MOZO ABOGADOS SORES, S.L.	2.400,00	A
SE/BJE/1697/2015	A08602815	TALHER, S.A.	2.400,00	A
SE/BJE/1714/2015	B90155573	HERBI ENERGIA, S.L.	4.800,00	A

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	IMPORTE	PP
SE/BJE/1726/2015	B90155573	HERBI ENERGIA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1728/2015	B90155573	HERBI ENERGIA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1729/2015	B91327221	AUTODISTRIBUCION HISPALIS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1734/2015	B90155573	HERBI ENERGIA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1739/2015	B91492447	CESCARTUJA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1740/2015	B90155573	HERBI ENERGIA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1751/2015	J90131962	HERVAGUER, S.C.	4.800,00	A
SE/BJE/1753/2015	B91796953	IRHIDO ASESORES, S.L.	2.400,00	A
SE/BJE/1763/2015	52293743T	SANCHEZ BRAVO AGUSTIN	2.400,00	A
SE/BJE/1769/2015	B41590944	MICROINF, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1772/2015	28576334F	FERNANDEZ NIETO ALFONSO	4.800,00	A
SE/BJE/1792/2015	30256924X	CARRETERO VAZQUEZ MARIA CARME	4.800,00	A
SE/BJE/1798/2015	52699806K	CABRERA GARCIA JOSE MANUEL	4.800,00	A
SE/BJE/1799/2015	B90155789	OBLUMI, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1800/2015	B41420902	AUTOMATICOS DALI, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1802/2015	B91446922	IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUB AD, S.R.L.	2.400,00	A
SE/BJE/1805/2015	F91826826	SEIS60 COMUNICACION, S. COOP. AND.	4.800,00	A
SE/BJE/1809/2015	G91116897	FUNDACION INTERNACIONAL APRONI	4.800,00	B
SE/BJE/1811/2015	B90202698	SANVEZ HIDROCARBUROS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1815/2015	B36336279	UNION CORTIZO, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1852/2015	F91694281	CENTRO NAZARENO DE TERAPIAS ECUESTRES LA	4.800,00	A
SE/BJE/1882/2015	34076398N	NUÑEZ GOMEZ ANTONIO LUIS	4.800,00	A
SE/BJE/1886/2015	B90185737	ALCARSEMA, S.L.U.	4.800,00	A
SE/BJE/1888/2015	B91768044	SILVESTRE RIPOLL, S.L.	2.400,00	A
SE/BJE/1889/2015	B91858837	NIÑOS DE COLORES, S.L. NIÑOS DE COLORES, S.L.	2.400,00	A
SE/BJE/1890/2015	B91486506	ESCUELA INFANTIL BICHO, S.L.	2.400,00	A
SE/BJE/1891/2015	B90113333	BICHOS DE NERVION, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1892/2015	B91486506	ESCUELA INFANTIL BICHO, S.L.	2.400,00	A
SE/BJE/1893/2015	B21549365	GUARDERIA HERMANAS MARUMAR, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1897/2015	B41991910	HOTEL AMADEUS LA MUSICA DE SEVILLA	2.400,00	A
SE/BJE/1898/2015	E91700310	FARMACIA BERRIATUA MONTES, C.B.	4.800,00	A
SE/BJE/1900/2015	B90194499	PROYECTOS Y EDIFICACIONES HERVICRES IEDAD LIMITADA	4.800,00	A
SE/BJE/1901/2015	B90188277	BODYSOLUTION2 HERMANAS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1911/2015	B91273912	ARENAL DE SEVILLA, S.L.	2.400,00	A
SE/BJE/1914/2015	G41759408	CLUB GIMNASIA RITMICA DOS HERMANAS	4.800,00	A
SE/BJE/1916/2015	G41759408	CLUB GIMNASIA RITMICA DOS HERMANAS	4.800,00	A
SE/BJE/1917/2015	G41759408	CLUB GIMNASIA RITMICA DOS HERMANAS	4.800,00	A
SE/BJE/1918/2015	28547894H	ROMERO LABOURDETTE EDUARDO ALEJANDRO	4.800,00	A
SE/BJE/1919/2015	52226823X	PEREZ BARRERA CORAL	4.800,00	A
SE/BJE/1923/2015	B90126475	BODY SOLUTIONS NERVION, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1924/2015	B90204652	LOURCOR DENTAL, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1925/2015	B90204652	LOURCOR DENTAL, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1930/2015	B90127630	AGUAMARINA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	4.800,00	A

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	IMPORTE	PP
SE/BJE/1936/2015	B90219809	CENTROS VETERINARIOS ARDILA, S.L.P.	4.800,00	A
SE/BJE/1940/2015	27316262J	VALDES ARENAS ANTONIO	4.800,00	A
SE/BJE/1941/2015	B90029687	LABORATORIO OFTALMICO ANDALUZ, S.L.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1942/2015	B41949249	MACRODENTAL, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1943/2015	B41953142	A C A MONTAJES Y REPARACIONES INDUS ES, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1950/2015	B41953142	A C A MONTAJES Y REPARACIONES INDUS ES, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1953/2015	B41953142	A C A MONTAJES Y REPARACIONES INDUS ES, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1960/2015	28354203X	VAHI MAQUEDA TERESA	4.800,00	A
SE/BJE/1961/2015	B91795799	HORTOFRUTICOLA MARTIA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/1969/2015	28905121D	BARRO ROLDAN TOMAS	4.800,00	A
SE/BJE/1971/2015	B41991910	HOTEL AMADEUS LA MUSICA DE SEVILLA	2.400,00	A
SE/BJE/1975/2015	B84861178	EVERIS CENTERS, S.L. UNIPERSONAL	4.800,00	A
SE/BJE/1976/2015	52287115L	DORADO GARRON FRANCISCO	4.800,00	A
SE/BJE/1981/2015	28771170X	ARIAS CEPERO FRANCISCO ENRIQUE	4.800,00	A
SE/BJE/1983/2015	44961334Z	DONA LOZANO ISABEL	4.800,00	A
SE/BJE/2007/2015	B90014366	WELCOME SOLUCIONES DE ACCESO, S.L.U..	4.800,00	A
SE/BJE/2010/2015	B41734773	FEBESA SUR, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/2011/2015	F91794305	ADINFA, SDAD. COOP. AND.	4.800,00	A
SE/BJE/2023/2015	E41802877	SARMIENTO Y SARMIENTO, C.B.	4.800,00	A
SE/BJE/2035/2015	47209538Z	GONZALEZ GONZALEZ EDUARDO	4.800,00	A
SE/BJE/0001/2016	28722063P	RUEDA BARTOLOME, CONSOLACION	4.800,00	A
SE/BJE/0006/2016	B91465492	RIGMOSUR, SERVICIOS INDUSTRIALES Y OLAS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0007/2016	47203343Y	RODRIGUEZ PORTILLO ANTONIO MIGUEL	4.800,00	A
SE/BJE/0015/2016	B91494773	GLAS WELD SEVILLA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0025/2016	B91617795	ORRI IMPORT-EXPORT, S.L.	2.400,00	A
SE/BJE/0026/2016	B91949784	JUPAINAN, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0027/2016	B41068966	CRISTALERIAS Y ALUMINIOS GUZMAN, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0030/2016	B90109216	LEBRIJA 24 H, S.L.U.	4.800,00	A
SE/BJE/0035/2016	B90144304	ANALISIS TEST FOR YOU, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0039/2016	14635712F	FLORES FERNANDEZ BLANCA PALOMA	2.400,00	A
SE/BJE/0042/2016	B41791617	CENTRO DE REHABILITACION DENTAL, S.L.U.	4.800,00	A
SE/BJE/0044/2016	28476811M	MARTIN GOMEZ JUAN JOSE	4.800,00	A
SE/BJE/0046/2016	B90041872	GOSUPLA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0049/2016	44956904T	MACARRO ADAME M DEL ROCIO	4.800,00	A
SE/BJE/0050/2016	B41611013	COVERPAN, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0057/2016	B41635160	GRUPO DE EMPRESAS H-R, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0059/2016	53284515R	RODRIGUEZ MOYA NOEMY	2.400,00	A
SE/BJE/0061/2016	47200898E	BORREGO MARTIN JESUS	4.800,00	A
SE/BJE/0066/2016	B91650820	CABELLO DESARROLLO DE INVERSIONES, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0069/2016	30948259B	MILLAN LOPEZ ROCIO	4.800,00	A
SE/BJE/0071/2016	E90246604	FARMACIA ALESTE, C.B.	4.800,00	A
SE/BJE/0078/2016	B90134719	AURORA LABS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0085/2016	28730442S	LAFUENTE MUMPAO MACARENA	2.400,00	A

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	IMPORTE	PP
SE/BJE/0090/2016	B91446922	IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUB AD, SRL	2.400,00	A
SE/BJE/0092/2016	B90235235	EQUIPO HUMANO PLUS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0096/2016	B90004383	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE S IOS ON LINE, S.L.	2.400,00	A
SE/BJE/0099/2016	77812181F	CALVO DE LEON SALES JESUS	4.800,00	A
SE/BJE/0100/2016	B41879651	ELECTROTELE GOMEZ, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0101/2016	B41995960	ECITEL COMUNICACIONES, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0103/2016	B41879651	ELECTROTELE GOMEZ, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0106/2016	B92507276	OPTIVEGA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0118/2016	B90039272	CENTRO MEDICO ARCO NORTE, S.L.	2.400,00	A
SE/BJE/0122/2016	28618353M	MORENO CASTRO, S.A.UL	2.400,00	A
SE/BJE/0131/2016	E91468744	LOPEZ GIMENEZ, C.B.	4.800,00	A
SE/BJE/0134/2016	A28010478	IMESAPI, S.A.	4.800,00	A
SE/BJE/0136/2016	B41544925	GRANJA SAN RAFAEL, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0140/2016	B41635160	GRUPO DE EMPRESAS H-R, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0141/2016	E91221960	GARCIA-XARRIE RAMIREZ, C.B.	4.800,00	A
SE/BJE/0142/2016	B90022443	TEJAS DULCES DE SEVILLA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0145/2016	B91562561	BEXTRON POWER, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0149/2016	B90156001	GRUPO CARTUJA INNOVACION, S.L.U.	4.800,00	A
SE/BJE/0151/2016	27300274X	ARRECIADO CHARLO BEATRIZ	4.800,00	A
SE/BJE/0152/2016	B91891929	PROINCA TRAINING CENTRE, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0156/2016	B91455204	ASERCOM CAMPOS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0163/2016	B91219758	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U.	4.800,00	A
SE/BJE/0165/2016	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	4.800,00	A
SE/BJE/0166/2016	B91282566	LABORATORIO FERBOY, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0167/2016	B90013046	AOIFE SOLUTIONS, S.L.U. AOIFE SOLUTIONS, S.L.U.	4.800,00	A
SE/BJE/0172/2016	B91219758	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U.	4.800,00	A
SE/BJE/0173/2016	B91219758	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U.	4.800,00	A
SE/BJE/0174/2016	B91219758	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U.	4.800,00	A
SE/BJE/0175/2016	B91219758	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U.	4.800,00	A
SE/BJE/0176/2016	B91219758	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U.	4.800,00	A
SE/BJE/0177/2016	B91219758	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U.	4.800,00	A
SE/BJE/0178/2016	B91219758	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U.	4.800,00	A
SE/BJE/0182/2016	B91636506	INMONUEVO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.	4.800,00	A
SE/BJE/0188/2016	B91485300	JIMALCO 2010, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0193/2016	47213120P	PINO ROLDAN LAURA DEL	4.800,00	A
SE/BJE/0197/2016	B91792242	FOUREME, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0203/2016	B90032764	R.BLANCO DISEÑO INTEGRAL S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0205/2016	B41402603	TALLERES GONZALEZ Y PARIS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0206/2016	A41088493	GRUPO R QUERALTO, S.A.	4.800,00	A
SE/BJE/0210/2016	74909691W	PAEZ RODRIGUEZ JOAQUIN	2.400,00	A
SE/BJE/0211/2016	B91219758	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U.	4.800,00	A
SE/BJE/0215/2016	B91792242	FOUREME, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0217/2016	27315037F	GALERA RUIZ, M ROSA	2.400,00	A

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	IMPORTE	PP
SE/BJE/0222/2016	B91612838	ANDPATFRUT, S.L. ANDPATFRUT, S.L.	2.400,00	A
SE/BJE/0223/2016	F91794305	ADINFA, SDAD. COOP. AND.	4.800,00	A
SE/BJE/0224/2016	75446815F	RODRIGUEZ CARO MARIA ANGELES	2.400,00	A
SE/BJE/0226/2016	B41931221	MICROQUINTO INFORMATICA, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0227/2016	48819219V	FERNANDEZ VALDERRAMA APARICIO SANTIAGO	2.400,00	A
SE/BJE/0228/2016	14614408R	GARCIA SOLER RAFAEL	2.400,00	A
SE/BJE/0230/2016	B91455204	ASERCOM CAMPOS, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0234/2016	B90210287	ESTUDIO LEGAL FELIPE II, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0235/2016	B90125527	FAMILIA JURADO LARA, S.L.	2.400,00	A
SE/BJE/0237/2016	B90112954	BR TELECOMUNICACIONES, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0244/2016	B90185463	GRUPO NEWSTAR ENTERPRISE, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0245/2016	B90185463	GRUPO NEWSTAR ENTERPRISE, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0246/2016	B90185463	GRUPO NEWSTAR ENTERPRISE, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0247/2016	B90185463	GRUPO NEWSTAR ENTERPRISE, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0252/2016	B41117862	GESTION Y PRODUCTIVIDAD ENERGETICA	4.800,00	A
SE/BJE/0259/2016	B90187758	ISBYLEX ABOGADOS, S.L.P.	4.800,00	A
SE/BJE/0260/2016	28471931R	VARGAS ALCANTARILLA FRANCISCO JOSE	2.400,00	A
SE/BJE/0262/2016	28786389A	GALLEGO BERBEL ANA MARIA	4.800,00	A
SE/BJE/0263/2016	B41995960	ECITEL COMUNICACIONES, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0265/2016	49033002S	CABRERA DOMINGUEZ CRISTINA	4.800,00	A
SE/BJE/0266/2016	B90212101	OFICINA DE ARQUITECTURA 110	4.800,00	A
SE/BJE/0270/2016	B90114232	FERNANDEZ CENTER, S.L.	2.400,00	A
SE/BJE/0273/2016	28735333F	NOGUEROLES BERNAL MARIA LOURDES	4.800,00	A
SE/BJE/0275/2016	B41706342	ORTOPEDIA GERARDO LEON, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0279/2016	B91149112	HABILABILIDAD Y DECORACION DAVITZ, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0281/2016	48818102G	MARTINEZ JARA MARGARITA	4.800,00	A
SE/BJE/0287/2016	B84861178	EVERIS CENTERS, S.L. UNIPERSONAL	4.800,00	A
SE/BJE/0298/2016	B90006115	INSTITUTO FOLPE, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0356/2016	B91792242	FOUREME, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0363/2016	B91792242	FOUREME, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0408/2016	48875980Z	CAMACHO CANGUEIRO JORGE	4.800,00	A
SE/BJE/0492/2016	B91487249	TALLERES Y SUMINISTROS SOLANO, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0495/2016	B91487249	TALLERES Y SUMINISTROS SOLANO, S.L.	4.800,00	A
SE/BJE/0504/2016	47001184V	NAVARRO PEÑA CONSOLACION	2.400,00	A
SE/BJE/0564/2016	B90013046	AOIFE SOLUTIONS, S.L.U. AOIFE SOLUTIONS, S.L.U.	4.800,00	A
SE/BJE/0713/2016	75349632E	CARO LEON MANUEL ENRIQUE	4.800,00	A

Sevilla, 19 de julio de 2017.- El Director, Juan Borrego Romero

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 12 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2 de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Ana Olmo López	24856564G	29-AF-0385/12	Requerimiento de documentación
Michael Frank	X4737067X	29-AF-0860/11	Requerimiento de documentación

Málaga, 12 de julio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Dirección Provincial en Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de resoluciones de caducidad recaídas en expedientes administrativos en materia de vivienda protegida.*

Resolución de caducidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expedientes administrativos en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula CO-7041, cuenta 11, sita en C/ Bailén, 33, núm. 2, 1.º A, sita en 14500, Puente Genil (Córdoba).

Interesados: Julia Peña Cádiz, con DNI núm. 30224568S.

Angel Peña Cádiz, con DNI núm. 05.934.448B.

Expedientes: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución de caducidad de los expedientes.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la presente se le notifica:

Que con fecha 5 de junio de 2017 y 30 de junio de 2017 se ha dictado Resolución de caducidad en expedientes administrativos DAD-CO2016-0003 y DAD-CO-2016-0004 en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula CO-7041, cuenta 11, sita en C/ Bailen 33, núm. 2, 1.º A, en Puente Genil (Córdoba), fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras c), d) y f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, respectivamente.

Los expedientes administrativos se encuentran a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA de Córdoba, sita en Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.º, CP 14008, Córdoba.

Contra el Pliego de Cargos, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Córdoba, 20 de julio de 2017.- La Directora Provincial de AVRA, por delegación de atribuciones en materia del Parque Público, Resolución de 20 de diciembre de 2016, Carmen Ruiz Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Dirección Provincial en Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula CO-7022, cuenta 32, sita en C/ Juan Rafael de Mora, núm. 5, portal 7, bajo A, de Córdoba (14013).

Interesada: Asunción Jiménez Martínez, con DNI núm. 25879034D.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la presente se le notifica:

Que con fecha 8 de mayo de 2017 se ha dictado Propuesta de Resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula CO-7022, cuenta 32, sita en C/ Juan Rafael de Mora, núm. 5, portal 7, bajo A, de Córdoba (14013), en Córdoba, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado letras c y d, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA de Córdoba, sita en la Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta (C.P. 14008).

Contra la propuesta de resolución la interesada podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Córdoba, 20 de julio de 2017.- La Directora Provincial de AVRA, por delegación de atribuciones en materia del Parque Público, Resolución de 20 de diciembre de 2016, Carmen Ruiz Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Dirección Provincial en Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de Acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula CO-7010, cuenta 6, sita en C/ Patio Poeta Gabriel Celaya, núm. 6, 1.º D, de Córdoba.

Interesado: M.ª Isabel Salguero Fernández, con DNI núm. 30950603D.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 19 de mayo de 2017 se ha dictado Acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula CO-7010, cuenta 6, sita en C/ Patio Poeta Gabriel Celaya, núm. 6, 1.º D, de Córdoba, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras c y a de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA de Córdoba, sita en Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta (14008 Córdoba)

Contra el pliego de cargos, el interesado podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Córdoba, 20 de julio de 2017.- La Directora Provincial de AVRA, por delegación de atribuciones en materia del Parque Público, Resolución de 20 de diciembre de 2016, Carmen Ruiz Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico, la Fiesta del Corpus en Hinojos (Huelva).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico, a favor de la «Fiesta del Corpus» en el término municipal de Hinojos (Huelva), incoado mediante Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de 25 de mayo de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 13 de junio de 2017), atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con los artículos 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Huelva, Avda. de Alemania, núm. 1 bis, planta baja, de nueve a catorce horas.

Huelva, 24 de julio de 2017.- La Delegada, Carmen Solana Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de acto administrativo en materia de reintegro de subvenciones a la interesada que se cita.*

Por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se ha dictado Resolución de 2 de junio de 2017 por la que se declara la prescripción de la acción de reintegro de la subvención concedida a la Peña Cultural Flamenca Montoreña, correspondiente a la ayuda concedida en la convocatoria 2009 de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

Intentada, sin efecto, la notificación en el domicilio de la entidad interesada que consta en el expediente, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma y constancia de su conocimiento por la interesada, podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, Puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia de la entidad interesada, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para la interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o el plazo de dos meses para ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesada: Peña Cultural Flamenca Montoreña, NIF:G-14212898.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la prescripción de la acción de reintegro de la subvención convocatoria 2009.

Fecha resolución: 2 de junio de 2017.

Expte.: ATA/09/079.

Sevilla, 21 de julio de 2017.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de acto administrativo en materia de reintegro de subvenciones a la interesada que se cita.*

Por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se ha dictado Resolución de 21 de junio de 2017, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para el reintegro, por Luisa Gómez Torregrosa, de la subvención recibida para la actividad: Gira nacional «Liberación mediante la comprensión», concedida por Resolución de 18 de diciembre de 2013.

Intentada, sin efecto, la notificación en el domicilio de la entidad interesada que consta en el expediente, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma y constancia de su conocimiento por la interesada podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia de la entidad interesada, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo 15 días para formular alegaciones o presentar ante la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 94.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Interesada: Luisa Gómez Torregrosa, DNI/NIF/NIE: 26010151-A.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.

Fecha resolución: 21 de junio de 2017.

Expte.: T/GF/14810/13.

Sevilla, 21 de julio de 2017.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004, Almería. Teléfono 950 011 000; Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 24 de julio de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

##### Relación de Sancionados

Nombre: Emilio Manuel Uría Sevilla.

NIF: 28645219F.

Número de Expediente: AL/0298/17 – Número de Referencia: 59/17-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 04/07/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco Antonio Ojeda Pérez.

NIF: 08910495L.

Número de Expediente: AL/0300/17 – Número de Referencia: 26/17-P.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 04/07/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco Castro Agüera.

NIF: 75202693F.

Número de Expediente: AL/0281/17 - Núm. Referencia: 53/17-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 30/06/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Jean Marie González.  
NIE: X2753256H.  
Número de Expediente: AL/0204/17 – Número de Referencia: 32/17-PR.  
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 06/07/2017.  
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Jiménez Alonso.  
NIF: 27242503S.  
Número de Expediente: AL/0177/17 – Número de Referencia: 23/17-C.  
Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 10/07/2017.  
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan José Márquez Álvarez.  
NIF: 34842767K.  
Número de Expediente: AL/0205/17 – Número de Referencia: 29/17-R.  
Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 03/07/2017.  
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan José Márquez Álvarez.  
NIF: 34842767K.  
Número de Expediente: AL/0206/17 – Número de Referencia: 33/17-A.  
Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 07/07/2017.  
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan José Márquez Álvarez.  
NIF: 34842767K.  
Número de Expediente: AL/0259/17 – Número de Referencia: 45/17-E.  
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 06/07/2017.  
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Manuel Contreras Ruiz.  
NIF: 23721687Q.  
Número de Expediente: AL/0287/17 – Número de Referencia: 38/17-C.  
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 06/07/2017.  
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: María Arias Pinos.  
NIF: 27492063W.  
Número de Expediente: AL/0116/17 – Número de Referencia: 20/17-E.  
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 10/07/2017 por la que se impone una sanción de Apercibimiento como consecuencia de la comisión de la infracción.  
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Mustapha Bendada.  
NIE: X5450125E.  
Número de Expediente: AL/0247/17 – Número de Referencia: 38/17-PR.  
Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 04/07/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Pedro Pérez Pérez.

NIF: 23226108H.

Número de Expediente: AL/0144/17 – Número de Referencia: 28/17-E.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 30/06/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Quelagrow Ibérica, S.L.

CIF: B04650214.

Número de Expediente: AL/0221/17 – Número de Referencia: 1/17-F.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 06/07/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Roquetas ABCS 2012, S.L.

CIF: B04766853.

Número de Expediente: AL/0299/17 – Número de Referencia: 45/17-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 06/07/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Tractores del Poniente, S.L.

CIF: B04391710.

Número de Expediente: AL/0112/17 – Número de Referencia: 16/17-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 04/07/2017 y modelo de liquidación número 048-2-040055934 por importe de 3.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Trinidad Rivas Fernández.

NIF: 27180472S.

Número de Expediente: AL/0286/17 – Número de Referencia: 37/17-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 06/07/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Virtudes Rivas Fernández.

NIF: 27180748S.

Número de Expediente: AL/0285/17 – Número de Referencia: 36/17-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 06/07/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Diego Miguel Núñez León.

NIF: 45599120X.

Número de Expediente: AL/0279/17 – Número de Referencia: 51/17-E

Acto administrativo a notificar: Resolución de No Inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador de fecha 28/06/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y Apellidos: Don Antonio Maroto Jiménez.

NIF/CIF: 74614045K.

Domicilio: C/ Antonio Maura, núm. 2, C.P. 18360 Huétor Tájar (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0214/17 S.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 19.7.2017 y 0480482180092026.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 24 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Miguel Puente Quiros.

NIF/CIF: 24108129N.

Domicilio: C/ del Moral, núm. 7, C.P. 18160 Guéjar-Sierra (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. GR/0145/17 P.M.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 21.6.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 24 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, 1ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Francisco Córdoba Medrano.  
NIF/CIF: 24233674T.  
Domicilio: Plza.San Sebastián, núm. 6, C.P. 18110 Gabias (las) (Granada).  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0210/17 S.A.  
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 20.7.2017 y 0482180091852.  
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 24 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 24 de julio de 2017, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se acuerda el trámite de audiencia e información pública del proyecto de orden por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la prevención y control de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).*

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su apartado 2 que «Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto». Por otro lado, el apartado 3 de dicho artículo refiere que «la consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia».

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles».

El presente proyecto de orden afecta a los derechos e intereses legítimos de las personas, por lo que procede someterlo a trámite de audiencia e información pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a trámite de audiencia el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la prevención y control de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes), que se realizará dando audiencia a las siguientes entidades y organizaciones, participantes del Comité Forestal de Andalucía:

- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).
- Federación Andaluza de Caza (FAC).
- Federación Andaluza de Pesca Deportiva (FAPD).
- Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), Guardia Civil.
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
- Estación Biológica de Doñana.
- Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (COAG).
- Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA).
- Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO).
- Unión General de Trabajadores (UGT).
- Ecologistas en Acción.
- Asociación de Titulares de Empresas y Cotos de Andalucía (ATECA).
- Universidad de Córdoba.
- Asociación de Profesionales Forestales de Andalucía (PROFOR).

Segundo. El texto del proyecto de Orden se publicará para su general conocimiento en formato digital, en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/cae>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Orden deberán dirigirse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, y se podrán realizar:

a) A través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, al que se podrá tener acceso a través de la url: <http://www.juntadeandalucia.es/ciudadania>, apartado «Presentación electrónica general», previa acreditación de su identidad, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica sobre acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos.

b) Presentando escrito dirigido a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o en las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de julio de 2017.- La Secretaria General, María Belén Gualda González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 30 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Luque. (PP. 1944/2017).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al Proyecto de riego por goteo de olivar, promovido por Comunidad de Regantes «Las Araguillas», situado en Paraje «Las Araguillas», en el término municipal de Luque, expediente AAU/CO/0010/15.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 30 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de la Maleza, en el término municipal de El Ejido. (PP. 2029/2017).*

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AL-36606 de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de la Maleza con la denominación: Reforma de balsa, construcción de invernadero y balsa en el polígono 10, parcela 246 del término municipal de El Ejido, promovido por Antonia Salazar Guerrero.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 22 de junio de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Mochuelos en el término municipal de Níjar. (PP. 2018/2017).*

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: AL-37760, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Mochuelos con la denominación: Movimiento de tierras, construcción de invernadero, escollera, balsa y almacén en el polígono 37, parcela 14 del término municipal de Níjar, promovido por Juan José Ruiz Sánchez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 27 de junio de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de El Viso (Córdoba). (PP. 1900/2017).*

Acuerdo de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto de «Ampliación instalaciones granja explotación engorde de pollos broiler», promovido por José Belmonte Ruiz y Otros, S.C.P., situado en Ctra. El Viso-Hinojosa, Paraje La Longuera, pol. 58, parc. 155 en el término municipal de El Viso (Córdoba), con número de expediente: AAI/CO/074/M3/16, durante 45 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 18 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, de Autorización Ambiental Integrada, así como en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actualmente derogada por la actual Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pero aplicable a este procedimiento conforme a lo dispuesto en su disposición transitoria tercera), y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAI/CO/074/M3/16, con la denominación de «Ampliación instalaciones granja explotación engorde de pollos broiler», en el procedimiento de autorización ambiental integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 26 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 11 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita y el trámite de ocupación de la vía pecuaria Cordel de Córdoba a Granada, en los términos municipales de Baena y Nueva Carteya (Córdoba). (PP. 2048/2017).*

Acuerdo de 11 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el «Proyecto de transformación en riego localizado de olivar» y el trámite de ocupación de la vía pecuaria Cordel de Córdoba a Granada, promovido por Comunidad de Regantes Monte de Izcar C.B., situado en los términos municipales de Baena y Nueva Carteya (Córdoba), con número de expediente AAU/CO/0005/15, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes. El plazo de alegaciones se amplía en veinte días para aquellas relacionadas con la ocupación de vías pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto y del artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias, así como en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actualmente derogada por la actual Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pero aplicable a este procedimiento conforme a lo dispuesto en su disposición transitoria tercera), y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0005/15, con la denominación de «Proyecto de transformación en riego localizado de olivar» y el trámite de ocupación de la vía pecuaria Cordel de Córdoba a Granada, promovido por Comunidad de Regantes Monte de Izcar C.B., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes. El plazo de alegaciones se amplía en veinte días para aquellas relacionadas con la ocupación de vías pecuarias.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 11 de julio de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 1 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa que se cita, en el t.m. de Benalmádena (Málaga). (PP. 1684/2017).*

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida Mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral; el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral; el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública relativo a solicitud de concesión administrativa y de autorización de uso:

Expediente: CNC01/17/MA/0002 y MA/AU/18/17.

Denominación: Solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre y de autorización de uso en zona de servidumbre de protección para senda litoral.

Emplazamiento: Playa de Carvajal.

Término municipal: Benalmádena (Málaga).

Promovido por: Ayuntamiento de Benalmádena.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita

en Avda. de la Aurora, núm. 47. Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 1 de junio de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 3 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de transferencia de titularidad de concesión de aguas públicas. (PP. 1253/2017).*

El Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico ha dictado Resolución de otorgamiento de transferencia de titularidad de concesión de aguas públicas, con referencia 2014MOD000531CA, a favor de Francisco Moreno Morales, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se hace pública dicha Resolución.

Las características y plazo se harán públicos en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es), «Administración electrónica», «Tablón de anuncios»).

Cádiz, 3 de mayo de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2005/385/AGMA/ENP. José Carlos Carballal Azcueta. Tarifa (Cádiz). Imposición de una Quinta Multa Coercitiva. Ejecutar obras consistentes en la apertura de una zanja para enterrar 6 cables eléctricos en una longitud de unos 250 m, en terrenos pertenecientes a Parque Natural, de los que 100 m corresponden al Monte de Utilidad Pública "Betis", siendo su finalidad el suministro de luz eléctrica al grupo de parcelas de Los Algarves, sin la preceptiva autorización ambiental; en el paraje conocido como Los Algarves (M.U.P. Betis), en el Parque Natural del Estrecho. Acuerdo: Imponer a José Carlos Carballal Azcueta una Quinta Multa Coercitiva, en la cuantía de 3.000 Euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado natural anterior, con desmantelamiento de la instalación denunciada.

2. Expte. CA/2006/377/AGMA/ENP. Ángeles Corrales Sánchez. Grazalema (Cádiz). Imposición de una Décima Multa Coercitiva. Instalación de caravana mediante anclaje y apuntalamiento al terreno en Espacio Natural Protegido sin autorización; en el paraje conocido como Viña Nueva, en el Parque Natural Sierra de Grazalema. Acuerdo: Imponer a Ángeles Corrales Sánchez una Décima Multa Coercitiva, en la cuantía de 60 Euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

3. Expte. CA/2008/728/AGMA/COS. Modelismo de Barbate S.L. . Alcalá de Guadaira (Sevilla). Imposición de una Quinta Multa Coercitiva. Montaje - Instalación de caseta de madera de dimensiones 7,35 X 7 m sobre una base de grava suelta en Zona de Servidumbre del Protección de D.P.M.T. sin autorización; entre los hitos DP-1 y DP-2 del deslinde C-540-CA, en el paraje conocido como El Cañillo, en el T.M. de Barbate (Cádiz).

Acuerdo: Imponer a Modelismo de Barbate S.L. una Quinta Multa Coercitiva, en la cuantía de 1.400 Euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restituir la situación alterada a su ser y estado anterior al momento de comisión de la infracción que se le imputa, con retirada de lo ilícitamente instalado en la Zona de Servidumbre del Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

4. Expte. RL 2-2016/2012-654. José María Rodríguez Cote. Algeciras (Cádiz). Resolución de Expediente de Restauración de Legalidad. Realizar trabajos de restauración de construcción existentes en Espacio Natural Protegido, sin autorización; los trabajos consisten en sustitución de techos, reparación de paredes y acondicionamiento general, extracción de aguas mediante motor procedentes del Arroyo Alelles. Resolución: Obligación No Pecuniaria de Restitución del terreno a su estado anterior.

5. Expte. CA/2016/660/GC/AGUAS. Antonio Manuel Noria Rodríguez. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Suspensión. Acuerdo : Suspender la tramitación del expediente sancionador CA/2016/660/GC/AGUAS que se sigue contra Antonio Manuel Noria Rodríguez hasta el momento en que recaiga resolución en el Proceso Penal.

6. Expte. CA/2016/975/AGMA/ENP. Juan José Ramírez Román. Algeciras (Cádiz). Resolución por la que se acuerda la Revocación de la Resolución Sancionadora en el Expte. CA/2016/975/AGMA/ENP de 30 de mayo de 2017. Instalación de un vehículo caravana de unos 8 m<sup>2</sup>, con avance de materiales vegetales de uno 4 m<sup>2</sup>, en terreno no reconocido en el Plano de Deslinde del Monte de Utilidad Pública Sierra Plata y en interior de Espacio Natural Protegido, sin autorización; en el lugar conocido como El Realillo, coordenadas UTM Huso 30S X0250888, Y3999952, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Resolución: 1º. Acordar la Revocación de la Resolución Definitiva, de fecha 30 de mayo de 2017, acordada en el expte. CA/2016/975/AGMA/ENP contra Juan José Ramírez Román, retrotrayendo el expte. al momento inmediatamente posterior a la Propuesta de Resolución. 2º. Admitir a trámite las alegaciones presentadas con fecha 2 de mayo de 2017. 3º. Acordar la apertura de las siguientes actuaciones complementarias: Instar al Agente de Medio Ambiente denunciante informe las alegaciones expuestas por el denunciado, en particular por el carácter de permanencia en el lugar del vehículo caravana, y se ratifique en su caso, en los términos de la denuncia.

7. Expte. CA/2016/1041/AGMA/VP. José Manuel Delgado Muñoz. Algeciras (Sevilla). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Roza no autorizada en Eneas en una superficie aproximada de 44 m de longitud y 20 m de ancho. Aprovechamiento no autorizado de Eneas en una cantidad de 55 manojos, en el paraje conocido como Botafuegos (Cañada Real Pelayo), en el T.M. de Algeciras (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción tipificada en el Artº 21.4.a) de la Ley Vías Pecuarias. Calificada como Leve y sancionable según Artº 21.4.a) y 22.4.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 400 Euros.

8. Expte. CA/2017/199/GC/ENP. Accio Castillo Grosso. Algeciras (Cádiz). Propuesta de Resolución. Acampar en el interior del Parque Natural Sierra de Grazalema con el vehículo matrícula SE-1609-CL, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Carretera A-372, zona Camping Tajo Rodillo, km 48, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), en el T.M. de Grazalema (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción tipificada en el Artº 26.1.a) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

9. Expte. CA/2017/392/GC/ENP. Santiago Moral Pereda. Umbrete (Sevilla). Acuerdo de Apertura de Período de Prueba. Circular y estacionar con el vehículo matrícula 8423HSY por el interior del Parque Natural de Los Alcornocales por zona prohibida salvo autorización, en el paraje conocido como Valle de Ojén, en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), en el T.M. de Los Barrios (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Instar de la dirección del Parque Natural de Los Alcornocales informe sobre las alegaciones formuladas por el interesado y, especialmente, al ser incompleta la copia aportada de la resolución de autorización para circular por pistas para actividad de la Asociación de Estudios Geobiológicos, se interesa informe sobre si, a la vista del contenido completo de la resolución y su posible condicionado, puede considerarse que el alegante estaba autorizado para circular por la zona con el vehículo matrícula 8423HSY en el lugar y fecha del hecho denunciado.

10. Expte. CA/2017/446/GC/ENP. Álvaro Rodríguez Marcano. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar el vehículo matrícula 8410JPP entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de las siguientes infracciones: Infracción tipificada en el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 Euros.

11. Expte. CA/2017/484/GC/ENP. Manuel Ángel Cabaleiro Pellón. Viveiro (Lugo). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar el vehículo matrícula 4351JRG entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de las siguientes infracciones: Infracción tipificada en el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 Euros.

12. Expte. CA/2017/515/GC/ENP. Miguel Ángel Montero Pérez. Dos Hermanas (Sevilla). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Cuando la fuerza actuante realizaba servicio propio del cuerpo, observaron al vehículo denunciado (MA-7510-CJ) estacionado en zona donde se prohíbe la circulación y el estacionamiento de vehículos, en el paraje conocido como Cerro Arena, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de las siguientes infracciones: Infracción tipificada en el Artº 26.1.d) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 Euros.

13. Expte. CA/2017/515/GC/ENP. Julián Benjamín Cazin. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Vehículo denunciado (0822GLR) estacionado en el lugar reseñado desde las 7:30 AM hasta la partida de los agentes a las 11:30 AM, no encontrándose el propietario en el lugar, en el paraje conocido como Casa Porros, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de las siguientes infracciones: Infracción tipificada en el Artº 26.1.d) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 Euros.

14. Expte. CA/2017/521/GC/ENP. María Victoria Amor Amor. Villaviciosa de Odón (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Cuando la fuerza actuante realizaba servicio propio del cuerpo, observaron al vehículo denunciado (M-9788-TB) estacionado en el lugar indicado, en el paraje conocido como Paraje Tapia (El Lentiscal), en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de las siguientes infracciones: Infracción tipificada en el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 Euros.

Cádiz, 24 de julio de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada por el que se hace público Informe Ambiental Estratégico que se cita. (PP. 1740/2017).*

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 24 de mayo de 2017, de Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, para reordenación de la parcela en Suelo Urbano Consolidado y cambio de Ordenanza de Edificación en C/ Real de Purchil, en t.m. de Vegas del Genil (Granada). (Expte.: 1922/2016). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 12 de junio de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a información pública el Proyecto de ampliación del colector de Cúllar Vega para traslado de residuales a EDAR de Los Vados (Granada).*

Conforme al acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, de fecha 5 de julio de 2017, por la que se abre un período de información pública sobre el «Proyecto de ampliación del colector de Cúllar Vega para traslado de residuales a EDAR de Los Vados (Granada)», con clave A5.318.977/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Vegas del Genil y Granada a efectos siguientes:

1. Interés General para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental, según la Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

#### A C U E R D O

##### 1. Objeto del Proyecto.

El objeto del Proyecto es definir las obras necesarias para prolongar el colector de saneamiento de Cúllar Vega, ejecutado en fases anteriores, hasta alcanzar el cauce del Río Genil para aliviar las aguas pluviales, y continuar hasta la EDAR de Los Vados, permitiendo la depuración de las aguas fecales.

##### 2. Descripción de las obras.

La actuación proyectada se compone de diversos elementos: colector principal, edificio de entrada al sifón, sifón invertido de cruce bajo el río Genil y tramo final de colector principal hasta la EDAR de Los Vados.

Las obras consisten en la ejecución de un colector principal que dé continuidad al Colector de Saneamiento de Cúllar Vega, y que por tanto, tiene su inicio en el pozo final de esta actuación, situado en las proximidades de la Acequia de Tarramonta, en el término municipal de Vegas del Genil.

Este colector, con una longitud de 3.040 metros aproximadamente, discurre por gravedad empleando tuberías prefabricadas de hormigón armado, a excepción del tramo comprendido entre los p.k. 2+400 a p.k. 2+485, donde se realiza el cruce del río Genil mediante un sifón invertido ejecutado con tuberías de PRFV.

El trazado del colector discurre de modo general paralelo a la carretera GR-3304, Armilla a Puente de los Vados, titularidad de la Diputación Provincial de Granada, empleando tanto la margen izquierda como derecha de la vía para minimizar las afecciones a los núcleos urbanos e infraestructuras existentes. De este modo, se produce en cuatro ocasiones el cruce de la calzada de dicha vía.

En el p.k. 2+400 aproximadamente se dispone el Edificio de Entrada al Sifón de cruce del Río Genil. Dentro de este edificio se ha integrado tanto el aliviadero lateral que permite el vertido controlado de los excedentes de pluviales hacia el cauce del Genil, como las instalaciones necesarias para dar continuidad al colector a través del sifón invertido proyectado.

Además, en el mismo edificio se integra un nivel superior destinado a almacenamiento de agua industrial procedente del efluente depurado de la propia EDAR de los Vados, cuya finalidad es la limpieza de las tuberías del sifón.

El cruce bajo el río Genil se efectuará mediante la construcción de un sifón invertido. Las tuberías que conforman el sifón, dos de diámetro 300, dos de diámetro 600 mm y otras dos de 1.000 mm, adoptan una disposición en planta que permitan que las tuberías de funcionamiento ordinario (una de 600 y otra de 1.000 mm) se ubiquen en el centro del sifón, seguidas de cada una de las 300 mm, destinadas a las fases iniciales, y por último, se disponen las de uso extraordinario, que corresponden a las otras dos de 600 y 1.000 mm.

Por último, se retoma el colector principal por gravedad con una sección de 1.400 mm, adoptando un trazado paralelo al cauce del Genil hasta el p.k. 2+680, donde atraviesa una finca de cultivo para, finalmente cruzar la carretera que delimita la EDAR de Los Vados, e introducirse en la misma.

Desde este punto, situado en el p.k. 2+830 aproximadamente, el colector discurre por un vial de la planta actual hasta alcanzar la arqueta de llegada de la EDAR de Los Vados.

### 3. Propietarios afectados.

Nº	MUNICIPIO	REF. CATASTRAL	POLÍG.	PARCELA	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	EXPROPIACIÓN (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
1	VEGAS DEL GENIL	18020A005090110000XI	5	9001	DELEG. PROV. DE LA VIVIENDA EN GRANADA. MINISTERIO AV. CALVO SOTELO 18 18000 GRANADA (GRANADA)	3,29	2,82	153,30
2	VEGAS DEL GENIL	18020A005000320000XY	5	32	DOLZ CASTELLAR JARA FRANCISCO P CL TREVLEZ 9 18640 PADUL [GRANADA]	20,00	88,32	179,78
3	VEGAS DEL GENIL	18020A005090150000XZ	5	9015	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR - MINISTERIO PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA [SEVILLA]	0,00	4,75	9,50
4	VEGAS DEL GENIL	18020A005000300000XA	5	30	GUTIERREZ SEVILLA CARMEN CL GENERAL MOLA 4 18194 VEGAS DEL GENIL [GRANADA]	0,00	3,85	90,66
5	VEGAS DEL GENIL	18020A005000310000XB	5	31	NAVARRO LINARES ENCARNACION CL SELVA FLORIDA (PU) 15 PURCHIL 18101 VEGAS DEL GENIL (GRANADA)	60,00	648,53	612,10
6	VEGAS DEL GENIL	18020A005000930000XW	5	93	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL AV VILANOVA 12 08018 BARCELONA [BARCELONA]	0,00	97,55	117,84
7	VEGAS DEL GENIL	18020A005090020000XM	5	9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR - MINISTERIO PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA [SEVILLA]	16,43	11,80	27,68
8	VEGAS DEL GENIL	18020A008001210000XY	8	121	BARRERA MORALES JUAN DE DIOS CL ALTAMIRA 50 18110 LAS GABIAS [GRANADA]	52,21	442,03	289,65

Nº	MUNICIPIO	REF. CATASTRAL	POLÍG.	PARCELA	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	EXPROPIACIÓN (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
9	VEGAS DEL GENIL	18020A010090030000XH	10	9003	DELEG PROV DE LA VIVIENDA EN GRANADA-MINISTERIO DE OBRAS PUBLI AV CALVO SOTELO 18 18000 GRANADA [GRANADA]	7,66	112,75	616,70
10	VEGAS DEL GENIL	18020A010001300000XX	10	130	VERMEER GENIL, S.L. CL REAL DE AMBROZ [AM] 14 18102 VEGAS DEL GENIL [GRANADA]	0,00	0,00	35,92
11	VEGAS DEL GENIL	18020A010090070000XY	10	9007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA [SEVILLA]	0,00	5,34	45,98
12	VEGAS DEL GENIL	18020A010001240000XK	10	124	MONTORO SANTOS FERNANDO PS DE LOS BASILIOS 5 Pl:05 Pt:F 18008 GRANADA [GRANADA]	60,00	462,97	948,91
13	VEGAS DEL GENIL	18020A010001600000XR	10	160	MONTORO GARCIA GUSTAVO ADOLFO CL NUEVA-PURCHIL 16 18193 VEGAS DEL GENIL [GRANADA]	0,00	150,41	306,27
14	VEGAS DEL GENIL	18020A010001200001MY	10	120	PEREZ MONTORO RAMIRO CL SELVA FLORIDA [PU] 18 18193 VEGAS DEL GENIL [GRANADA]	40,00	129,22	323,19
15	VEGAS DEL GENIL	0449911VG4104G0001OF			VAZQUEZ ELVIRAE HIJOS UR SUELO URB PP6 [PU] 157 [DESCONOCIDO] 18193 VEGAS DEL GENIL [GRANADA]	60,00	423,67	585,29
16	VEGAS DEL GENIL	18020A008000880000XY	8	88	PEREZ LOPEZ NICOLAS [HEREDEROS DE] CL CALVARIO 48 18193 VEGAS DEL GENIL [GRANADA]	51,91	278,23	444,68
17	VEGAS DEL GENIL	18020A008090130000XW	8	9013	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA [SEVILLA]	0,00	23,13	415,29
18	VEGAS DEL GENIL	18020A008000870000XB	8	87	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA [SEVILLA]	20,00	273,12	362,76
19	VEGAS DEL GENIL	18020A008090030000XI	8	9003	AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL LG VEGAS GENIL 18194 VEGAS DEL GENIL [GRANADA]	0,00	11,74	22,40
20	VEGAS DEL GENIL	18020A008000840000XH	8	84	AVILA ALABARCES RICARDO CM CAMINO DE GRANADA 6 18102 VEGAS DEL GENIL [GRANADA]	40,00	317,39	618,26
21	VEGAS DEL GENIL	18020A009090130000XJ	9	9013	DELEG PROV DE LA VIVIENDA EN GRANADA-MINISTERIO AV CALVO SOTELO 18 18000 GRANADA [GRANADA]	0,00	63,77	743,90
22	VEGAS DEL GENIL	18020A008000820000XZ	8	82	MARTIN MARTIN ANTONIO GUILLERMO CL REAL DE PURCHIL 95 18102 VEGAS DEL GENIL [GRANADA]	12,04	135,83	283,64
23	VEGAS DEL GENIL	18020A008000830000XU	8	83	MARTIN GARCIA JUAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO VEGAS DEL GENIL [GRANADA]	27,95	271,51	409,84

Nº	MUNICIPIO	REF. CATASTRAL	POLÍG.	PARCELA	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	EXPROPIACIÓN (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
24	VEGAS DEL GENIL	18020A008090170000XG	8	9017	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE CL JOAQUINA EGUARAS 2 EDIF. ADTIVO. ALMANJAYAR 18013 GRANADA [GRANADA]	0,00	12,08	18,88
25	VEGAS DEL GENIL	18020A008000720000XR	8	72	PEREZ SANTOS FRANCISCA Y OTROS PZ ESTACION DEL TRANVIA 2 18110 LAS GABIAS [GRANADA]	20,00	321,47	337,04
26	VEGAS DEL GENIL	18020A008000710000XK	8	71	FERNANDEZ VARGAS CARMEN Y OTROS CL FAISAN 18 Pl:04 Pt:H 18014 GRANADA [GRANADA]	40,00	351,14	584,71
27	VEGAS DEL GENIL	18020A008000700000XO	8	70	MEGIAS GARCIA ENRIQUE CL CTRA DE MOTRIL 106 BI:B 18620 ALHENDIN [GRANADA]	15,99	32,15	88,47
28	VEGAS DEL GENIL	18020A900091000000AE	900	9100	DIPUTACION DE GRANADA CL PDTA. BARRIOS TALAVERA 1 18014 GRANADA [GRANADA]	3,09	10,63	26,32
29	VEGAS DEL GENIL	18020A008000110000XI	8	11	ZAMORA CASAS VIRTUDES AMALIA AV DE ANDALUCES 2 Pl:07 Pt:A 18001 GRANADA [GRANADA]	20,00	148,16	402,80
30	VEGAS DEL GENIL	18020A00909001000000XT	9	9001	DELEG PROV DE LA VIVIENDA EN GRANADA-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS AV CALVO SOTELO 18 18000 GRANADA [GRANADA]	21,46	347,94	961,14
31	VEGAS DEL GENIL	18020A008000100000XX	8	10	COCINAS LARIOS SL CR CULLAR VEGA[PURCHIL] 18193 VEGAS DEL GENIL [GRANADA]	9,44	59,90	143,95
32	VEGAS DEL GENIL	18020A008000090000XJ	8	9	GUTIERREZ GUEVARA ROSA M Y OTROS CL TARRAGONA 25 Pl:01 Pt:A 18100 ARMILLA [GRANADA]	0,00	69,66	89,78
33	VEGAS DEL GENIL	18020A008000080001MO	8	8	AVILA NAVARRO FRANCISCA CR ATARFE-DILAR 4 PURCHIL 18102 VEGAS DEL GENIL [GRANADA]	20,00	86,35	101,88
34	VEGAS DEL GENIL	18020A008000070000XX	8	7	AVILA NAVARRO LUIS RONALDO CL PARRA - PURCHIL 17 18193 VEGAS DEL GENIL [GRANADA]	13,31	174,75	328,08
35	VEGAS DEL GENIL	18020A008000060000XD	8	6	CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE GRANADA CL ALHAMAR 35 18004 GRANADA [GRANADA]	6,69	47,36	103,57
36	VEGAS DEL GENIL	18020A008000050000XR	8	5	DE LA TORRE HERNANDEZ JOSE Y OTROS CL ALFREDO S PEREZ 16 Pl:01 Pt:C 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]	0,00	105,23	210,47
37	VEGAS DEL GENIL	18020A008090090000XH	8	9009	AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL LG VEGAS GENIL 18194 VEGAS DEL GENIL [GRANADA]	0,00	20,51	40,45
38	VEGAS DEL GENIL	18020A008000010000XF	8	1	VINUESA GARCIA ANTONIA CL RETAMA 37 18195 CULLAR VEGA [GRANADA]	40,00	272,84	526,13
39	VEGAS DEL GENIL	18020A008001470001ME	8	147	HERNANDEZ PIEDRA JULIO Y OTROS CL PUENTE DE LOS VADOS PURCHIL 18102 VEGAS DEL GENIL [GRANADA]	0,00	90,48	122,60

Nº	MUNICIPIO	REF. CATASTRAL	POLÍG.	PARCELA	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	EXPROPIACIÓN (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
40	VEGAS DEL GENIL	18020A008090100000XZ	8	9010	AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL LG VEGAS GENIL 18194 VEGAS DEL GENIL [GRANADA]	0,00	8,72	9,73
41	VEGAS DEL GENIL	18020A008000020000XM	8	2	VAZQUEZ REY CORREA ANTONIO CL GRAN VIA DE COLON 28 Es:1 Pt:03 Pt:B 18010 GRANADA [GRANADA]	20,00	107,95	125,95
42	VEGAS DEL GENIL	18900A002001110000TF	2	111	MOLINERO MATEOS CONCEPCION CL TAMADABA ED. FENIX Pt:01 Pt:E CALA MORAL 29720 RINCON DE LA VICTORIA [MÁLAGA]	20,00	113,61	209,88
43	VEGAS DEL GENIL	18900A002000810000TF	2	81	SANCHEZ JIMENEZ MARGARITA CL RECTOR MARIN OCETE 6 Pt:04 Pt:A 18014 GRANADA [GRANADA]	100,00	875,30	1.629,01
44	GRANADA	18900A002090070000TM	2	9007	DIPUTACION DE GRANADA CL PDTA. BARRIOS TALAVERA 1 18014 GRANADA [GRANADA]	23,19	164,07	1.015,65
45	GRANADA	4015C2400000000001AQ			JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZY OTRO CL ARIBAU 72 08204 SABADELL [BARCELONA]	0,00	0,00	12,13
46	GRANADA	18900A002000820000TM	2	82	JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ Y OTROS CL ARIBAU 72 08204 SABADELL [BARCELONA]	0,00	185,85	196,56
47	GRANADA	18900A002000830000TO	2	83	ROMERO ESPIN JOSE CL PEDRO ANTONIO ALARCON 64 Pt:03 Pt:I 18002 GRANADA [GRANADA]	28,25	90,13	176,01
48	GRANADA	4015C3700000000001OQ			LOPEZ RUIZ JORGE Y OTROS CL NUEVA DE JARDINES 7 Pt:02 Pt:D 18220 ALBOLOTE [GRANADA]	0,00	0,00	7,65
49	GRANADA	18900A002000850000TR	2	85	LOPEZ RUIZ JORGE CL NUEVA DE JARDINES 7 Pt:02 Pt:D GRANADA 18220 ALBOLOTE [GRANADA]	8,03	86,64	153,59
50	GRANADA	18900A002000860000TD	2	86	CASADO LLORENTE JUAN CARLOS CL SAN AGAPITO 2 Pt:03 Pt:1 18013 GRANADA [GRANADA]	20,00	136,87	206,40
51	GRANADA	18900A002000870000TX	2	87	RIOS AVILA MARIA FERNANDA CL REAL DE PURCHIL 58 PURCHIL 18193 VEGAS DEL GENIL [GRANADA]	20,00	183,85	410,16
52	GRANADA	18900A003000050000TZ	2	99	ARCOS CERVERA JOSE CL FUENTES-ALOMARTES- 30 18260 ILLORA (GRANADA)	589,95	0,00	166,39
53	GRANADA	18900A002000980000TW	2	98	ALABARCES LECHUGA MARIA LUISA CL CALETA BELICENA 21 18193 VEGAS DEL GENIL [GRANADA]	277,31	0,00	312,70
54	GRANADA	18900A900092010000JH	900	9201	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	86,06	233,43	461,57
55	GRANADA	18900A003000140000TY	3	14	LOPEZ PERALTA ANTONIO [HEREDEROS DE] CL CALLEJON DEL ANGEL 3 Pt:07 Pt:C 18006 GRANADA [GRANADA]	156,46	1.332,63	2.836,09

Nº	MUNICIPIO	REF. CATASTRAL	POLÍG.	PARCELA	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	EXPROPIACIÓN (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
56	GRANADA	18900A003090040000TA	3	9004	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO DE ANDALUCIA ORIENTAL AV DE MADRID 7 18012 GRANADA [GRANADA]	0,00	40,88	81,75
57	GRANADA	18900A003000050000TZ	3	5	GARCIA JIMENEZ MIGUEL CR DE MALAGA CRJO DE LA MERC JUNTO PUENTE DE LOS VADOS 18015 GRANADA [GRANADA]	20,00	85,58	577,13

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones o alegaciones sobre el mismo o sobre la procedencia de la ocupación temporal o definitiva de las fincas afectadas, dirigidas a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de los medios permitidos por el art. 16.4 de la expresada Ley. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en calle Joaquina Eguaras, núm. 2 (18013, Granada) el Ayuntamiento de Vegas del Genil, en C/ Glorieta del Fresno, núm. 1, 18102, Purchil (Granada), en el Ayuntamiento de Granada, Plaza del Carmen, s/n, 18071 (Granada), en todos los casos en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Granada, 25 de julio de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2528/2016).*

2012SCA001294HU (Ref. Local: 23085-COS).

Resolución de 6 de octubre de 2016, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a José Palanco Mora, para uso de regadío en la finca La Rabial, del t.m. de Beas (Huelva), con un volumen máximo anual de 6.510 m<sup>3</sup>.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es) «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 18 de octubre de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de competencia de proyectos del expediente de modificación de características de concesión de aguas públicas del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva). (PP. 1995/2017).*

2016SCA000361HU (Ref. Local 25476).

#### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de modificación de características de la concesión de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).  
Tipo de Exp.: Concesión aguas superficiales Finca Dehesa del Carmen.  
Clase de aprovechamiento: Regadío (468,54 ha).  
Volumen solicitado: 2.178.711 m<sup>3</sup>/año.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado, ejemplar debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de esta Consejería o Delegación Territorial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la oficina de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, situada en avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Huelva, 6 de julio de 2017.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 14 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de apertura del trámite de información pública del expediente de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 3160/2016).*

A fin de cumplimentar con lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a abrir el trámite de información pública del expediente incoado en esta Delegación Territorial de la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada que se cita, durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Titular: Caterpillar, Centro de Formación, S.L.
- Emplazamiento: Finca La Candelaria, t.m. Málaga.
- Finalidad de la actividad: Ampliación de las pistas de prueba de maquinaria de minería y obra civil
- Expediente: AAU /MA/28/10/M1.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 14 de diciembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan en relación con la inspección efectuada a la instalación que se cita, con autorización ambiental integrada.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente tanto del Informe de Inspección (asociado al Programa de Inspección Ambiental para el año 2017, publicado en BOJA el 22.3.2017) como de la liquidación de la tasa de inspección (conforme a la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas), por el presente Anuncio se notifica al titular que figura a continuación los actos administrativos mencionados:

Expediente AAI	Titular
AAI/MA/011/08	ANDALUZA DE GALVANIZADOS, S.A. (AGASA)

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial en Málaga, sita en Avda. de la Aurora núm. 47 Edificio de Servicios Múltiples, planta 14. Departamento de Inspección Ambiental, C.P. 29071 (Málaga), en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 19 de julio de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.